Bogotá D.C., mayo del 2026

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 033-SAMC-CENACCONVENIOS-2026 CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS Y SUS SEGUROS TODO RIESGO PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC CONVENIOS PARA LA VIGENCIA 2026".

1. ANTECEDENTES

El MDN – Ejército Nacional – Central Administrativa y Contable Especializada (CENAC) Convenios, al realizar la verificación de antecedentes contractuales relacionados con el objeto del presente proceso, correspondientes a características técnicas iguales o similares ejecutadas en vigencias anteriores, se identificaron los siguientes antecedentes.

CONTRATO	ENTIDAD	MODALIDAD	OBJETO	VALOR	ADJUDICATARIO
031-CENACCONVENIOS-2025	CENACCONVENIOS	Selección abreviada menor cuantía	ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS Y CONTRATACIÓN DE SEGUROS DE COBERTURA TOTAL (TODO RIESGO),	$932.250.000	INCOLMOTOS YAMAHA

1.2 ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS ENTIDADES CON CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS IGUALES Y/O SIMILARES (SECOP II)

El comité económico estructurador con el fin de conocer procesos de contratación realizados por otras entidades del estado con las mismas o similares características técnicas a las exigidas en el presente proceso, consultó en la plataforma del SECOP II, donde a continuación se relacionan procesos de contratación con similares características técnicas, que no serán tenidos en cuenta para el análisis económico por no presentar las mismas especificaciones técnicas.

CONTRATO	ENTIDAD	MODALIDAD	OBJETO	VALOR	ADJUDICATARIO
030-SU-2024ADQ-TRANS	ADQUISICIONES EJERCITO	*SUBASTA*	*ADQUISICIÓN MOTOCICLETAS*	$ 723.558.000	SUPERMOTOS M YM
030-SU-2025ADQ-TRANS	ADQUISICIONES EJERCITO	*SUBASTA*	ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS PARA EL EJERCITO NACIONAL EN LA ZONA DEL CATATUMBO	$ 851,542,494	INDUSTRIA COLOMBIANA DE MOTOCICLETAS YAMAHA.

2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

La Central Administrativa y Contable Especializada Convenios como unidad ejecutora de presupuesto, en cumplimiento de su misión recibe los recursos de los convenios suscritos entre el Ministerio de Defensa Nacional - Ejército Nacional con empresas del sector Minero Energético para su ejecución y/o traslado (de acuerdo a las distribuciones de los apoyos indicadas por la DICCO, lo estipulado en los mismos acuerdos de colaboración y las centralizaciones ordenadas por el Comando del Ejército para las CENAC especializadas).

Para la ejecución de los recursos pactados en la modalidad de dinero, la CENAC CONVENIOS inicia la respectiva planeación una vez recibe de la Dirección de Convenios las actas comité de coordinación avaladas; documento soporte que aprueba y contiene los planes de las unidades beneficiarias.

Contando con los documentos soportes enunciados en párrafo anterior la CENAC CONVENIOS procede a elaborar los respectivos planes consolidados por objeto del gasto con el propósito de adelantar los procesos contractuales dentro del marco normativo vigente a través de las diferentes modalidades de contratación.

Es así, como las unidades beneficiadas estructuran la necesidad a adquirir, ya sea porque las partidas asignadas no son suficientes para el cumplimiento de la misión institucional de cada una de ellas, o porque no cuentan con la asignación del rubro presupuestal con que se suple; aspecto considerado viable por los comités que avalan la inversión de cada uno de los aportes, por lo cual contando con la aprobación, la CENAC CONVENIOS procede a dar continuidad a la ejecución de los recursos.

La CENAC Convenios igualmente ejecuta sus partidas fijas para el normal funcionamiento y los apoyos aprobados por el Comando del Ejército en el Plan Anual de Adquisiciones, cuya apropiación es cargada por el Comando Financiero y Presupuestal.

En la ejecución de recursos se ha evidenciado limitantes generales como:

- Los Convenios de Colaboración no son suscritos atendiendo ningún cronograma por parte del Ministerio de Defensa Nacional, generando que la entrega de estos a las unidades ejecutoras se lleve a cabo en diferentes fechas del año, aspecto que obliga a realizar varias consolidaciones dentro de una vigencia.

- El tiempo para las ejecuciones en ocasiones es limitado, pues para los vencimientos se cuenta desde la suscripción de los acuerdos y la CENAC no recibe los soportes en forma simultánea.

- Los planes aprobados por los comités, en ocasiones no cuentan con las especificaciones técnicas completas acordes, al igual se presentan clasificaciones por rubros presupuestales y códigos (DANE - UNSPSC – SAP - OTAN) no idóneos.

- Los planes correspondientes a liquidaciones no son entregados en forma simultánea con las respectivas actas de liquidación o resoluciones, generando demoras en este proceso.

La necesidad que se pretende satisfacer mediante el presente proceso contractual consiste en garantizar la disponibilidad operativa de motocicletas destinadas al cumplimiento de las funciones misionales de las unidades

centralizadas por la CENAC CONVENIOS, particularmente en actividades de movilidad, supervisión, control y apoyo logístico.

Actualmente, las unidades presentan limitaciones en su parque automotor, evidenciadas en (I) insuficiencia de vehículos disponibles, (II) obsolescencia de los equipos existentes, y (III) altos costos de mantenimiento que afectan la continuidad del servicio.

En consecuencia, se requiere la adquisición de motocicletas nuevas, con condiciones técnicas verificables, junto con los seguros necesarios para su operación, con el fin de garantizar eficiencia, seguridad y continuidad en la prestación del servicio.

La presente contratación se enmarca en el principio de planeación, conforme a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007.

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

AC 01 2025 (3045119) CENIT

BINAR

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA			VALOR		
A-02-01-01-004-009			EQUIPO DE TRANSPORTE			$ 128.000.000,00		
ITEM	**CÓDIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)**	**NECESIDAD**	**UNSPSC**	**CÓDIGO MATERIAL SAP**	**CÓDIGO OTAN - NOC**
1	4991201	Motocicleta según especificación técnica E T - 01810 MOTOCICLETAS DE 200 A 300 CC TRA-1	UNIDAD	0	3	25101801	N/A	N/A

BIRIC

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA			VALOR		
A-02-01-01-004-009			EQUIPO DE TRANSPORTE			$ 128.000.000,00		
ITEM	**CÓDIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)**	**NECESIDAD**	**UNSPSC**	**CÓDIGO MATERIAL SAP**	**CÓDIGO OTAN - NOC**
1	4991201	Motocicleta según especificación técnica E T - 01810 MOTOCICLETAS DE 200 A 300 CC TRA-1	UNIDAD	0	3	25101801	N/A	N/A

GMMAT

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA			VALOR		
A-02-01-01-004-009			EQUIPO DE TRANSPORTE			$ 427.500.000,00		
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	UNSPSC	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC
1	4991201	Motocicleta según especificación técnica E T - 01810 MOTOCICLETAS DE 200 A 300 CC TRA-1	UNIDAD	0	10	25101801	N/A	N/A

SEGUROS TODO RIESGO

BINAR

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA			VALOR		
A-02-02-01-007-001			SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS			$ 33.875.000,00		
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	UNSPSC	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC
1	71351	Seguro todo riesgo motocicletas	UNIDAD	0	3	84131600	N/A	N/A

BIRIC

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA			VALOR		
A-02-02-01-007-001			SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS			$ 33.875.000,00		
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	UNSPSC	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC
1	71351	Seguro todo riesgo motocicletas	UNIDAD	0	3	84131600	N/A	N/A

GMMAT

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	NOMBRE CUENTA	VALOR
A-02-02-01-007-001	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS	$ 12.500.000,00

ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	UNSPSC	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC
1	71351	Seguro todo riesgo motocicletas	UNIDAD	0	10	84131600	N/A	N/A

La anterior necesidad se encuentra incluida en el Plan de Necesidades Consolidados No **00013972** del 10 de abril de 2026 que consolida la Central Administrativa y Contable Especializada CENAC CONVENIOS.

2.1. IDENTIFICACIÓN CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

De acuerdo con la Codificación de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas, el servicio a contratar se encuentra codificado de la siguiente manera:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
25101800	Bicicletas de motor
25101801	Motocicletas
84131500	(seguros de automotores)

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON LAS ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

3.1 OBJETO A CONTRATAR:

"ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS Y SUS SEGUROS TODO RIESGO PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC CONVENIOS PARA AL VIGENCIA 2026".

3.2 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO

El contrato que se celebrará con ocasión al presente proceso, es de **COMPRAVENTA** de conformidad con lo establecido en el artículo 1849 del Código Civil Colombiano, en concordancia con las definiciones consagradas en la legislación civil y ley 80 de 1993, articulo 32.

El contrato incluye bienes y servicios conexos, siendo la compraventa el objeto principal y el seguro una obligación accesoria necesaria para la operatividad

3.3. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución será de **hasta el treinta (30) de junio de 2026** contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y la suscripción del acta de inicio

3.4 LUGAR DE EJECUCIÓN O DE ENTREGA DE LOS BIENES

No.	UNIDAD BENEFICIADA	DIRECCIÓN DE LA UNIDAD CENTRALIZADORA PARA ENTREGAS	CIUDAD	UNIDAD CENTRALIZADORA	SOCIEDAD	CENTRO DE COSTO
1	BINAR	ALMACEN DE INTENDENCIA DEL BATALLÓN DE ASPC No. 2 UBICADO EN CALLE 70 #68-00 ESQUINA CANTÓN PARAISO	BARRANQUILLA - ATLANTICO	BASPC02	3010	3M1H020312
2	BIRIC	BATALLÓN DE ASPC No. 5 “MERCEDES ABREGO”, BUCARAMANGA - SANTANDER, CANTON PALONEGRO AVENIDA QUEBRADA SECA # 33A-207	BUCARAMANGA-SANTANDER	BASPC5	3011	3N2H033030
3	GMMAT	BATALLÓN DE ASPC No. 10 “CACIQUE UPARE” UBICADO EN LA AVENIDA LA POPA KILOMETRO 1 VIA A LA MESA CANTON LA POPA	VALLEDUPAR - CESAR	BASPC 10	3055	3M1E012001

3.5. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.

UN PAGOS TOTAL: Correspondiente a la facturación presentada por parte del contratista, mediante giro directo dentro de los treinta (30) días siguientes sujeto a PAC y al recibo de esta por parte de la CENAC CONVENIOS, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Recepción a satisfacción de la entrega de los bienes y/o servicios contratados por parte del MDN -EJÉRCITO NACIONAL –CENAC CONVENIOS. Este requisito debe ser plasmado en un acta e Informe suscrito por el supervisor del contrato.
- Situación de Recursos por parte del Ministerio De Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional (Asignación Cupo PAC).
- Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
- Verificación por parte del MDN-Ejercito Nacional –CENAC CONVENIOS del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y caja de compensación familiar.
- Debe anexar copia del RUT actualizado, donde se evidencia la obligación de facturar electrónicamente.

- Entrega de las facturas las cuales deben estar elaboradas conforme a la normatividad tributaria vigente; así mismo deben encontrarse discriminadas por unidad militar y convenio de colaboración de acuerdo a la recepción de los bienes adquiridos por cada unidad beneficiaria.
- Cada factura debe especificar el porcentaje (%) de IVA de cada ítem, así como los demás impuestos a que haya lugar.
- El contratista debe anexar a su factura el registro fotográfico de los bienes y/o servicios entregados a la unidad beneficiada.
- Para el proceso de emisión de factura se debe seguir el proceso siguiente:

1. Se debe realizar una factura proforma o borrador que se debe enviar para su verificación a través del correo cenaccon.facturacion@ejercito.mil.co. Donde el área de facturación observara si es el caso si hay correcciones o dará su aprobación para el envío a la plataforma Olimpia.
2. Una vez verificada por la CENAC la proforma o el borrador, elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN.
3. Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo “correo” la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.
4. Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas, lo siguiente: #$ luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma, según ej. Adjunto:
   #$15-01-03-086;Contrato xx; cenaccon.facturacion@ejercito.mil.co. o#$
   En el campo contrato debe ir el numero de orden de compra, contrato, aceptación de oferta, o licitación publica con el numero de convenio y unidad beneficiaria, ejemplo convenio 10 007 EPM BIRIF, sin ningún carácter especial.
5. Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo “Correo”, el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.
6. Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML).
7. Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, debidamente separados por punto y coma, según ej. adjunto:
   #$15-01-03-086; Contrato xx; cenacconvfacturacion@ejercito.mil.co#$
   En el campo contrato debe ir el numero de orden de compra, contrato, aceptación de oferta, o licitación publica con el numero de convenio y unidad beneficiaria, ejemplo convenio 10 007 EPM BIRIF, sin ningún carácter especial.
   Nota importante: De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, estos podrán remitir la factura al buzón indicado para tal fin.
8. La factura se puede direccionar a la entidad del PGN o al supervisor del contrato, según el esquema que la entidad establezca para la recepción de la factura electrónica, siempre y cuando se diligencien los datos requeridos en el numeral 3 o en el numeral 6 o en los dos, y, de no registrarse dicha información en alguna de estas dos opciones, la factura será devuelta al correo registrado en el numeral 2, es decir, al correo electrónico registrado en los datos del emisor en el documento electrónico.

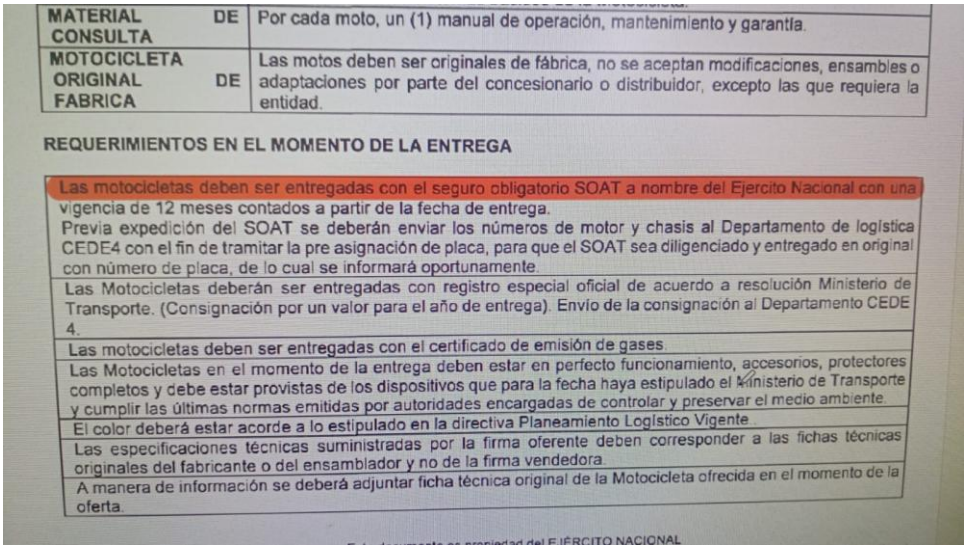
Nota 1: Para todos los efectos legales derivados de la celebración, terminación y liquidación del contrato, se entenderá que el domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C., Calle 24C N°. 43ª-23 Barrio Quinta Paredes, esto aplica para la adquisicion de bienes.
Nota 2: Para la prestacion de servicios (cuando aplique), todos los efectos legales derivados de la celebración, terminación y liquidación del contrato, se entenderá que el domicilio contractual será la ciudad de entrega de los mismos.
Nota 3: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.
Nota 4: Será responsabilidad del contratista, informar a la entidad de forma escrita, el proceso para la inscripción, presentación y pago del impuesto de RETEICA correspondiente al municipio al cual pertenece.
Nota 5: En el evento de existir excepciones tributarias, impuestos municipales o distritales, es responsabilidad del contratista allegar a la entidad la normatividad vigente correspondiente a dichas excepciones tributarias e impuestos, tasas, aportes, estampillas y demás contribuciones municipales o distritales a que haya lugar, donde se desarrolle el objeto del presente contrato.

3.6 NORMAS O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	NECESIDAD TOTAL	CANTIDAD MÍNIMA ADQUIRIR	UNIDAD DE MEDIDA
1	MOTOCICLETA DE 200 A 300 CC SEGÚN ESPECIFICACIÓN TÉCNICA JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-01810-TRA-1	16	16	UNIDAD
2	SEGURO TODO RIESGO MOTOCICLETAS	16	11	UNIDAD

Según lo establecido en la ficha técnica, las motocicletas que se va a adquirir incluyen el seguro SOAT. Esta información está detallada dentro de las especificaciones del producto, por lo que hace parte de las condiciones para la adquisición.

Se aclara que el SOAT constituye un seguro obligatorio independiente y no sustituye el seguro todo riesgo requerido.



MATERIAL DE CONSULTA	Por cada moto, un (1) manual de operación, mantenimiento y garantía.
MOTOCICLETA ORIGINAL DE FABRICA	Las motos deben ser originales de fábrica, no se aceptan modificaciones, ensambles o adaptaciones por parte del concesionario o distribuidor, excepto las que requiera la entidad.

REQUERIMIENTOS EN EL MOMENTO DE LA ENTREGA

Las motocicletas deben ser entregadas con el seguro obligatorio SOAT a nombre del Ejercito Nacional con una vigencia de 12 meses contados a partir de la fecha de entrega. Previa expedición del SOAT se deberán enviar los números de motor y chasis al Departamento de logística CEDE4 con el fin de tramitar la pre asignación de placa, para que el SOAT sea diligenciado y entregado en original con número de placa, de lo cual se informará oportunamente.
Las Motocicletas deberán ser entregadas con registro especial oficial de acuerdo a resolución Ministerio de Transporte. (Consignación por un valor para el año de entrega). Envío de la consignación al Departamento CEDE 4.
Las motocicletas deben ser entregadas con el certificado de emisión de gases.
Las Motocicletas en el momento de la entrega deben estar en perfecto funcionamiento, accesorios, protectores completos y debe estar provistas de los dispositivos que para la fecha haya estipulado el Ministerio de Transporte y cumplir las últimas normas emitidas por autoridades encargadas de controlar y preservar el medio ambiente.
El color deberá estar acorde a lo estipulado en la directiva Planeamiento Logístico Vigente
Las especificaciones técnicas suministradas por la firma oferente deben corresponder a las fichas técnicas originales del fabricante o del ensamblador y no de la firma vendedora.
A manera de información se deberá adjuntar ficha técnica original de la Motocicleta ofrecida en el momento de la oferta.

Este documento es propiedad del EJÉRCITO NACIONAL

3.7 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.

El oferente está obligado a indicar de manera explícita la marca, modelo y la referencia de las motocicletas ofertadas, como parte de los requisitos técnicos mínimos exigidos.

3.7.1. Especificaciones Técnicas Obligatorias para Motocicletas

1. Las motocicletas a adquirir además de cumplir con la ESPECIFICACIÓN TÉCNICA E T - 01810 MOTOCICLETAS DE 200 A 300 CC TRA-1 JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-01810-TRA-1deberán acreditar:

2. **Potencia**: La potencia es la rapidez con que se realiza un trabajo, si este esfuerzo se realiza en el menor tiempo posible la potencia producida por el motor será mayor. Es importante precisar que dicho indicador no está ligado directamente con la aceleración del auto sino con el tiempo que dura esta sensación de empuje. Además, la potencia determina el caballaje del motor.

3. POTENCIA MINIMA : 20 HP
Requerimiento

4. **Todo Terreno** - **Enduro:** Que tiene un motor potente y ruedas grandes con labrado que garantice buen agarre en todo tipo de terrenos, por lo que resulta especialmente adecuado para circular por el campo o terrenos accidentados y asfaltados.

5. TAMAÑO RUEDA DELANTERA: MÍNIMO 80/90/21
TAMAÑO RUEDA TRASERA: MÍNIMO 120/80/18

6. **Capacidad Tanque de Combustible:** Que garantice amplia autonomía para recorridos largos en sitios donde el reabastecimiento es limitado.

7. CAPACIDAD DEPOSITO DE COMBUSTIBLE MÍNIMA: 13 Litros

8. **Distancia Mínima al suelo:** Se requieren motos todoterreno enduro capaces de movilizarse por terrenos agrestes, pedregosos e inestables por lo que la distancia al piso debe ser la adecuada para evitar golpes y caídas en situaciones extremas

9. DISTANCIA MÍNIMA AL SUELO REQUERIDA: 270 MM

10. **Calidad Accesorios:** Se requiere contar con accesorios con máxima calidad por lo cual se exige:
CASCOS: Deben contar con certificación cumplimiento **Resolución 1080 del 19 de marzo de 2019 – Reglamento Técnico para cascos en Colombia**

3.7.1.1. APLICACIÓN

Las motocicletas podrán tener la aplicación en todo terreno. Esta se da acorde a las necesidades de movilización de personal integrantes de unidades Militares, y/o con funciones de operatividad de vigilancia y control en zonas urbanas, rurales, esquemas de seguridad o según la necesidad que se tenga.

3.7.2. Especificaciones Técnicas Obligatorias para Seguros Todo Riesgo de Motocicletas

1. Coberturas Mínimas Exigidas

Estas deben ser obligatorias para garantizar la protección integral del bien:

- Daños materiales totales y parciales: Por accidente, incendio, explosión, caída de objetos, vandalismo, etc.
- Hurto calificado y simple: Incluyendo intento de hurto y pérdida total por robo.
- Responsabilidad civil extracontractual: Por daños a terceros en personas y bienes, con cobertura mínima de 200 SMMLV.
- Asistencia jurídica: En caso de siniestros que involucren procesos judiciales.
- Asistencia en carretera: Grúa, transporte, auxilio mecánico, traslado por accidente.
- Cobertura nacional sin restricciones geográficas: Aplicable en todo el territorio colombiano.
- Cobertura para conductor autorizado: Que no limite el uso a un único titular.

2. Condiciones Técnicas del Asegurador

- Autorización vigente de la Superintendencia Financiera de Colombia para operar como entidad aseguradora.
- Red de atención nacional: Centros de atención, talleres aliados, canales de reporte de siniestros.

3. Condiciones de la Póliza

- Vigencia mínima: 12 meses contados a partir de la entrega efectiva del bien.
- Valor asegurado: Debe corresponder al valor comercial actualizado de la motocicleta, conforme a Fasecolda o avalúo técnico.
- Deducible máximo permitido: no superior al 10% del valor asegurado.
- Condiciones de renovación automática o prórroga: En caso que se requiera.
- Exclusiones permitidas: Deben estar limitadas y justificadas conforme a la Circular Básica Jurídica de la Superintendencia Financiera.

4. Tiempo de repuesta en caso de Siniestro

- Tiempo máximo de respuesta a siniestros: 5 días hábiles.
- Tiempo de pago de indemnizaciones: 15 días calendario.
- Disponibilidad de atención 24/7 para reporte de eventos.

3.8 GARANTÍA TÉCNICA

La garantía mínima requerida debe cumplir con los siguientes requisitos:

1. Que ampare el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.
2. Que ampare la calidad y correcto funcionamiento de los bienes.
3. Que sea por el término de un (1) año, sin límite de kilometraje contado a partir de la recepción y recibo a satisfacción de los bienes.
4. Calidad del Servicio Asegurador: Respalda la calidad de la atención, la oportunidad en el pago de siniestros, la disponibilidad de canales de atención y la cobertura ofrecida.

TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA PARA LAS MOTOS

En caso que los bienes no cumplan con las especificaciones técnicas, el contratista deberá reponerlo en un tiempo que no debe ser superior a cinco (05) días hábiles, contados a partir del requerimiento hecho al contratista por parte del supervisor del contrato.

Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía, sin que generen un costo adicional para el Ejército Nacional-CENAC CONVENIOS.

NOTA: El proponente certificará que asume todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantizar las especificaciones técnicas de los bienes adquiridos y entregará los bienes de reposición en cambio por garantía en el mismo lugar de entrega del objeto del proceso de selección, cumpliendo la misma norma técnica establecida en las especificaciones técnicas.

3.9. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Realizar la entrega de las motos conforme a las condiciones y características técnicas requeridas en la ficha técnica
2. Realizar la entrega de los seguros de las motos con las condiciones legales requeridas para su cubrimiento y conforme a las especificaciones de la ficha técnica.
3. Cumplir con el término de la garantía técnica, sin costos adicionales para la entidad.
4. Atender a los requerimientos realizados por el supervisor en el menor tiempo posible
5. Prestar todos los servicios postventa que se requieran para los bienes adquiridos, mantenimientos y demás sin costo adicional para la entidad
6. Cumplir con todos los requerimientos de la ficha técnica en los términos allí indicados (capacitaciones, manuales, garantías entre otros)
7. Entregar los bienes en las unidades requeridas establecidas en el estudio previo

3.10 REQUISITOS TÉCNICOS AMBIENTALES

Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales a tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del presente proceso será asumida como responsabilidad del contratista y no de la Entidad.

3.11. REQUISITOS DEL CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG – SST

El futuro contratista se obliga a cumplir con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG – SST en el marco de la Resolución 0312 de 2019, "*Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG – SST*" y del Decreto 1072 de 2015, "*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo"*

ORIGEN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS

La adquisición de los servicios objeto de este proceso, se encuentra disponible en el mercado nacional e internacional, por lo tanto, en virtud de lo previsto en el artículo 21 de la Ley 80 de 1993, se preferirá la oferta de bienes de origen nacional en el mercado.

4. ANÁLISIS DEL SECTOR

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 que a la letra establece: DEBER DE ANÁLISIS DE LAS ENTIDADES ESTATALES. "La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, técnica, y de Análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los documentos del proceso."

En cumplimiento del artículo 2.2.1.2.1.2.9., Del Decreto 1082 de 2015, se verificó en la página web de "COLOMBIA COMPRA EFICIENTE" los acuerdos marco vigente y se evidenció que NO existe acuerdo marco que puede estar relacionado directamente con los bienes objeto del presente proceso

Los Acuerdos o Convenios Marco de Precios son una herramienta para que el Estado agregue demanda, coordine y optimice el valor de las compras de bienes, obras o servicios de las Entidades Estatales para:

• Producir economías de escala
• Incrementar el poder de negociación del Estado; y
• Compartir costos y conocimiento entre las diferentes agencias o departamentos del Estado.

Así mismo, en concordancia con lo previsto en la Guía de elaboración de Estudios del Sector GEES Versión 2 del 24 de junio de 2024 expedida por Colombia Compra Eficiente, se deja constancia en este estudio previo de la viabilidad de tramitar el presente proceso, desde las perspectivas ordenadas en el artículo transcrito, así:

El estudio del sector comprende las siguientes áreas:

- Aspectos generales del mercado
- Estudio de la demanda
- Estudio de la oferta
- Estudio del mercado

Cabe resaltar que, según el Banco de la Republica la actividad económica del país se divide por sectores económicos. Cada uno de ellos hace parte de una actividad económica cuyos elementos o productos tienen

características en común y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza con los procesos de producción, es decir de acuerdo con el que realicen o al producto que comercialicen.

SECTORES ECONÓMICOS	DEFINICIÓN	ACTIVIDADES DEL SECTOR
SECTOR PRIMARIO O AGROPECUARIO	ES EL SECTOR QUE OBTIENE EL PRODUCTO DE SUS ACTIVIDADES DIRECTAMENTE DE LA NATURALEZA, SIN NINGÚN PROCESO DE TRANSFORMACIÓN. DENTRO DE ESTE SECTOR SE ENCUENTRAN LA AGRICULTURA, LA GANADERÍA, LA SILVICULTURA, LA CAZA Y LA PESCA. NO SE INCLUYEN DENTRO DE ESTE SECTOR A LA MINERÍA Y A LA EXTRACCIÓN DE PETRÓLEO, LAS CUALES SE CONSIDERAN PARTE DEL SECTOR INDUSTRIAL.	AGROPECUARIO, CAZA Y PESCA
SECTOR SECUNDARIO O INDUSTRIAL	COMPRENDE TODAS LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE UN PAÍS RELACIONADAS CON LA TRANSFORMACIÓN INDUSTRIAL DE LOS ALIMENTOS Y OTROS TIPOS DE BIENES O MERCANCÍAS, LOS CUALES SE UTILIZAN COMO BASE PARA LA FABRICACIÓN DE NUEVOS PRODUCTOS. SE DIVIDE EN DOS SUB-SECTORES: INDUSTRIAL EXTRACTIVO E INDUSTRIAL DE TRANSFORMACIÓN: INDUSTRIAL EXTRACTIVO: EXTRACCIÓN MINERA Y DE PETRÓLEO. INDUSTRIAL DE TRANSFORMACIÓN: ENVASADO DE LEGUMBRES Y FRUTAS, EMBOTELLADO DE REFRESCOS, FABRICACIÓN DE ABONOS Y FERTILIZANTES, VEHÍCULOS, CEMENTOS, APARATOS ELECTRODOMÉSTICOS, ETC.	SECTOR MINERÍA SECTOR CONSTRUCCIÓN SECTOR INDUSTRIA MANUFACTURERA SECTOR ELÉCTRICO, GAS Y VAPOR
SECTOR TERCIARIO O DE SERVICIOS	INCLUYE TODAS AQUELLAS ACTIVIDADES QUE NO PRODUCEN UNA MERCANCÍA EN SÍ, PERO QUE SON NECESARIAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA ECONOMÍA. COMO EJEMPLOS DE ELLO TENEMOS EL COMERCIO, LOS RESTAURANTES, LOS HOTELES, EL TRANSPORTE, LOS SERVICIOS FINANCIEROS, LAS COMUNICACIONES, LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN, LOS SERVICIOS PROFESIONALES, EL GOBIERNO, ETC.	SECTOR TRANSPORTE SECTOR COMUNICACIONES SECTOR COMERCIO, RESTAURANTES Y HOTELES SECTOR FINANCIERO

En atención a lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se procede a establecer el contexto del proceso de contratación desde los ámbitos legal, comercial, financiero, organizacional, técnico y ambiental con el fin de identificar algunos de los riesgos y determinar los requisitos habilitantes, para lo cual se plasma el siguiente análisis:

4.1 ASPECTOS GENERALES

4.1.1 ANÁLISIS DEL SECTOR DESDE LA PERSPECTIVA ECONÓMICA

- ✓ La economía colombiana se expandió 3,6% en el tercer trimestre del año 2025 jalonada principalmente por el aumento en el valor agregado de sectores como la administración pública y defensa, que creció 8,0%, el comercio, transporte y alojamiento que creció 5,6% y las industrias manufactureras que crecieron en 4,1%. Por el lado de la demanda, el consumo final aumentó en 5,7%, en gran parte por la expansión 4.2% en el consumo privado (que representa las cuatro quintas partes de consumo total), y por el crecimiento de 14,2% del público.

- ✓ Otro factor que contribuyó al crecimiento en el tercer trimestre fue, el aumento la inversión aumentó en 4,8%, en la formación bruta de capital fijo lo que llevó a un aumento en la demanda final del 5,0% para este tercer trimestre de 2025. El crecimiento acumulado hasta el mes de septiembre de 2025 es de 2,8% superior a los pronósticos de los analistas del mercado y del gobierno.

- ✓ Se estima que la actividad económica creció 1,8 % en 2024 y continuaría acelerándose para crecer en 2,6 % en 2025 y 3,4 % en 2026. Lo anterior gracias a una política monetaria que sería gradualmente menos restrictiva a medida que baje la inflación. Con esto se espera que la economía alcance un nivel cercano al de su capacidad productiva en 2026.

- ✓ para febrero de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 9,2%, lo que representó una disminución de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (10,3%). La tasa global de participación se ubicó en 64,7%, siendo similar a la registrada en febrero de 2025. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,7%, mientras que en el mismo mes del año anterior fue 58,0%.

IDENTIFICACIÓN DEL SECTOR

El proceso contempla la adquisición de bienes (motocicletas) y la contratación de servicios asociados (seguros), por lo que involucra tanto al sector comercial como al sector financiero.

SECCIÓN >>

Seleccionar	Código CIIU	SHD	Descripción	Nota Explicativa
Seleccionar	4541	!	Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios	Ver Nota

SECCIÓN >>

Seleccionar	Código CIIU	SHD	Descripción	Nota Explicativa
Seleccionar	6511		Seguros generales	Ver Nota

Fuente: Cámara de comercio de Bogotá códigos CIIU

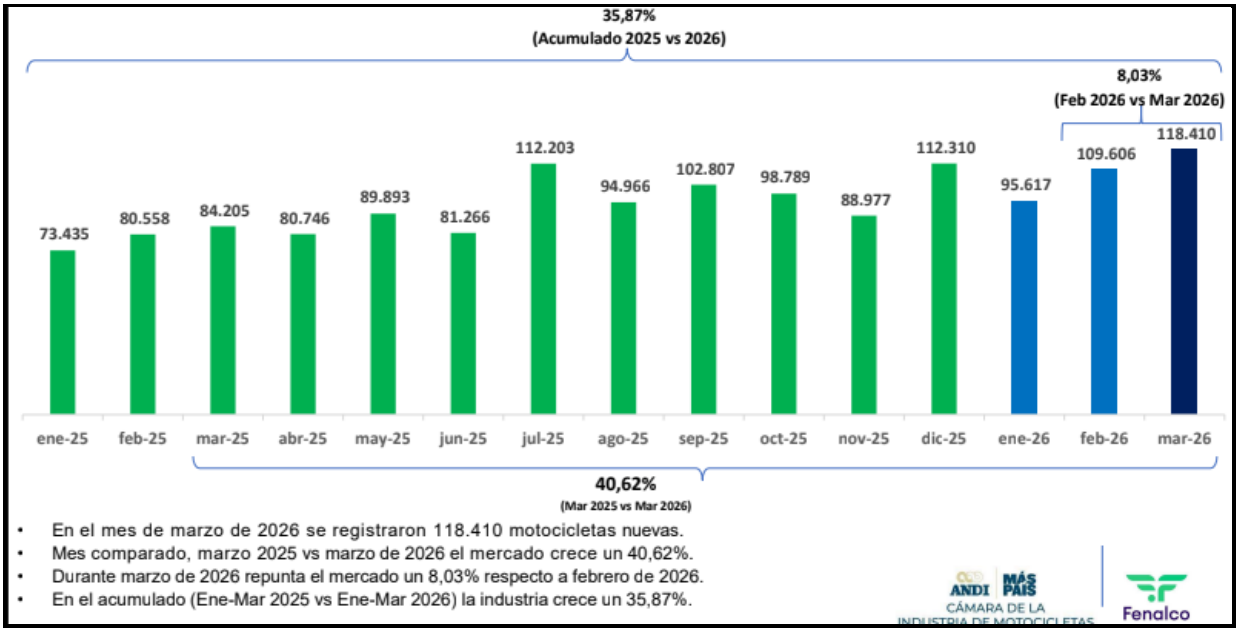
En este aparte la entidad busca conocer los aspectos generales del mercado que son relevantes en el proceso de contratación. El sector servicios o sector terciario es el sector económico que engloba las actividades relacionadas con los servicios materiales no productores de bienes. No compran bienes materiales de forma directa, sino servicios que se ofrecen para satisfacer las necesidades de la población. Está antecedido por dos importantes sectores de producción que son el sector primario y el sector secundario.

De acuerdo al objeto contractual, se requiere la adquisición de servicios, por esta razón, se enmarca en el sector terciario o sector servicios. Este sector incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, publicidad, entre otros.

La Cámara de la Industria de Motocicletas de la ANDI y Fenalco presentan el informe de registros de motocicletas nuevas en el país durante el mes de marzo de 2026, con los siguientes destacados:

• En marzo de 2026 se registraron 118.410 motocicletas nuevas en Colombia.
• En el mes de marzo de 2026 el registro de motocicletas nuevas en el país experimentó un crecimiento del 40,62% vs el mes de marzo del año 2025.
• Mes comparado, marzo 2026 vs febrero 2026, el registro de motocicletas nuevas en el país muestra un crecimiento de 8,03%.
• En el acumulado, la industria de motocicletas en Colombia crece un 35,87%.
• BAJAJ, SUZUKI y AKT fueron las marcas de motocicletas más registradas en marzo de 2026 en Colombia. BAJAJ lideró el ranking con una participación del 17,73%.
• Cundinamarca, Antioquia y Valle del Cauca encabezaron los registros del mes de marzo, con municipios como Sabaneta, Funza y El Cerrito; territorios donde la motocicleta cumple un rol clave en la movilidad local y actividades productivas.

REGISTRO DE MOTOCICLETAS NUEVAS EN COLOMBIA



Datos: RUNT –Elaboración: ANDI-FENALCO

REGISTRO DE MOTOS NUEVAS POR MARCA

MARCA	MARZO 2025	MARZO 2026	PARTICIPACIÓN % MARZO 2026	VARIACIÓN % MES
BAJAJ	13.289	20.993	17,73%	57,97%
SUZUKI	13.312	18.909	15,97%	42,04%
AKT	13.701	17.239	14,56%	25,82%
HONDA	9.772	16.178	13,66%	65,55%
YAMAHA	13.725	14.921	12,60%	8,71%
HERO	4.969	9.258	7,82%	86,32%
TVS	7.140	8.805	7,44%	23,32%
VICTORY	4.157	5.719	4,83%	37,58%
BERA	367	1.260	1,06%	243,32%
VENTO	164	967	0,82%	489,63%
SYM	404	707	0,60%	75,00%
FRATELLI	512	701	0,59%	36,91%
ROYAL ENFIELD	547	645	0,54%	17,92%
KYMCO	666	583	0,49%	-12,46%
KTM	574	555	0,47%	-3,31%
OTRAS	906	970	0,82%	7,06%
TOTAL	**84.205**	**118.410**	**100,00%**	**40,62%**

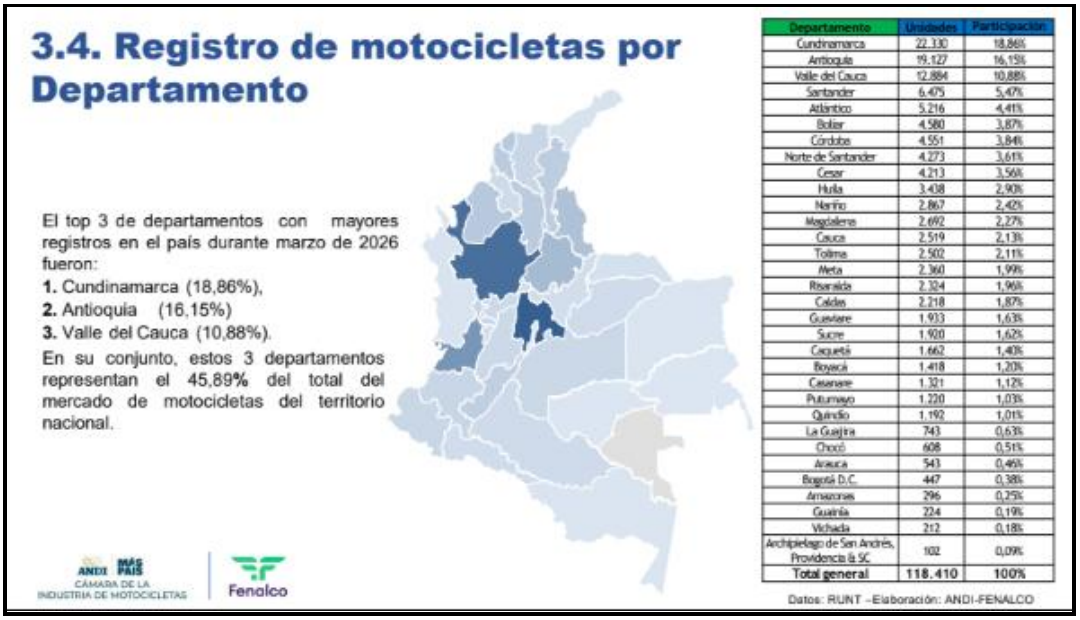
Datos: RUNT –Elaboración: ANDI-FENALCO

Las marcas BAJAJ, SUZUKI y AKT lideraron el ranking de marcas más registradas en el país durante el mes de marzo de 2026.

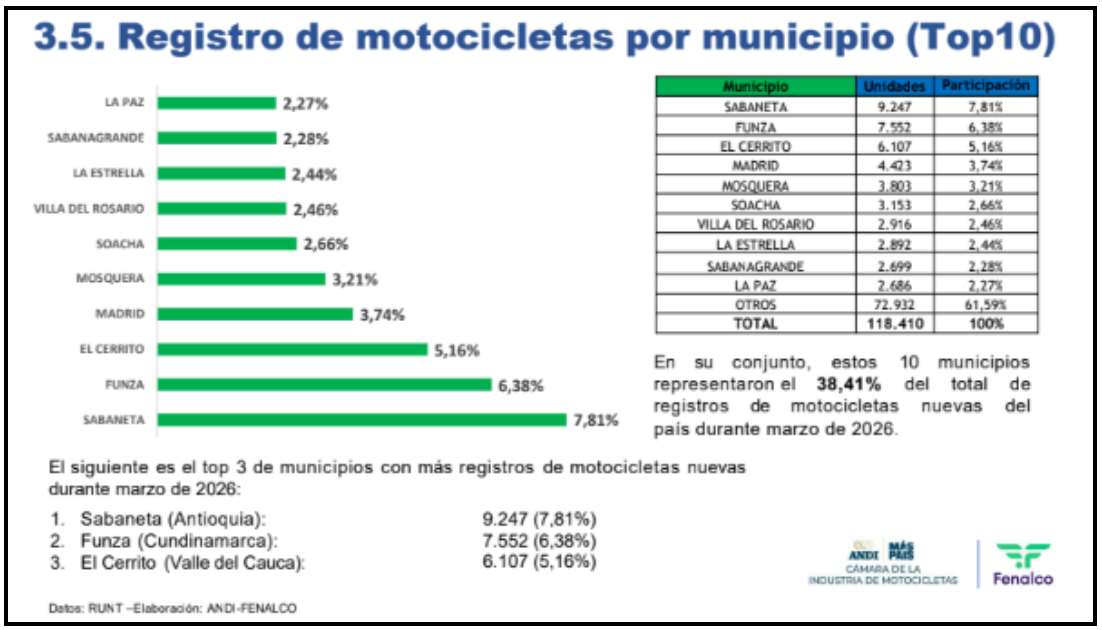
• La marca HERO es la que más crece, dentro del Top 8, en el periodo comparado marzo 2025 vs marzo 2026, con un 86,32%, seguida de HONDA (65,55%) y BAJAJ (57,97%).

• Top 15 general, presentan mayores crecimientos VENTO (489,63%) y BERA (243,32%).

REGISTRO DE MOTOCICLETAS



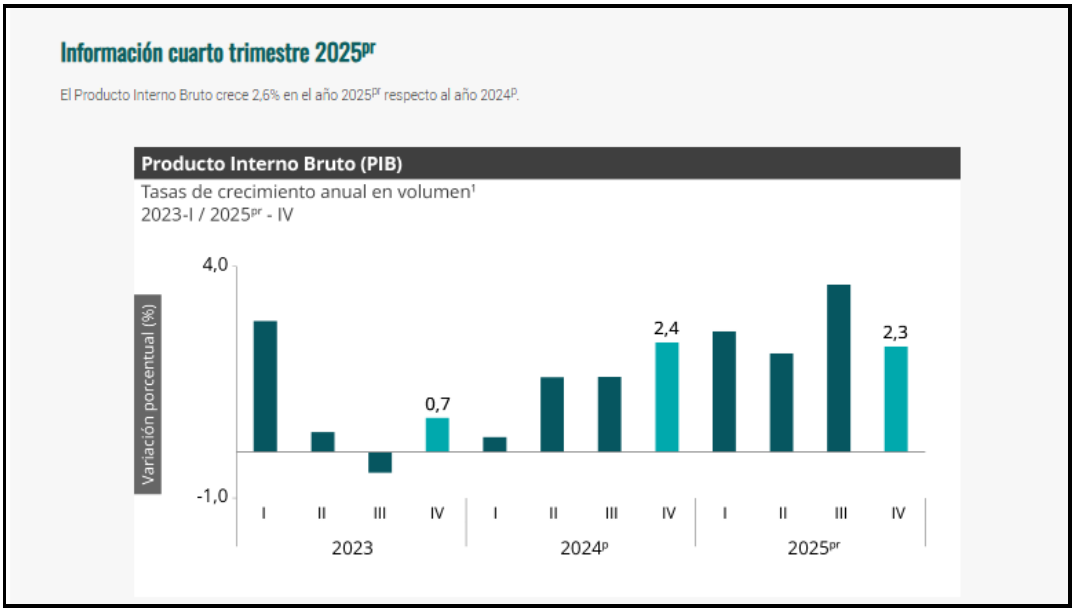
Departamento	Unidades	Participación
Cundinamarca	22.330	18,86%
Antioquia	19.127	16,15%
Valle del Cauca	12.884	10,88%
Santander	6.475	5,47%
Atlántico	5.216	4,41%
Bolívar	4.580	3,87%
Córdoba	4.551	3,84%
Norte de Santander	4.273	3,61%
Cesar	4.213	3,56%
Huila	3.438	2,90%
Nariño	2.867	2,42%
Magdalena	2.692	2,27%
Cauca	2.519	2,13%
Tolima	2.502	2,11%
Meta	2.360	1,99%
Risaralda	2.324	1,96%
Caldas	2.218	1,87%
Guaviare	1.933	1,63%
Sucre	1.920	1,62%
Caquetá	1.662	1,40%
Boyacá	1.418	1,20%
Casanare	1.321	1,12%
Putumayo	1.220	1,03%
Quindío	1.192	1,01%
La Guajira	743	0,63%
Chocó	608	0,51%
Arauca	543	0,46%
Bogotá D.C.	447	0,38%
Amazonas	296	0,25%
Guainía	224	0,19%
Vichada	212	0,18%
Archipiélago de San Andrés, Providencia & SC	102	0,09%
Total general	118.410	100%



FUENTE: https://www.fenalco.com.co/blog/gremial-4/informe-de-motocicletas-a-marzo-de-2026-8752

PRODUCTO INTERNO BRUTO COLOMBIANO

De conformidad con el Boletín técnico del DANE (Departamento Administrativo Nacional de Estadística En el **cuarto trimestre 2025pr**, El Producto Interno Bruto crece 2,6% en el año 2025pr respecto al año 2024p.



Fuente Boletín DANE 16 de febrero de 2026 fecha de consulta 17/04/2026

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- ✓ Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,6% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- ✓ Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,5% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- ✓ Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,9% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

En el cuarto trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2024p. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- ✓ Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- ✓ Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- ✓ Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,5% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,1%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- ✓ Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,6%.
- ✓ Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 1,6%.
- ✓ Explotación de minas y canteras crece 1,2%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Cuarto trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025pr / 2024p	2025pr-IV / 2024p-IV	2025pr-IV / 2025pr-III
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3,1	-0,4	-2,6
Explotación de minas y canteras	-6,2	-2,9	1,2
Industrias manufactureras	1,9	1,0	-1,6
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	1,1	2,9	0,8
Construcción	-2,8	-2,6	-1,5
Comercio al por mayor y al por menor[3]	4,6	3,4	1,6
Información y comunicaciones	1,0	-1,2	-2,0
Actividades financieras y de seguros	2,8	0,7	-2,4
Actividades inmobiliarias	2,0	1,9	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	1,3	1,5	0,4
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	4,5	4,8	0,2
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	9,9	11,5	4,6
Valor agregado bruto	**2,7**	**2,3**	**-0,1**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,5	2,5	0,6
Producto Interno Bruto	**2,6**	**2,3**	**0,1**

Fuente Boletín DANE 16/02/2026 fecha de consulta 17/04/2026

COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR

Para el año 2025pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 4,6%, respecto al año 2024p . Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 7):

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 7,5%. • Transporte y almacenamiento crece 2,2%.

• Alojamiento y servicios de comida crece 0,5%.

En el cuarto trimestre de 2025pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 3,4% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024p . Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 7):

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 7,0%. • Transporte y almacenamiento decrece 1,7%. • Alojamiento y servicios de comida crece 0,1%.

Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Cuarto trimestre 2025[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025[pr] / 2024[p]	2025[pr]-IV / 2024[p]-IV	2025[pr]-IV / 2025[pr]-III
Comercio al por mayor y al por menor[3]	7,5	7,0	0,9
Transporte y almacenamiento	2,2	-1,7	-2,3
Alojamiento y servicios de comida	0,5	0,1	2,2
Comercio al por mayor y al por menor[1]	**4,6**	**3,4**	**1,6**

Fuente Boletín DANE 16/02/2026 fecha de consulta 17/04/2026

ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC)

Es una medida del cambio (variación), en el precio de bienes y servicios representativos del consumo de los hogares del país conocido como canasta.
Esta canasta se define a partir de la Encuesta Nacional de Presupuesto de los Hogares –ENPH-, que el DANE realiza cada 10 años. La última se realizó entre julio de 2016 y julio de 2017.

El IPC sirve fundamentalmente para

· Medir los cambios de precios de los bienes y servicios que conforman la canasta, y con esto de los periodos de inflación.
· Comparar la economía colombiana con la de otros países.
· Entender la evolución de la situación económica del país y proyectarla.

En marzo de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,78%, la variación año corrido fue 3,07% y la anual 5,56%.

En marzo de 2026 la variación anual del IPC fue 5,56%, es decir, 0,47 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,09%.

El comportamiento mensual del IPC total en marzo de 2026 (0,78%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Alimentos y bebidas no alcohólicas. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Información y comunicación (2,96%) y Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,27%).

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (marzo)

IPC	Marzo					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,52	0,78	2,62	3,07	5,09	5,56

Fuente: Boletín DANE 16/02/2026 fecha de consulta 17/04/2026

VARIACIÓN Y CONTRIBUCIÓN MENSUAL POR DIVISIONES DE GASTO

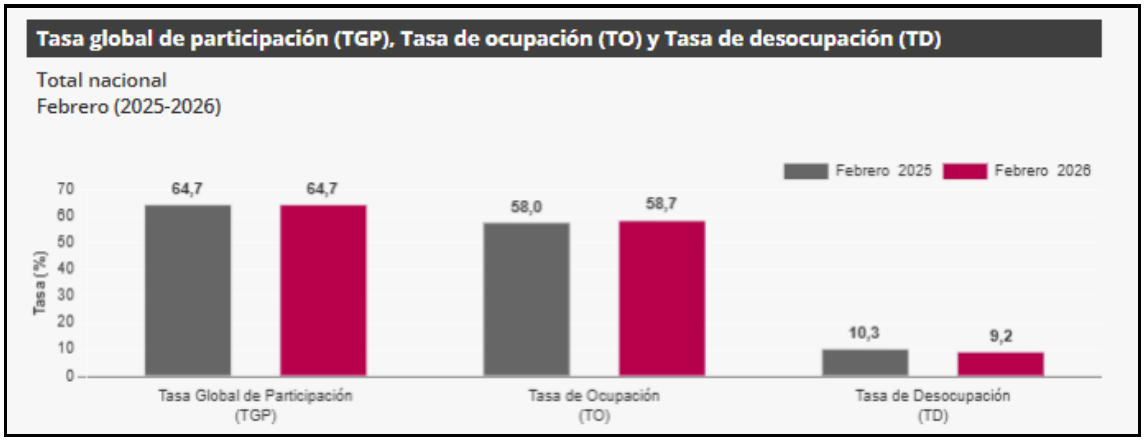
En el mes de marzo de 2026, el IPC registró una variación de 0,78% en comparación con febrero de 2026, ocho divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,78%): Información y comunicación (2,96%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,27%), Salud (1,06%), Bienes y servicios diversos (0,95%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,90%), Recreación y cultura (0,88%), Restaurantes y hoteles (0,86%) y por último, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,85%). Por debajo se ubicaron: Prendas de vestir y calzado (0,19%), Educación (0,17%), Transporte (-0,22%) y por último, Bebidas alcohólicas y tabaco (-0,37%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Marzo 2025 - 2026

Divisiones de Gasto	Peso (%)	2025		2026	
		Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Información y comunicación	4,33	-0,20	-0,01	2,96	0,07
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,86	0,16	1,27	0,24
Salud	1,71	1,01	0,02	1,06	0,02
Bienes y servicios diversos	5,36	0,34	0,02	0,95	0,05
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,42	0,02	0,90	0,04
Recreación y cultura	3,79	0,19	0,01	0,88	0,03
Restaurantes y hoteles	9,43	0,57	0,06	0,86	0,10
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,56	0,17	0,85	0,26
TOTAL	100,00	0,52	0,52	0,78	0,78
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,18	0,01	0,19	0,01
Educación	4,41	0,08	0,00	0,17	0,01
Transporte	12,93	0,41	0,06	-0,22	-0,03
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,57	0,01	-0,37	-0,01

ANÁLISIS DEL MERCADO LABORAL

Según el DANE, Para febrero de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 9,2%, lo que representó una disminución de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (10,3%). La tasa global de participación se ubicó en 64,7%, siendo similar a la registrada en febrero de 2025. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,7%, mientras que en el mismo mes del año anterior fue 58,0%.



Fuente: DANE Boletín fecha 16/02/2026 fecha de consulta 17/04/2026

https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/empleo-y-desempleo

POBLACIÓN OCUPADA SEGÚN RAMA DE ACTIVIDAD

En el mes de febrero de 2026, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 24.094 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos (1,1 puntos porcentuales); Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (1,0 puntos porcentuales) y Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios (0,8 puntos porcentuales).

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Febrero (2025 - 2026)

Rama de actividad	Total nacional				
	Febrero 2025	Febrero 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.469**	**24.094**	**100**	**624**	
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.749	1.998	8,3	250	1,1
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.850	3.094	12,8	244	1,0
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.892	2.081	8,6	188	0,8
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	541	691	2,9	149	0,6
Industrias manufactureras	2.579	2.716	11,3	137	0,6
Información y comunicaciones	351	447	1,9	96	0,4
Actividades financieras y de seguros	450	475	2,0	25	0,1
Actividades inmobiliarias	250	268	1,1	18	0,1
Alojamiento y servicios de comida	1.753	1.758	7,3	5	0,0
Comercio y reparación de vehículos	4.096	4.101	17,0	5	0,0
Construcción	1.693	1.655	6,9	-38	-0,2
Transporte y almacenamiento	1.900	1.813	7,5	-86	-0,4
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.359	2.996	12,4	-363	-1,5

Fuente: DANE Boletín fecha 30 de marzo de 2026 consulta 17/04/2026

https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-feb2026.pdf

POBLACIÓN OCUPADA SEGÚN POSICIÓN OCUPACIONAL

En febrero de 2026, Obrero, empleado particular y Patrón o empleador fueron las posiciones ocupacionales que más aportaron positivamente a la variación de los ocupados en el total nacional con 2,3 y 0,4 puntos porcentuales, respectivamente.
Fuente: DANE Boletín fecha 29/08/2025 consulta 22/09/2025.

Tabla 2. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según posición ocupacional
Total nacional
Febrero (2025 - 2026)

Posición ocupacional	Total nacional				
	Febrero 2025	Febrero 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.469**	**24.094**	**100**	**624**	
Obrero, empleado particular	10.077	10.607	44,0	530	2,3
Patrón o empleador	573	678	2,8	105	0,4
Empleado doméstico	712	769	3,2	58	0,2
Jornalero o Peón	622	674	2,8	52	0,2
Trabajador familiar sin remuneración	505	514	2,1	10	0,0
Obrero, empleado del gobierno	941	913	3,8	-28	-0,1
Trabajador por cuenta propia	10.029	9.928	41,2	-101	-0,4

Fuente: DANE Boletín fecha 30 de marzo de 2026 consulta 17/04/2026

https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-feb2026.pdf

INFORMACIÓN SOBRE POBREZA EXTREMA EN COLOMBIA

La incidencia de la pobreza extrema mide el porcentaje de la población que tiene un ingreso per cápita del hogar por debajo de la línea de pobreza extrema según el dominio geográfico. En 2024, el porcentaje de personas víctimas clasificadas como pobres extremas respecto al total nacional fue del 18,1%, disminuyendo en 1,5 p.p. respecto al año 2023. En cuanto a la población víctima de desplazamiento forzado, esta incidencia fue de 18,5%, mostrando una reducción de 1,6 p.p. frente a 2023.

Gráfico 4. Incidencia de pobreza monetaria extrema (porcentaje)
Total nacional
Años 2021 – 2024

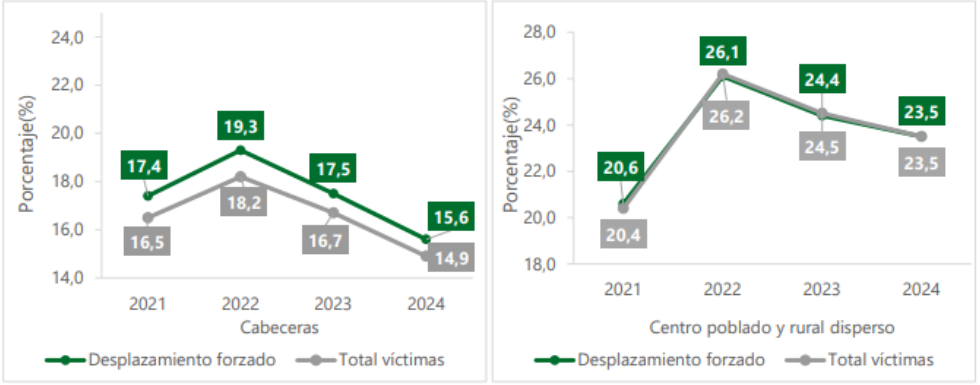


Fuente: DANE boletín 23 de enero de 2026 consulta 17/04/2026

POBREZA MONETARIA EXTREMA CABECERAS Y CENTRO POBLADO Y RURAL DISPERSO

En cabeceras el porcentaje de personas víctimas clasificadas en pobreza extrema fue del 14,9%, mientras que, en los centros poblados y rural disperso del 23,5%, en cuanto a la población víctima de desplazamiento forzado para cabeceras es de 15,6% y para centros poblados y rural disperso de 23,5%.

Gráfico 5. Incidencia de pobreza monetaria extrema (porcentaje)
Cabeceras y centro poblado y rural disperso
Años 2021 – 2024



Fuente: DANE boletín 23 de enero de 2026 consulta 17/04/2026

IMPORTACIONES

De acuerdo con las declaraciones de importación registradas ante la DIAN en enero de 2026, las importaciones fueron US$5.902,9 millones CIF y presentaron un crecimiento de 9,7% con relación al mismo mes de 2025. Este comportamiento obedeció principalmente al aumento de 14,1% en el grupo de Manufacturas. En enero de 2026, las importaciones de Manufacturas participaron con 77,7% del valor CIF total de las importaciones, seguido por

Agropecuarios, alimentos y bebidas con 14,9%, Combustibles y productos de las industrias extractivas con 7,3% y Otros sectores con 0,1%..

1. Comportamiento general de las importaciones

Tabla 1. Valor CIF de las importaciones, variación, contribución y participación según grupos de productos (OMC)
Enero (2026/2025)ᵖ

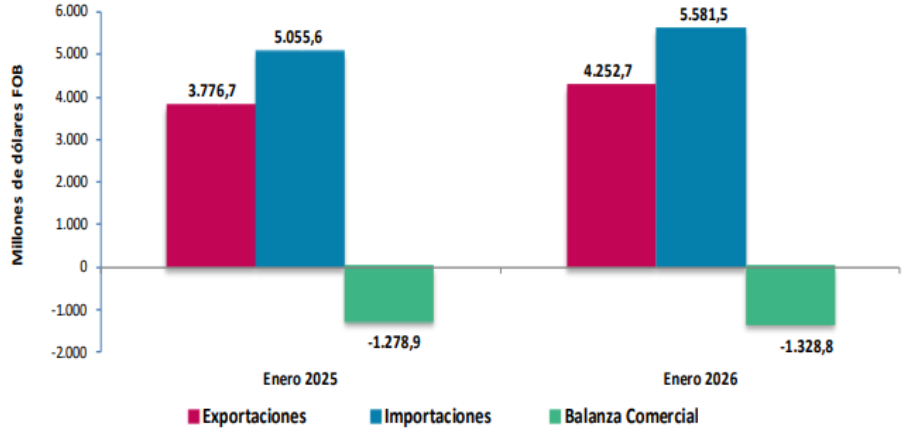
Grupos de productos (OMC)	Enero[P]				
	2025	2026	Variación (%)	Contribución a la variación (pp)	Participación 2026 (%)
	Millones de dólares CIF				
Total	**5.378,9**	**5.902,9**	**9,7**	9,7	
Agropecuarios, alimentos y bebidas[1]	776,9	879,6	13,2	1,9	14,9
Combustibles y prod. de industrias extractivas[2]	580,5	433,9	-25,3	-2,7	7,3
Manufacturas[3]	4.019,8	4.584,9	14,1	10,5	77,7
Otros sectores[4]	1,7	4,6	174,1	0,1	0,1

Fuente: DIAN - DANE (IMPO)

IMPORTACIONES Y BALANZA COMERCIAL DE COLOMBIA

En enero de 2026 se registró un déficit en la balanza comercial colombiana de US$1.328,8 millones FOB, mientras que en enero de 2025 se presentó un déficit de US$1.278,9 millones FOB.

Gráfico 3. Balanza comercial
Enero (2025-2026)ᵖ



Fuente: DIAN - DANE (IMPO)

ESTUDIOS PARA LA POBLACIÓN DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL

Para la Entidad es de vital importancia actuar bajo el cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 "Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional" del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, por lo anterior la entidad se permite referenciar la siguiente información:

INFORMACIÓN SOBRE POBREZA EXTREMA EN COLOMBIA5

TRM

La tasa de cambio representativa del mercado (TRM), La TRM se calcula con base en las operaciones de compra y venta de divisas entre intermediarios financieros que transan en el mercado cambiario colombiano es de $3,593.14 y actualmente la Superintendencia Financiera de Colombia es la que calcula y certifica diariamente la TRM con base en las operaciones registradas el día hábil inmediatamente anterior.



Fuente: https://www.dolar-colombia.com/

IMPACTO DE LAS TASAS DE CAMBIO

Los ítems a adquirir pueden ser objeto de importación y tramites de nacionalización y, por lo tanto, verse afectados por variaciones de la TRM. Los precios de referencia incluyen todos los gravámenes y gastos relacionados con las posibles Actividades, gestiones o variaciones mencionadas; y, por lo tanto, en caso de darse, no generaran costo adicional para la CENAC CONVENIOS. Los precios deberán ser ofertados en pesos colombianos, para lo anterior, el oferente deberá hacer el análisis necesario en lo que respecta a la TRM a usar, para el respectivo calculo en pesos colombianos

VARIACIÓN SMLV

Por medio de los Decretos 1469 y 1470 del 29 de diciembre de 2025, el Ministerio del Trabajo establece que a partir del primero (1) de enero de 2026 la suma fijada como salario mínimo mensual legal vigente será de un millón

setecientos cincuenta mil novecientos cinco pesos ($1.750.905,00), cifras concertadas por empleadores y trabajadores en el marco de la Comisión Permanente de Concertación de Políticas Salariales y Laborales.

En Colombia los salarios de cada sector se determinan mediante la interacción entre oferta y demanda laboral. Sin embargo, existe un salario mínimo que se utiliza como referencia salarial y base para determinar auxilios, pagos mínimos para cotizar a seguridad social y otros.

AÑ0	SALARIO MINIMO LEGAL VIGENTE	VARIACION ANUAL
2026	1,750,905.00	23,7%
2025	1.323.500,00	9,54%
2024	1.300.000,00	12,07%
2023	1.160.000,00	16,00%
2021	908.526,00	3,50%
2020	877.803,00	6,00%

ESTUDIO DEL SECTOR DECRETO 680 DE 2021.-ORIGEN DE SERVICIOS EN EL SISTEMA DE COMPRA PUBLICA

Teniendo en cuenta que el objeto contractual es la adquisición de motocicletas, elemento relevante, por ello es necesario verificar página web de Ventanilla Única de Comercio Exterior- VUCE, para identificar si existe registrado dentro de la plataforma señalada



Fuente: Registro Nacional de Bienes

4.1.2. ASPECTOS DESDE EL PUNTO DE VISTA LEGAL.

El comercio de motocicletas y la contratación de seguros todo riesgo constituyen actividades de relevancia estratégica para entidades públicas que requieren movilidad, seguridad y eficiencia operativa. En el contexto de la contratación estatal colombiana, estas adquisiciones deben estar precedidas por un estudio de mercado que, desde el aspecto legal, garantice el cumplimiento del marco normativo vigente, la transparencia del proceso y la defensa del interés público. Este ensayo aborda los principales elementos jurídicos que deben considerarse al analizar la viabilidad legal de adquirir motocicletas y servicios asociados, como el seguro todo riesgo, en el marco de la Ley 80 de 1993 y sus normas complementarias.

El estudio de mercado desde el aspecto legal implica identificar, analizar y aplicar las normas, regulaciones y requisitos jurídicos que rigen los bienes y servicios objeto de contratación. En este caso, se trata de motocicletas (como bien mueble registrable) y seguros todo riesgo (como servicio financiero especializado). Este análisis permite:

- Verificar la legalidad de la adquisición.
- Prevenir riesgos jurídicos y contractuales.
- Asegurar la trazabilidad normativa del proceso.
- Garantizar la transparencia y la defensa del patrimonio público.

Las motocicletas, como bienes muebles registrables, están sujetas a múltiples normas:

- Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007, que regulan la contratación estatal y exigen transparencia, selección objetiva y responsabilidad.
- Código de Comercio, que establece reglas sobre compraventa, garantías y vicios ocultos.
- Ley 769 de 2002, que fija requisitos técnicos y de seguridad vial.
- Ley 1972 de 2019, que obliga a verificar la trazabilidad legal de vehículos usados.
- Resoluciones 1407 de 2018 y 0373 de 2021, que imponen obligaciones ambientales sobre la gestión de residuos posconsumo, especialmente baterías y componentes electrónicos.

Contratar un seguro todo riesgo no es simplemente “cubrir el vehículo”. Es adquirir un servicio financiero regulado por:

- El Estatuto Orgánico del Sistema Financiero.
- La Ley 1328 de 2009, que protege al consumidor financiero.
- La Circular Básica Jurídica de la Superintendencia Financiera, que exige cláusulas claras, cobertura mínima y transparencia.

Las entidades deben verificar que las pólizas incluyan cobertura por daños, hurto, responsabilidad civil y asistencia, y que no contengan cláusulas abusivas o limitaciones ocultas.

El comercio de motocicletas y la contratación de seguros todo riesgo, cuando se realizan en el marco de la contratación estatal, deben estar precedidos por un estudio de mercado jurídico riguroso que garantice la legalidad, transparencia y eficiencia del proceso. La identificación y aplicación de las normas específicas que rigen estos

bienes y servicios permite a las entidades públicas tomar decisiones informadas, prevenir riesgos y cumplir con su deber de proteger el interés general. Este enfoque jurídico no solo fortalece la contratación estatal, sino que promueve una cultura institucional de cumplimiento, trazabilidad y responsabilidad.

De conformidad a lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el comité jurídico estructurador señala que el objeto del presente proceso conforme a lo establecido en el Código Civil, artículo 1518 y 1519, es lícito y no contraviene normas de carácter público, el mismo existe en el Comercio y se encuentra determinado en su género.

Dado que el objeto del presente proceso está basado en la selección de un o unos contratistas que provea los bienes y/o servicios objeto de la presente necesidad se establece que el sector comercial se encuentra manejado por un sin número de proveedores a nivel nacional.

Por lo tanto, estamos ante empresas del sector cuya actividad u objeto social debe estar sujeto a la reglamentación comercial colombiana, para el caso de las nacionales. Para las extranjeras, las mismas deben estar sometidas a la reglamentación propia del sector.

Al respecto es importante señalar que el contratista estará obligado al saneamiento de los vicios que presenten los bienes y/o servicios entregados para desarrollar el objeto contractual, para lo cual se prevé en este estudio previo, los amparos y pólizas exigibles en el contrato que aseguren la calidad de los bienes y/o servicios entregados, de igual forma se establece la matriz de riesgos del contrato de acuerdo con las reglas generales del contrato de prestación de servicios.

Adicionalmente, se verificará la capacidad jurídica del proponente para asumir las obligaciones derivadas del contrato en cuanto al objeto de las empresas proponentes y la aptitud jurídica de sus representantes, por otro lado, establecer el cumplimiento del pago de aportes parafiscales en los términos del Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y la inexistencia de causales de inhabilidad o incompatibilidad legal para contratar con el Estado.

Se determina que el presente proceso de contratación está ajustado a la normatividad legal aplicable, en sus etapas precontractual, contractual y pos contractual, así mismo establece los requisitos habilitantes que deben estar en condiciones de cumplir los oferentes que busquen participar en el proceso contractual y, analizado el objeto del mismo el cual es de carácter lícito, por cuanto cumple con los principios de la normatividad contractual establecidos en la Ley 80 de 1993, además el objeto, cumple con los procesos y procedimientos que permiten en forma continua y eficiente el cumplimiento de la misión institucional.

Por otra parte, los bienes de común utilización se han definido como aquellos que o bien pueden ser utilizados por varias entidades estatales o en reiteradas ocasiones por una misma entidad estatal o dependencia. Ese uso proviene de las necesidades propias y se relaciona con la capacidad técnica de un mismo bien o servicio para ser empleado en satisfacer esas necesidades, es por ello que en las vigencias anteriores se ha adquirido los bienes objeto de este proceso convirtiéndolos en una contratación frecuente. De acuerdo con la naturaleza del objeto contractual, el régimen jurídico aplicable al presente es la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, así como el contrato que de él deriva con sujeción a la establecido en la ley 80 de 1993, decreto 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios y normas aplicables que regulen la materia.

En lo no regulado en el estatuto de contratación estatal se aplicarán las normas civiles y comerciales pertinentes, las reglas establecidas en la invitación pública y demás documentos que se expidan con ocasión del proceso. en consecuencia, desde el punto de vista regulatorio legal, se puede determinar que la futura contratación podrá ser ejecutada tanto por personas naturales debidamente inscritas en el registro mercantil como por personas jurídicas, las cuales deben cumplir con la normatividad citada, propia del sector, y en general con la legislación civil, comercial y tributaria, así como el estatuto de protección al consumidor actualmente vigente conforme a lo expuesto, el presente proceso contractual desde el punto de vista jurídico es viable.

Es así como las empresas que tengan interés en participar en el presente proceso de contratación, deben ajustarse a la normatividad colombiana vigente, destinada al sector. De manera general se deben regir por la Constitución Política Colombiana, Código de Comercio, Código Civil Colombiano, y demás normatividad aplicable; de manera específica, y teniendo en cuenta el objeto contractual, en se deben tener en cuenta las siguientes normas para el correcto desarrollo del objeto contractual al igual que las normas que rigen el sector de la construcción

De acuerdo a las anteriores consideraciones en el proceso podrán participar personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura, cuya actividad económica u objeto social les permita cumplir con el proceso de selección.

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU SELECCIÓN

Verificación de Disponibilidad en la Tienda Virtual del Estado Colombiano

Tras realizar la revisión correspondiente en la Tienda Virtual del Estado Colombiano y validar la información publicada en el sitio web oficial de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, se constató que no existe actualmente un Acuerdo Marco de Precios vigente que satisfaga la necesidad técnica y operativa establecida en el presente proceso contractual.

Esta verificación se realizó conforme a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5, que exige a las entidades estatales consultar los instrumentos de agregación de demanda antes de iniciar cualquier proceso de contratación. En consecuencia, al no encontrarse un acuerdo marco aplicable, la entidad queda habilitada para adelantar un procedimiento de selección distinto, conforme a las modalidades previstas en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, garantizando en todo momento los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva.

En atención a las características del objeto contractual, su naturaleza, y la cuantía estimada del proceso —la cual se encuentra entre cien (100) y mil (1.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes (S.M.M.L.V.)—, y considerando que dicho valor supera la mínima cuantía definida por la Entidad conforme a sus resoluciones internas y al artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, se ha determinado que la modalidad de selección aplicable será la **Selección Abreviada de Menor Cuantía**. Esta decisión se fundamenta en lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, que establece que dicha modalidad procede cuando la cuantía del proceso se encuentra dentro del rango mencionado y el objeto no requiere condiciones técnicas complejas ni implica riesgos significativos para la Entidad.

Asimismo, se considera que esta modalidad garantiza los principios de economía, celeridad y eficiencia consagrados en el artículo 3 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), así como los principios de transparencia, responsabilidad y selección objetiva previstos en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993. La Selección Abreviada de Menor Cuantía permite adelantar un procedimiento ágil, sin perjuicio de la exigencia de requisitos habilitantes y criterios de evaluación que aseguren la idoneidad del contratista y la adecuada ejecución del contrato.

En consecuencia, se procederá a estructurar el proceso contractual bajo esta modalidad, incorporando los requisitos jurídicos, técnicos y financieros pertinentes, conforme a la normatividad vigente y a los lineamientos institucionales aplicables.

Además, se entiende que los contratos estatales no se rigen exclusivamente por la Ley 80 de 1993, sino también por sus modificaciones y decretos reglamentarios. Sin embargo, en aquellas materias no reguladas por dichas leyes, los contratos pueden sujetarse a normas de carácter privado, como ha sido el caso de aquellos con naturaleza civil o mercantil. Esto se encuentra respaldado por lo dispuesto en la Ley 1882 del 15 de enero de 2018, que adiciona, modifica y dicta disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la Ley de Infraestructura y otras disposiciones, además de lo establecido en la Ley 1150 de 2007, modificatoria de la Ley 80 de 1993, y su Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015.

Conforme a los lineamientos establecidos por la Dirección de Contratación Regional y Especializada del Ejercito (DICRE), basados en las directrices de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, el presente proceso se publicará a través de la plataforma SECOP II.

Adicionalmente, se considerarán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación competitiva de las Mipyme domiciliadas en Colombia. Asimismo, se aplicarán criterios diferenciales para emprendimientos y empresas lideradas por mujeres en el sistema de compras públicas, con el propósito de incentivar su participación. Esto se ajusta a lo dispuesto en el Artículo 3 del Decreto 1860 de 2021.

De igual forma el proceso se sustenta en el siguiente marco normativo:

- Constitución Política.
- Ley 352 de enero 17 de 1997 “Por la cual se reestructura el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de policía Nacional”.
- Ley 57 de 1887 “Código Civil”.
- Ley 1564 de 2012 “Código General del Proceso”.
- Decreto 410 de 1971 “Código de Comercio”.
- Ley 1437 de 2011 “Código de Procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo”.
- Ley 100 de 1993 “Por la cual se crea el Sistema de Seguridad Social Integral y se dictan otras disposiciones”
- Ley 80 de 1993 “Por la cual se expide el Estatuto de la Contratación de la Administración Pública”.
- Ley 1150 de 2007 “Por la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos”.
- Ley 1474 de 2011 “por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”.

- Ley 816 de 2003 “Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública".
- Ley 1712 de 2014 – Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional
- Decreto Ley 019 de 2012 “Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública”.
- Ley 828 de 2003 “Por la cual se expiden normas para el Control a la evasión del Sistema de Seguridad Social”.
- Decreto 1793 del 21 de diciembre de 2021, “Por el cual se liquida el presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2020, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos”.
- Decreto 1082 de 2015 “Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional”.
- Decreto 1882 de 2018 “Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones”.
- Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020 mediante la cual establece un marco regulatorio que propicie el emprendimiento y el crecimiento, consolidación y sostenibilidad de las empresas, con el fin de aumentar el bienestar social y generar equidad. Dicho marco delineará un enfoque regionalizado de acuerdo a las realidades socioeconómicas de cada región.
- Decreto 399 del 13 de abril de 2021 "Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.1.2.1.1., 2.2.1.2.1.3.2. Y 2.2.1.2.3.1.14., Y se adicionan unos parágrafos transitorios a los artículos 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.6. Y 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional".
- Decreto No. 392 del 26 de febrero de 2018 “Por el cual se reglamentan los numerales 1, y 8 del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013, sobre incentivos en Procesos de Contratación en favor de personas con discapacidad.
- Decreto 579 del 31 de mayo de 2021, "Por el cual se sustituyen los parágrafos transitorios del artículo 2.2.1.1.1.5.2., el parágrafo transitorio 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.6., así como el parágrafo transitorio del artículo 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, para que los proponentes acrediten el mejor indicador financiero y organizacional de los últimos 3 años, con el fin de contribuir a la reactivación económica".
- Decreto 680 del 22 de junio de 2021 “Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública.
- Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones".
- Ley 2195 de 2022, Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 1042 de 2022 “Por el cual se realiza la depuración del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional”
- Decreto 143 de 2023, “Se modifican y adicionan disposiciones para incorporar criterios sociales y ambientales en los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales y para promover el acceso al sistema de Compras Públicas de las Mipymes, las Cooperativas y demás entidades de la economía solidaria”.

- Circular Externa Única, Código CCE-EICP-MA-06, Versión 03 de 27 de diciembre de 2023 y demás lineamientos expedidos por Colombia Compra Eficiente.
- Circular Conjunta N° 1 de 2023 suscrita con Colombia Compra Eficiente
- Decreto 1621 del 30 de diciembre de 2024 "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2025, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos"
- Decreto 0199 del 20 de febrero de 2024 "Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2024 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación" *(vigente hasta que el gobierno expida un nuevo decreto que lo derogue).*
- Ley 2479 De 2025 "*Por medio de la cual se crea el Programa Nacional de Acompañamiento Integral al Egresado del Sistema de Protección del ICBF, se fortalece la oferta estatal, las redes de apoyo y se orientan acciones en procura de su desarrollo integral - Ley hijos del Estado*.
- Normas técnicas para material de intendencia establecidas por el Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional
- Demás normas concordantes o modifiquen, adicionen o reglamenten las anteriores.

Nota: Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley Colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes.

En lo no regulado en el estatuto de contratación estatal se aplicarán las normas civiles y comerciales pertinentes, las reglas establecidas en la invitación pública y demás documentos que se expidan con ocasión del proceso. en consecuencia, desde el punto de vista regulatorio legal, se puede determinar que la futura contratación podrá ser ejecutada tanto por personas naturales debidamente inscritas en el registro mercantil como por personas jurídicas, las cuales deben cumplir con la normatividad citada, propia del sector, y en general con la legislación civil, comercial y tributaria, así como el estatuto de protección al consumidor actualmente vigente conforme a lo expuesto, el presente proceso contractual desde el punto de vista jurídico es viable.

Es así como las empresas que tengan interés en participar en el presente proceso de contratación, deben ajustarse a la normatividad colombiana vigente, destinada al sector. De manera general se deben regir por la Constitución Política Colombiana, Código de Comercio, Código Civil Colombiano, y demás normatividad aplicable; de manera específica, y teniendo en cuenta el objeto contractual, en se deben tener en cuenta las siguientes normas para el correcto desarrollo del objeto contractual al igual que las normas que rigen el sector Comercial de estos bienes y servicios.

5.1. NO APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.16 DEL DECRETO 1860 DE 2021

El artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1860 de 2021 establece que las entidades estatales, en desarrollo de los principios de igualdad y solidaridad, deben propiciar la participación de población en situación de pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación, y sujetos de especial protección constitucional en la ejecución de contratos estatales.

Este mandato busca fomentar la inclusión social mediante la vinculación directa de estas poblaciones en actividades contractuales que lo permitan, como servicios generales, producción artesanal, logística, mantenimiento, entre otros.

El presente proceso tiene por objeto la adquisición de motocicletas de medio y alto cilindraje, junto con la contratación de pólizas de seguros todo riesgo, destinados al uso operativo del Ejército Nacional en misiones de patrullaje, escolta, reacción táctica y movilidad institucional.

Este tipo de contratación presenta las siguientes características:

- Las motocicletas deben cumplir con requisitos de cilindraje, resistencia, autonomía, capacidad de carga y adaptabilidad a terrenos rurales y urbanos, conforme a fichas técnicas definidas por la entidad.
- Las pólizas de seguros todo riesgo debe incluir cobertura por daños, hurto, responsabilidad civil, asistencia y siniestros, conforme a la regulación de la Superintendencia Financiera.
- Tanto los fabricantes/distribuidores de motocicletas como las aseguradoras deben contar con certificaciones, licencias y experiencia comprobada en el sector.

La no aplicación del artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1860 de 2021 se fundamenta en las siguientes razones:

1. La ejecución del contrato no contempla fases que permitan la participación directa de población vulnerable, dado que no se requiere mano de obra, producción local, ni prestación de servicios susceptibles de tercerización social.

2. La contratación se limita a la adquisición de bienes industriales y servicios financieros regulados, cuya ejecución no admite la inclusión de actores no especializados o sin habilitación legal.

3. Por tratarse de bienes y servicios destinados al uso militar, su manejo, distribución, aseguramiento y configuración deben realizarse bajo protocolos de seguridad, trazabilidad y confidencialidad, lo que impide la apertura del proceso a terceros sin experiencia técnica o sin certificación.

4. Las empresas proveedoras deben estar registradas en el RUP (Registro Único de Proponentes), contar con experiencia específica, capacidad financiera y técnica, y cumplir con requisitos legales que no son compatibles con esquemas de inclusión social directa.

En virtud de lo anterior, se concluye que no resulta jurídicamente procedente aplicar el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1860 de 2021 en el presente proceso de contratación, toda vez que el objeto contractual no permite la vinculación directa de población en situación de vulnerabilidad, ni contempla fases de ejecución que puedan ser desarrolladas por sujetos de especial protección constitucional. No obstante, la entidad reafirma su compromiso con los principios de inclusión y solidaridad, aplicándolos en procesos que lo permitan material y jurídicamente, conforme a la naturaleza del objeto contractual.

5.2. INCLUSIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

Frente a la reciente expedición del Decreto Nacional 287 del 19 de marzo de 2026, el cual requiere a las entidades estatales incluir como obligación contractual condiciones especiales de ejecución a favor de las personas con discapacidad (subcontratación inclusiva o integración del equipo de trabajo), el presente análisis técnico y de mercado determina la necesidad legal de justificar la omisión de dicha exigencia para este proceso en particular, con base en las siguientes consideraciones objetivas:

1. Inviabilidad Técnica y Riesgo en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST): Frente a la opción de "integración del equipo de trabajo", se debe considerar que la adquisición de motos y seguros todo riesgo es una actividad que requiere de capacidad técnica en vehículos y motocicletas con conocimiento en especificaciones técnicas y básicos especializados de pólizas todo riesgo, con una capacidad funcional que puede contemplar desplazamiento o manipulación de los bienes y documentos de coordinación y demás, por lo que no se considera pertinente exigir la vinculación de personas con discapacidad física o sensorial para la ejecución del contrato ya que podría presentar una limitación a la ejecución del mismo.

En materia comercial algún tipo de discapacidad podría influir en la ejecución del contrato frente a los aspectos operativos y funcionales relacionados con el cumplimiento del mismo frente a la operatividad de los bienes, más aun si no pudieran realizar la manipulación de los bienes a adquirir, pudiendo incurrir en multas o accidentes que ocasionen daños conexos.

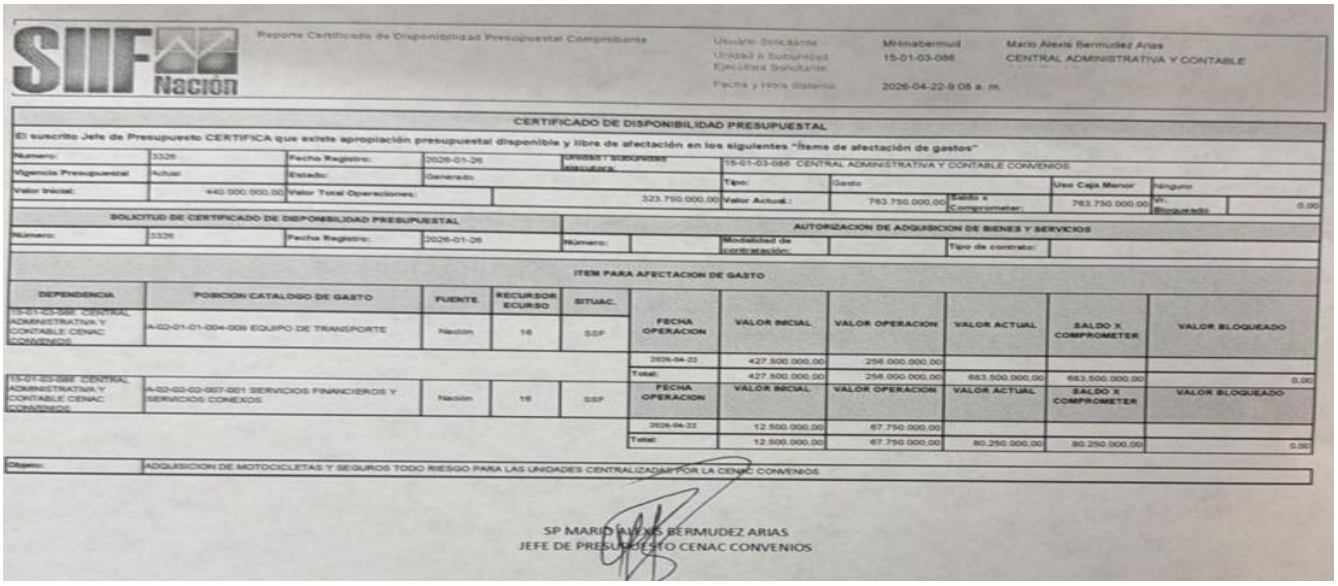
Conclusión y Justificación de Omisión: Por lo expuesto, y en estricto cumplimiento del inciso final del artículo 2.2.1.2.4.2.7.5 del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 287 de 2026), el presente análisis de sector justifica técnica, comercial y operativamente la omisión de incluir estas condiciones especiales de ejecución en los Documentos del Proceso, salvaguardando la integridad física del personal, la efectividad del servicio misional y garantizando la libre concurrencia de oferentes idóneos.

6. PRESUPUESTO ASIGNADO AL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y ANÁLISIS ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR DEL CONTRATO.

6.1. PRESUPUESTO ASIGNADO DE ACUERDO A LA DISTRIBUCIÓN DEL PLAN DE ADQUISICIONES

La distribución de los recursos asignados proviene de los apoyos otorgados mediante los convenios suscritos entre el Ministerio de Defensa Nacional - Ejército Nacional y empresas del sector de hidrocarburos, energético y minero.

El presupuesto asignado para la ejecución del presente proceso es por la suma de **SETECIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($ 763.750.000,00)** de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 3326 del 26 de enero de 2026.



SIIF Nación

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: Mhmabermud — Mario Alexis Bermudez Arias
Unidad o Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-03-086 — CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE
Fecha y Hora Sistema: 2026-04-22-9:08 a. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "ítems de afectación de gastos"

Número:	3329	Fecha Registro:	2026-01-26	UNIDAD EJECUTORA SOLICITANTE:	15-01-03-086 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CONVENIOS				
Vigencia Presupuestal:	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor:	Ninguno
Valor Inicial:	440.000.000,00	Valor Total Operaciones:	323.750.000,00		Valor Actual:	763.750.000,00	Saldo x Comprometer:	763.750.000,00	Vr. Bloqueado: 0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS			
Número:	3329	Fecha Registro:	2026-01-26	Número:		Modalidad de contratación:	Tipo de contrato:

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO/ RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
15-01-03-086 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC CONVENIOS	A-02-01-01-004-009 EQUIPO DE TRANSPORTE	Nacion	16	SSF	2026-04-22	427.500.000,00	256.000.000,00			
					Total:	427.500.000,00	256.000.000,00	683.500.000,00	683.500.000,00	0,00
15-01-03-086 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC CONVENIOS	A-02-02-02-007-001 SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS	Nacion	16	SSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					2026-04-22	12.500.000,00	67.750.000,00			
					Total:	12.500.000,00	67.750.000,00	80.250.000,00	80.250.000,00	0,00

Objeto: ADQUISICION DE MOTOCICLETAS Y SEGUROS TODO RIESGO PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC CONVENIOS

SP MARIO ALEXIS BERMUDEZ ARIAS
JEFE DE PRESUPUESTO CENAC CONVENIOS

PRESUPUESTO DISTRIBUIDO UNIDAD BENEFICIARIA

No	CONVENIO	FECHA VENCIMIENTO	ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACION)	REC	DESCRIPCION DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR
1	AC 01 2025 (3045119) CENIT	13/06/2026	A-02-01-01-004-009	16	EQUIPO DE TRANSPORTE	BINAR	$ 128.000.000,00
						BIRIC	$ 128.000.000,00
2	AC 09 2024-2025(3054828) ECOPETROL	30/06/2026	A-02-01-01-004-009	16	EQUIPO DE TRANSPORTE	GMMAT	$ 427.500.000,00
VALOR TOTAL							**$ 683.500.000,00**

No	CONVENIO	FECHA VENCIMIENTO	ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACION)	REC	DESCRIPCION DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR
1	AC 01 2025 (3045119) CENIT	13/06/2026	A-02-02-01-007-001	16	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS	BINAR	$ 33.875.000,00
						BIRIC	$ 33.875.000,00
2	AC 09 2024-2025(3054828) ECOPETROL	30/06/2026	A-02-02-01-007-001	16	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS	GMMAT	$ 12.500.000,00
VALOR TOTAL							**$ 80.250.000,00**

VALOR TOTAL	**$ 763.750.000,00**

6.2. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO – ESTUDIO DEL MERCADO

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 que a la letra establece: "Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de Análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso." En concordancia con lo previsto en el Manual de Análisis del Sector G-EES-02 expedido por Colombia Compra Eficiente, se deja constancia en este estudio previo de la viabilidad de tramitar el presente proceso, desde las perspectivas ordenadas en el Artículo transcrito, así:

6.2.1. ANÁLISIS DE LA OFERTA

En cumplimiento de lo establecido en el literal D del artículo 2.2.1.1.1.6.2 del decreto 1082 del 2015, "Conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde el punto de vista comercial", es necesario mencionar que se identificó una serie de posibles proveedores, consultados en las bases de datos del SECOP II algunas tales como:

¿QUIÉN VENDE?

La entidad ha podido identificar posibles oferentes en el mercado regional, nacional y extranjero, en especial en las grandes ciudades con capacidad de proveer los bienes o servicios requeridos objeto del presente estudio, los cuales tienen la posibilidad de participar en el proceso contractual y suministrar a la entidad el bien o servicio que permita cubrir la necesidad.

Consultadas las bases de datos e información del (SECOP II), se identificó Varias empresas en capacidad de suplir el objeto del presente proceso:

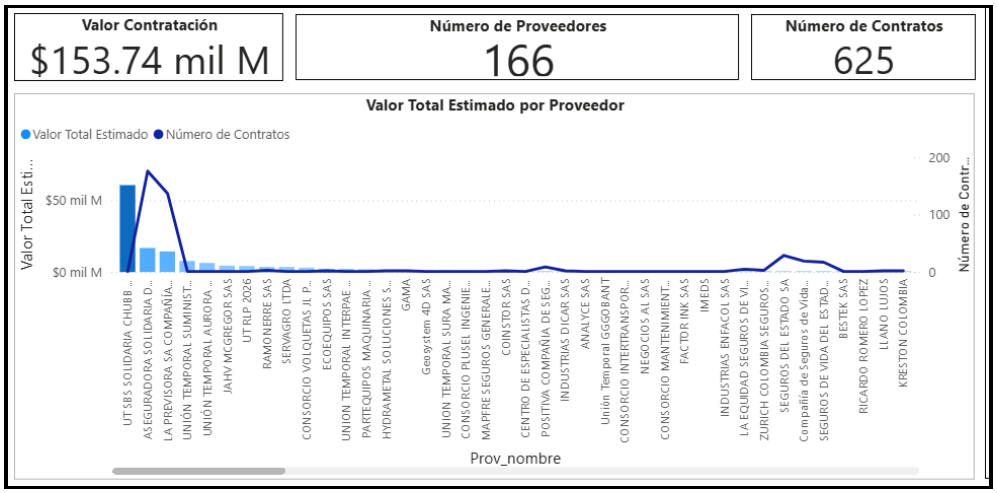
Proveedor (389)	Contactos
INCOLMOTOS YAMAHA	57(4)3099010; negocios@incolmotos-yamaha.com.co; 57(4)3091586
FANALCA S.A.S.	6515300; fanalca@fanalca.com.co
Fundacion Nacion Visible	3183612699; info@nacionvisible.org
LYRA MOTORS LTDA	6140033; lyram2004@hotmail.com; 6140033
FUNDASET	7388828; servicioclienteⓐfundaset.org.co; 7388828
DISYAMOTOS SA	2645648; disyamotos@yahoo.es
AON RISK SERVICES COLOMBIA S.A. CORREDORES DE SEGUROS	6381759; diana.ruiz@aon.com; 6381999
CREDITITULOS S.A.S.	3167024911; HECTOR.SERRANO@CREDITITULOS.COM
PRECAR L.T.D.A. SAS	6950918; precarlicitaciones@outlook.com; 6959879
AGRO - TECH S.A.S BIC	4489295; gerente@kibutzim.com
7M GROUP SA	3909922; contacto@7mcolombia.co; 3909922
AMERICAN OUTSOURCING S.A.	3138323693; juanuribe@amerout.com
SDS COLOMBIA S.A.S	2955549; info@sdscol.com; 2955549
JARGU S.A. CORREDORES DE SEGUROS	6171411; jargu@jargu.com; 5304454
SUZUKI MOTOR DE COLOMBIA S.A	3104360029; negociosinstitucionales@suzuki.com.co
SEGUROS MUNDIAL S.A.	2855600; licitaciones@segurosmundial.com.co; 2851220
Aseguradora Solidaria de Colombia Entidad Cooperativa.	6464330; fcortes@solidaria.com.co; 2961526
SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.	6463060; burrego@sura.com.co

Allianz Seguros S.A.	5600600; ana.cortes@allianz.co; 5600600
HDI SEGUROS COLOMBIA S.A.	3103300; camilo.bustamante@hdiseguros.com.co
Chubb de Colombia Compañía de Seguros S.A.	3266200; informaciongeneral@chubb.com; 7957770
HDI SEGUROS COLOMBIA S.A.	3468888; maria.garzon@hdiseguros.com.co; 3198280
MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A.	6503300; rflorez@mapfre.com.co
AXA COLPATRIA SEGUROS S.A	3364677; miguel.villamizar@axacolpatria.co; 2869998
SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO S.A.	6019330; licitaciones@segurosdelestado.com
Country Motors S.A.	3610628; lbarrios@countrymotors.com.co; 3682301
SBS Seguros Colombia S.A.	3138700; diego.reyeslopez@sbseguros.co; maria.garzon@sbseguros.co
DISTRIBUIDORA LOS COCHES LA SABANA	4233535; cgomez@loscoches.com.co
PROCAMILLAS S.A.S	3112162518; carrocerias.procamillas@gmail.com; 7019701
COMERCIALIZADORA SUMITEC KARCH LTDA	3001570; sumitecltda@gmail.com
DELIMA MARSH S.A.	6015146200; johana.a.medina@marsh.com
OMEGA AGENCIA DE SEGUROS	6717272; gerencia@grupoomega.co; 6717272
JOSE RODRIGO PERDOMO VASQUEZ - MILITARY JR	5251254; asistente@militaryjr.com.co
CASAMOTOR S.A.S	2621900; l.alfonso@casamotor.com; 2621900
Diego Cifuentes	7665544; colombiacompraii@gmail.com
LUIS ARTURO SUÁREZ SILVA Y/O UNIVERSAL DE METALES AS UNO	2334823; las.silva@hotmail.com; 2334823
CAL Y MAYOR Y ASOCIADOS S.C	6167377; evelasco@calymayor.com.mx
MANUFACTURAS SUMAPAZ S.A	8966480; info@manufacturassumapaz.com
DELIMA MARSH S.A. LOS CORREDORES DE SEGUROS	601 5146566 ; aura.prada@marsh.com
CCA ASESORES EN SEGUROS LTDA	5940951; carimecaicedoseguros@gmail.com
GESTION Y AUDITORIA ESPECIALIZADA SAS	6230986; coord_licitaciones@gae.com.co; 6230986
JASEN CONSULTORES S.A.S.	2608664; djosi363@gmail.com
SEGUROS BETA S.A CORREDORES DE SEGUROS	6439363; angelabaez@segurosbeta.net
Real Investment Building SAS	3188566650; gerencia@ribsinternational.com
Benjamín Moya Castro	3363850; bnm704@gmail.com; 3363850
POLYFLEX	3117531203; licitaciones@polyflex.com.co; 3188565746
CHUBB SEGUROS	3266200; diana.florez@chubb.com
MOTOS EL CONDOR SAS	3118944; rparrado@motoselcondor.com; 2253210
GRM COLOMBIA S.A.S.	4434960; licitaciones@grmdocument.com; 4434960
ISENACOL S.A.S	3166918509; isenacol@gmail.com
Auteco S.A.S.	3005555555; licitacionesmobility@autecomobility.com
Inversiones NCM SAS	2869792; carlos.galvis@ncmingenieria.com
Daniel Mendez	6013909578; namco@namco.com.co
Fernando Jaimes Jaimes	3508308901; nandojaimes@gmail.com
COMERCIALIZADORA EFACA SAS	4646636; Edwinfajardo21@gmail.com
REDES Y COMUNICACIONES DE COLOMBIA LIMITADA REDCOM LTDA	7434440; agerencia@redcom.com.co; 7434440
ASE & ASE LTDA	4961293; fa.molina@aseyase.com.co
Correcol S.A	5300053; ecuervo@correcol.com; 6359682
BERMOTOS S.A.	6155013; gerencia@bermotos.com.co; 6254813
PIZANO ECHEVERRI Y ASOCIADOS LTDA ASESORES DE SEGUROS	5806162 ; gerenciageneral@pizanoecheverri.co; 3003740
ASESORES DE SEGUROS FANNY MEDINA LTDA	6343056; fannymedina80@hotmail.com
ASESORES DE SEGUROS ADMINISTRATIVOS LTDA	6713333; gerencia@aseguractivos.net; 3125825213
Dagoberto Mejía Sandoval	3005574173; dagobertomejia@gmail.com; 3005574173
ICOMMERCE SAS	7517299; comercial2@icommercesas.com.co
EPIA SAS	7446994; epia@hotmail.com; 3212142639

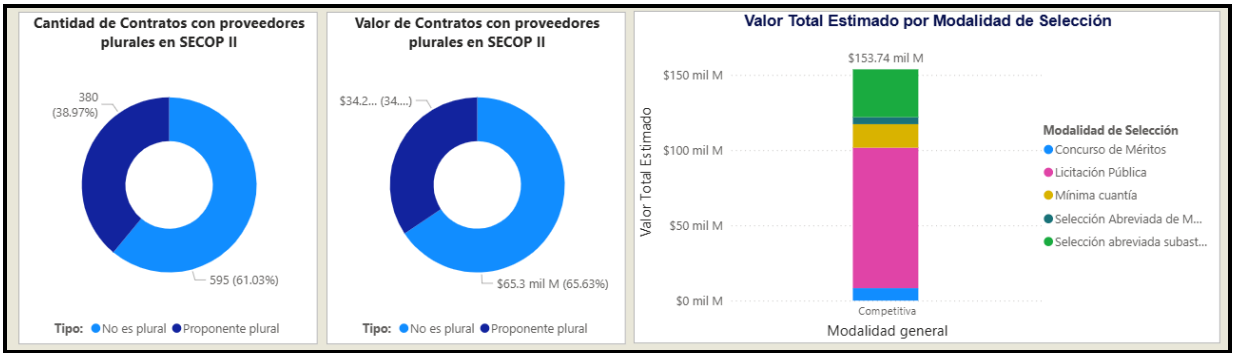
Como resultado del análisis se puede evidenciar que existe variedad de oferentes como personas naturales y jurídicas que se encuentran en condiciones económicas. Financieras, técnicas y jurídicas para el suministro de los bienes requeridos, las cuales podrían cumplir con las condiciones establecidas para el presente proceso de contratación.

Sin embargo, dando aplicación a lo establecido en la GUÍA DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE SECTOR - GEES Versión 02 del 24 de junio de 2022 se realizó la consulta mediante página oficial de Colombia Compra Eficiente con relación al Modelo de Abastecimiento Estratégico en cuanto al Análisis de la Oferta conforme al Segmento.

A continuación, se relaciona consulta de la cantidad de potenciales proveedores:



Dado lo anterior, desde 2025 a la fecha se han suscrito 625 contratos relacionados en el sector de Vehículos comerciales militares y particulares, así como servicios financieros y de seguro, bajo modalidades competitivas en todo el territorio nacional, los cuales tuvieron 166 proveedores, por valor de $153.74 mil M de pesos.



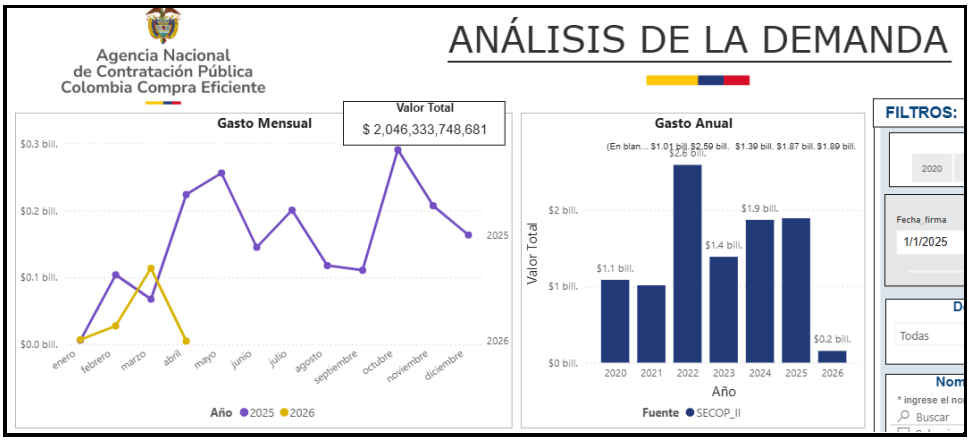
De igual forma en este análisis se observa que los proveedores en su mayoría son de origen Nacional e internacional, y la modalidad más usada corresponde a la Licitación Publica determinada por la cuantía de los recursos presupuestales asignados. Proveedores de origen nacional

6.3. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

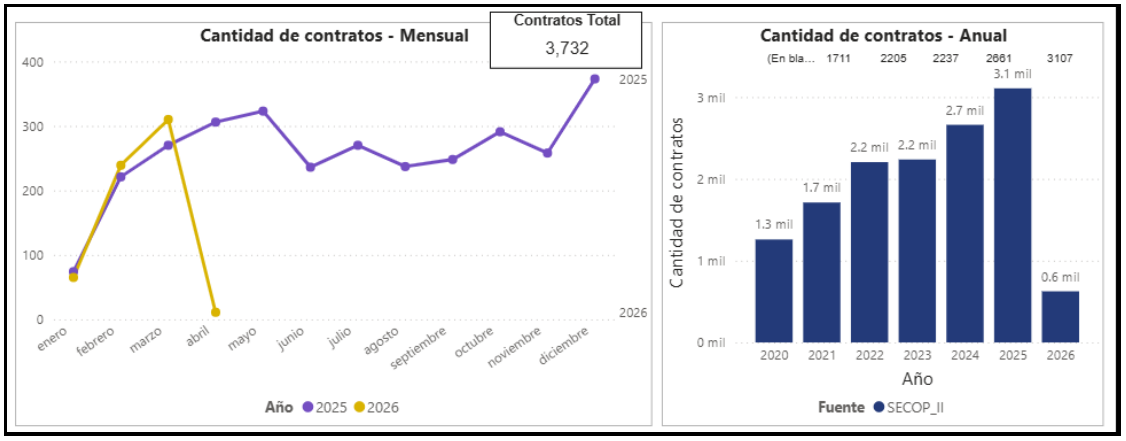
Tal como se evidencia en el numeral 1 “Antecedentes”, del presente estudio previo, la CENAC CONVENIOS se observa como entidades del estado desarrollan sus procesos para contratar los servicios requeridos, así mismo en las anteriores vigencias se realizó la contratación para el mismo objeto contractual.

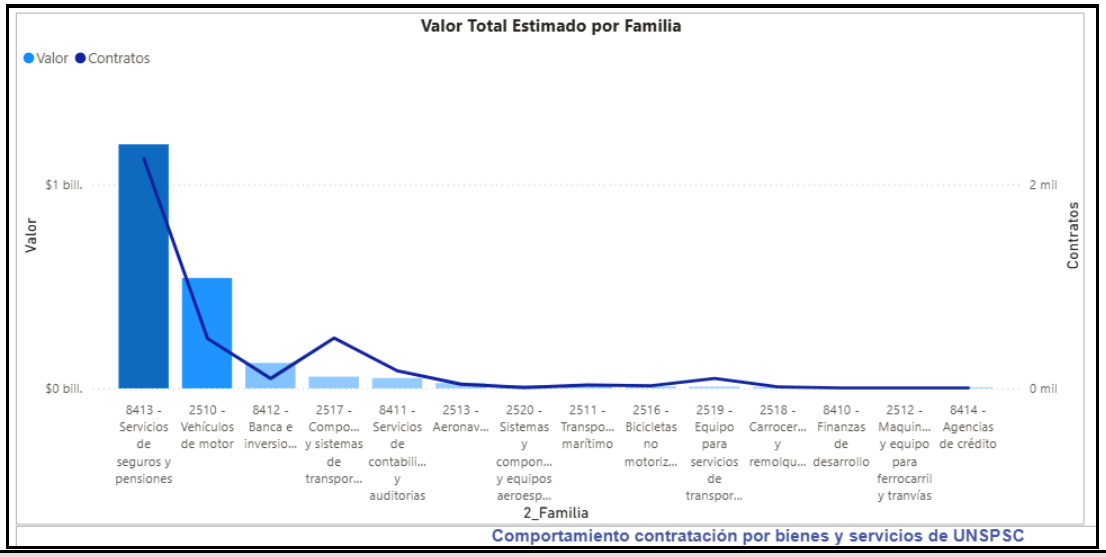
Se utilizó el MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO DE CCE, para analizar la demanda realizando un filtro, así: códigos UNSPCSC: 25101800, 25101801, 84131600, año: 1/01/205 0hasta 04//04/2026 plataforma: SECOP II modalidad: Competitiva.

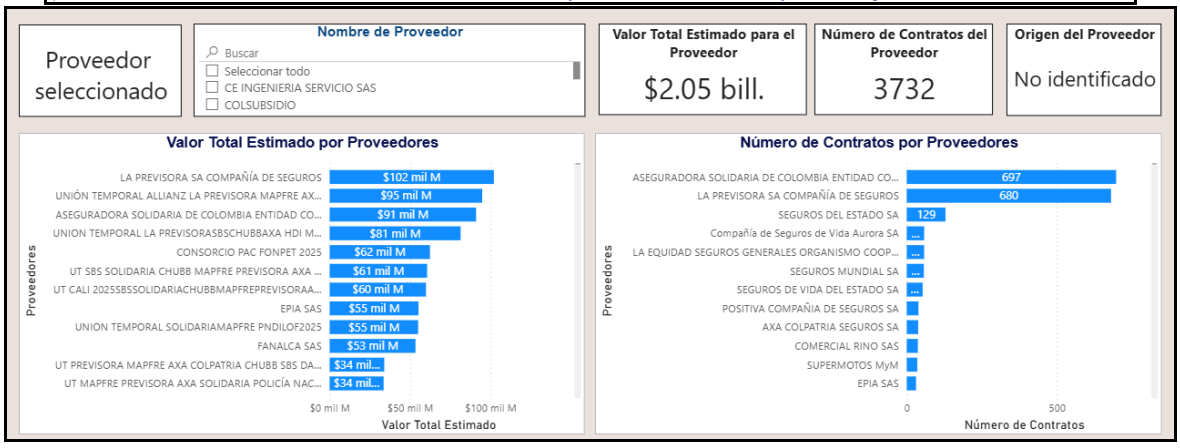
Del análisis realizado a través de esta herramienta se observa que las Unidades del Ejército Nacional demandaron bienes y servicios similares y/o iguales a los del presente procesos por aproximadamente 2 mil millones de pesos para las ultimas vigencias, tal como a continuación se detallan:



La cantidad de contratos realizados mediante la plataforma de SECOP II fueron aproximadamente 3.732 durante las vigencias de 2025 hasta 2026







FUENTE:
https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiNjkwMzhkMjItNjZjZC00YzA3LWI1MDMtMGEyNzlmYWRjNDYxIiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9

ANÁLISIS CONCLUYENTE

Se puede apreciar en el desarrollo del presente estudio previo los respectivos análisis de carácter técnico, económico y jurídico y del sector en sus diferentes variables, y se puede comprender que la oferta es amplia teniendo en cuenta que existe en el mercado nacional diversas empresas que suministran los bienes objeto del presente proceso, se evidencia que estos sectores económicos son dinámicos y participativos lo cual genera a la administración garantía y confiabilidad para llevar a cabo el presente de proceso de contratación.

De igual forma el análisis se relaciona un listado de empresas MIPYMES que según la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas Revisión 4 adaptada para Colombia CIIU Rev. 4 A.C.; el cual permite identificar la actividad económica, que guardan relación con el objeto contractual y en la que se pude identificar el o los posibles proponentes

De acuerdo con las conductas del mercado analizadas a lo largo del estudio técnico y de mercado, se evidencia que los precios de los elementos relacionados en la necesidad no afectan en ninguna medida la ejecución del futuro contrato. Lo anterior, teniendo en cuenta que las empresas que suministran estos bienes tienen amplia trayectoria a nivel nacional y no hay ninguna variable económica que afecte el comportamiento de los precios, de esta forma los precios que se manejarán en el futuro serán constantes hasta finalizar el plazo de ejecución y/o agotar presupuesto, lo que primero ocurra.

PARTICIPACIÓN DE MIPYMES:

El presente proceso de contratación **no es susceptible de ser limitado** a la participación de micro, pequeñas y medianas empresas (Mipymes) nacionales, conforme a lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, el cual establece dicha posibilidad. Esta consideración se fundamenta en el presupuesto asignado al proceso, que asciende a **SETECIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($ 763.750.000,00)**

UMBRAL DE MIPYMES 2026	
US$	125.000
COL$	**511.708.497**

ANÁLISIS DEL SECTOR FRENTE AL FOMENTO DE LA POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSITUCIONAL PARA LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES

POBREZA EXTREMA

La línea de pobreza monetaria es el costo per cápita mínimo de una canasta básica de bienes y servicios (alimentarios y no alimentarios) en un área geográfica determinada.

La medición de la pobreza en Colombia sigue la clasificación propuesta por Amartya Sen en 1981. Así, la pobreza puede medirse de manera directa e indirecta. Por una parte, la medición directa evalúa los resultados de satisfacción (o no privación) que tiene un individuo respecto a características que se consideran vitales como salud, educación, empleo, entre otras. Por la otra, la medición indirecta evalúa la capacidad de adquisición de bienes y servicios que tienen los hogares.

Para diciembre de 2025, las cifras más recientes del DANE son los resultados anuales de 2024, que mostraron una pobreza monetaria en Colombia del 31,8% (mínimo histórico desde 2012 a- 2024) y una pobreza extrema del 8,7%, con más de 1,2 millones de personas saliendo de la pobreza monetaria gracias al crecimiento económico, aunque la pobreza extrema rural sigue siendo un desafío significativo. Si bien no hay datos específicos para diciembre de 2025 aún (porque el DANE publica estos resultados con rezago), se espera una tendencia similar o mejorada, aunque el DANE sigue publicando actualizaciones de inflación (IPC).

Cifras Clave del DANE (Resultados 2024, publicados en 2025):

- Pobreza Monetaria (Total Nacional): 31,8% (bajó del 34,6% en 2023).
- Pobreza Extrema (Total Nacional): 8,7% (bajó del 9,8% en 2023).
- Personas Salieron de la Pobreza: Aproximadamente 1,2 millones.
- Líneas de Pobreza (2024):
  - Pobreza Monetaria: $386.000 mensuales (por persona).
  - Pobreza Extrema: $190.000 mensuales (por persona).
- Zonas Rurales (Más Críticas): 42,5% en pobreza monetaria, frente al 28,6% en ciudades.

¿Qué esperar para diciembre 2025 (y 2026)?

- Los datos definitivos para el año completo 2025 se publicarán a mediados de 2026, siguiendo el patrón habitual del DANE.
- Se puede esperar que el crecimiento económico, que impulsó la baja en 2024, siga siendo un factor clave, pero la inflación y los fenómenos climáticos podrían impactar.
-

Para datos más actualizados sobre la variación mensual o indicadores específicos, siempre es mejor consultar directamente la fuente oficial: el DANE.

Para diciembre de 2025, las cifras más recientes del DANE son los resultados anuales de 2024, que mostraron una pobreza monetaria en Colombia del 31,8% (mínimo histórico desde 2012) y una pobreza extrema del 8,7%, con más de 1,2 millones de personas saliendo de la pobreza monetaria gracias al crecimiento económico, aunque la pobreza extrema rural sigue siendo un desafío significativo. Si bien no hay datos específicos para diciembre de 2025 aún (porque el DANE publica estos resultados con rezago), se espera una tendencia similar o mejorada, aunque el DANE sigue publicando actualizaciones de inflación (IPC).

Cifras Clave del DANE (Resultados 2024, publicados en 2025):

- Pobreza Monetaria (Total Nacional): 31,8% (bajó del 34,6% en 2023).
- Pobreza Extrema (Total Nacional): 8,7% (bajó del 9,8% en 2023).
- Personas Salieron de la Pobreza: Aproximadamente 1,2 millones.
- Líneas de Pobreza (2024):
  - Pobreza Monetaria: $386.000 mensuales (por persona).
  - Pobreza Extrema: $190.000 mensuales (por persona).
- Zonas Rurales (Más Críticas): 42,5% en pobreza monetaria, frente al 28,6% en ciudades.

¿Qué esperar para diciembre 2025 (y 2026)?

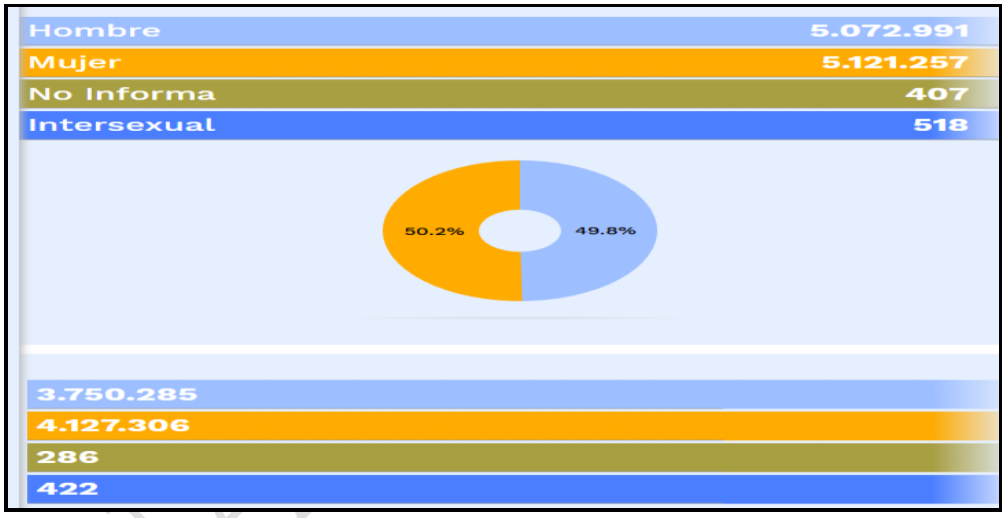
- Los datos definitivos para el año completo 2025 se publicarán a mediados de 2026, siguiendo el patrón habitual del DANE.
- Se puede esperar que el crecimiento económico, que impulsó la baja en 2024, siga siendo un factor clave, pero la inflación y los fenómenos climáticos podrían impactar.

Para datos más actualizados sobre la variación mensual o indicadores específicos, siempre es mejor consultar

fuente: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/pobreza-y-condiciones-de-vida/pobreza-monetaria

UNIDAD PARA LAS VICTIMAS





Indigena	286.831
Gitano (RROM) (Acreditado RA)	911
Palenquero (Acreditado RA)	5
Gitano(a) ROM	9.275
Negro(a) o Afrocolombiano(a)	1.297.640
Afrocolombiano (Acreditado RA)	42.158
Indigena (Acreditado RA)	413.923
Palenquero	8.465
Negro (Acreditado RA)	30
Raizal del Archipielago de San Andres y Providencia	11.501
Ninguna	8.131.275

En 2025, la Unidad para las Víctimas en Colombia se enfocó en fortalecer la reparación integral, entregando cifras récord de indemnizaciones (superando las 600.000), acompañando proyectos de vida de jóvenes y comunidades étnicas, y mejorando los canales de atención para más de 10 millones de víctimas, con un énfasis en la dignificación y el reconocimiento de su papel protagónico en la construcción de paz. Se implementaron estrategias como "Multiplicando Sueños" para jóvenes, y se abrió atención específica para víctimas en el exterior.

Logros Destacados en 2025:

- Indemnizaciones: Se entregaron cerca de 600.000 indemnizaciones, con un fuerte impulso en los últimos meses del año, incluyendo pagos por sentencias judiciales.
- Reparación Étnica: Fortalecimiento de la reparación a comunidades étnicas, reglamentando decretos ley y acompañando a 375 comunidades.
- Atención y Reconocimiento: Se buscó visibilizar a las víctimas como líderes y protagonistas, atendiendo a millones de solicitudes a través de canales virtuales y presenciales.
- Programas Específicos: Lanzamiento de convocatorias para víctimas en el exterior (Semillas, Cimientos, Raíces, KOI Jóvenes) y apoyo a jóvenes para inversión de indemnizaciones.

Enfoques Clave:

- Reparación Integral: Más allá de lo económico, buscando la dignificación y la reconstrucción del proyecto de vida.
- Enfoque Diferencial: Reconocimiento de las particularidades de grupos como comunidades étnicas

y víctimas en el exterior.

- Memoria y Cultura: Uso del arte y la cultura para procesar el dolor y asegurar la no repetición.

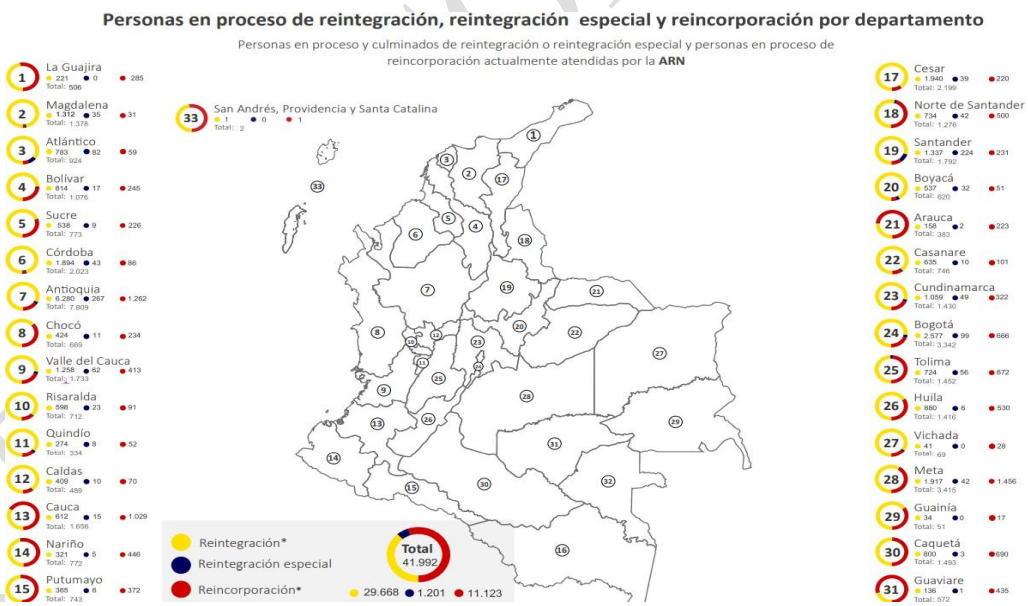
Cómo Contactarlos:

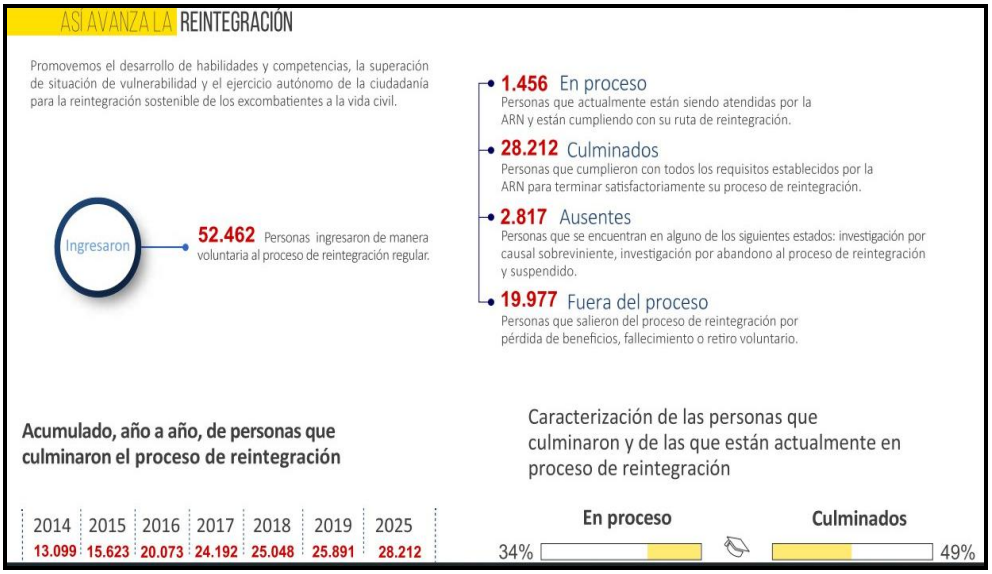
La Unidad ofrece atención gratuita y sin intermediarios, disponible a través de su sitio web oficial, canales virtuales y telefónicos, y jornadas móviles en el territorio nacional.



FUENTE; https:WWW.Registro Único de Víctimas (RUV) | Unidad para las Víctimas

AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN





Fuente: https://www.reincorporacion.gov.co/es/agencia/Documentos%20de%20ARN%20en%20Cifras/ARN_en_Cifras_co rte_2025 pdf



PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD

- De acuerdo con los registros administrativos del MSPS se estima que, a agosto de 2020 en Colombia, cerca de 1,3 millones de personas presentaba alguna discapacidad.

- El porcentaje de la población con discapacidad registrada en el RLCPD que se encuentra afiliada al SGSSS es del 76,8%. -la tasa de afiliación de la población general es del 95%.

- El 70,3% de las personas con discapacidad pertenecen al régimen subsidiado.

- Las Personas con discapacidad registradas en Colombia, se concentran principalmente en Bogotá (18,3 %), Antioquia (13,8 %), y Huila (5,1 %) Santander (4,7%), y Cali (4,2%).

- La mayoría de las personas con discapacidad son adultos mayores (39%).

- El 15% de las personas con discapacidad manifestó ser víctima del conflicto armado.
- El 3,8% de las personas con discapacidad manifestó pertenecer a un grupo étnico. De estos, el 72,6% es indígena, el 26,8% se reconoce como Negro, Afrodescendiente, raizal o Palenquero y el 0,52% como Rrom.

- El origen de la discapacidad más frecuente que han afirmado las personas registradas en el RLCPD son la enfermedad general y los accidentes.

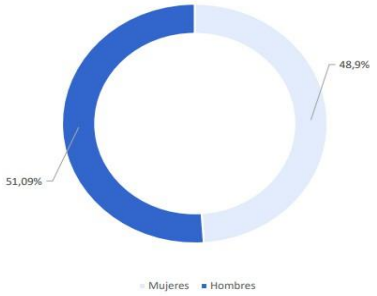
- De acuerdo con datos de morbilidad atendida en 2020 se observó un incremento de personas con discapacidad que acudió a los servicios de salud por problemas relacionados con trastornos mentales.

Gráfico 1.2 Personas con Discapacidad Víctimas del conflicto armado



Fuente: MSPS. RLCPD, RUAF. Agosto 2020

Gráfico 1.3 Personas con discapacidad según Sexo



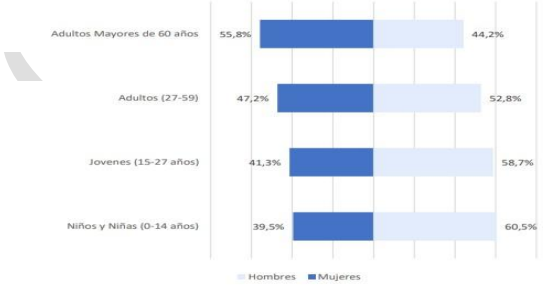
Fuente: MSPS. RLCPD, RUAF. Agosto 2020

- Dentro de la población con discapacidad registrada, se encuentra un porcentaje mayor de mujeres (48,9%) con respecto a los hombres (50,1%).
- Según el grupo etario4 las personas con discapacidad registradas son en su mayoría adultos mayores 39%. Los adultos representan el 37%, mientras que los jóvenes y las niñas y niños el 15% y el 8% respectivamente.

- Del total de mujeres con discapacidad el 44% son mayores de 60 años. Las niñas representan el 6,3% y las Jóvenes el 12,8%. El 36% de las mujeres con discapacidad son adultas.

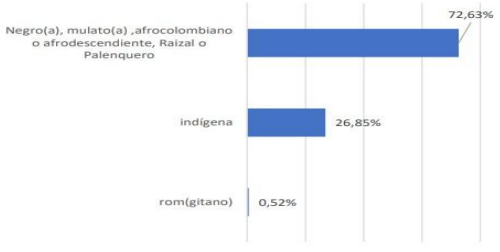
- En el caso de los hombres con discapacidad, predominan los adultos (38,6%) y los adultos mayores (33,6%). Los jóvenes representan el 17,3%, y los niños el 9,3%.

Gráfico 1.4 Personas con discapacidad según Sexo y edad



Fuente: MSPS. RLCPD, RUAF. Agosto 2020

Gráfico 1.5 Personas con discapacidad según Grupo Étnico



Fuente: MSPS. RLCPD, RUAF Agosto 2020

Población Indígena

Según el Ministerio de Salud en su informe denominado Boletines poblacionales: Población Indígena Oficina de Promoción Social, indica que: "Se entiende por población indígena el "conjunto de familias de ascendencia amerindia que comparten sentimientos de identificación con su pasado aborigen, manteniendo rasgos y valores propios de su cultura tradicional, así como formas de organización y control social propios que los distinguen de otros grupos étnicos." De acuerdo con el Censo Nacional de Población y vivienda, para 2018 en Colombia existían 105 pueblos indígenas 1.905.617 personas que se reconocen como indígenas. La participación de este grupo poblacional en el total nacional es de 4,4% La Guajira (20,7%) Cauca (16,2%), Nariño (10,8%) y Córdoba (10,6%), son las entidades territoriales en las que reside el mayor número de indígenas. En estas, se concentran más de la mitad del total de la población (58,4%)".

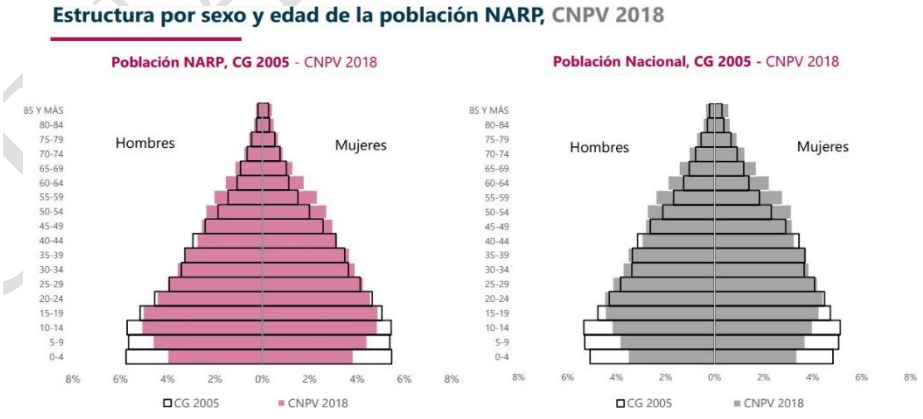
Población Negros, Afrocolombianos, Raizales y Palenqueros

Según el Ministerio de Salud en su informe denominado Boletines poblacionales: Población NARP, indica que: "En el Censo Nacional de Población y Vivienda – CNPV, elaborado por el DANE en el año 2018 se identificaron 2.982.224 de personas que se auto reconocen como miembros de la población NARP. Esta cifra equivale al 5,9% de la población total nacional para el año 2020. Valle del Cauca (21,7%), Chocó (11,3 %), Bolívar (10,7%) y Antioquia (10,5%) son las entidades territoriales con mayor población NARP en el país. En estas, se concentran cerca de la mitad del total de personas registradas (54,2%)".

Población Gitana

Según el Ministerio de Salud en su informe denominado Boletines poblacionales: Población Rrom, indica que: "La población Rrom está conformada por "comunidades que tienen una identidad étnica y cultural propia; se caracterizan por una tradición nómada y tienen su propio idioma que es el romanés. Además, cuentan con leyes y formas de organización social."

De acuerdo con el Censo Nacional de Población y vivienda, para 2018 en Colombia había 2.649 personas que se reconocen como Rrom. La participación de este grupo poblacional en el total nacional es de 0,006%. Bogotá (22,8%), Santander (13,1%), Norte de Santander (9%) y Tolima (6,1%), son las entidades territoriales en las que se concentra la población Rrom. En estas, se concentran poco más de la mitad del total de la población (51%)"



De acuerdo con el análisis anterior, se determina que en el Departamento de Antioquia existen altos niveles de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, por lo cual se hace necesario dar cumplimiento a la incorporación de los estándares mínimos legales, es decir, que el futuro contratista debe garantizar la inclusión de un cinco por ciento (5%) del cien por ciento (100%) de sus empleados, de este tipo de población para la ejecución del contrato que resulte del presente proceso de contratación, ya sea para adquirir bienes o servicios durante la ejecución del contrato.

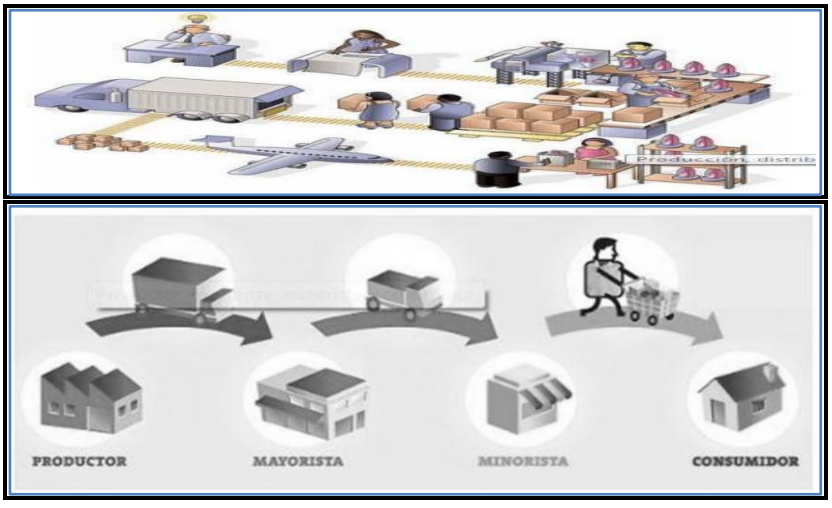
Siendo necesario acreditar su compromiso durante la presentación de oferta y en la etapa de ejecución, una vez ya se encuentre considerada la población en mencionada calidad.

6.3.1. DINÁMICA DE PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO OBJETO DEL PROCESO.

La producción, distribución y consumo de bienes y servicios, son el conjunto de actividades interrelacionadas y determinantes dentro de todo proceso económico. Este conjunto de fases o etapas mutuamente dependientes explican el comportamiento de la actividad económica que desarrollan las sociedades para satisfacer sus necesidades.

Producción: La producción es la etapa inicial de todo proceso económico. A través de la cual, se busca obtener un producto específico mediante los llamados factores de producción. Los factores de producción son los recursos que una empresa o una persona utiliza para crear y producir bienes y servicios.

La distribución es la segunda etapa de la producción. Concepto elemental para entender los niveles de riqueza, ingreso y consumo de una sociedad o de un país en particular. La distribución lleva a los consumidores los bienes y servicios a cambio del pago de un precio fijado, no por el empresario, sino por el mercado a través del sistema de precios.



La función de la distribución consiste en hacer llegar el producto a su mercado meta. Debiéndose principalmente a la separación que existe entre el lugar de producción (fábrica) desde donde sale el producto, hasta su lugar de

utilización o de consumo, pasando por diversos tipos de intermediarios. Esa etapa de transporte y comercialización es lo que llamamos distribución comercial.

Los canales de distribución constituyen un sistema participativo que involucra a varios agentes económicos: fabricantes, intermediarios y consumidores. Su denominación se da, según sean las fases de pertenencia que recorre el producto o servicio hasta el cliente final, así: directo, corto, largo y doble.

- ✓ AGENTES: Son personas íntimamente relacionadas a la empresa que deben respetar zonas geográficas de venta y cumplir cuotas. „
- ✓ MAYORISTAS: Los mayoristas adquieren sus productos directamente de los fabricantes o de los agentes, venden a los minoristas u otros fabricantes. „
- ✓ MINORISTAS: También llamados detallistas, venden al cliente final

MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO MAE – COLOMBIA COMPRA EFICIENTE El modelo de abastecimiento estratégico de la agencia nacional de contratación pública - Colombia compra eficiente es la adopción metodológica del abastecimiento estratégico en el proceso de compras públicas, con el objetivo de que las adquisiciones realizadas por las entidades estatales se realicen a través de buenas prácticas y herramientas que hagan un proceso eficiente, eficaz, transparente y de generación de valor por dinero.

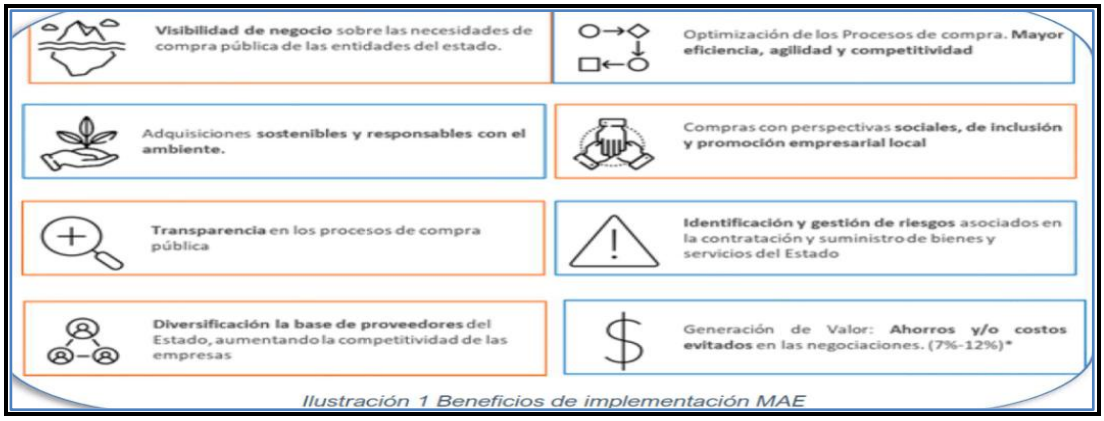
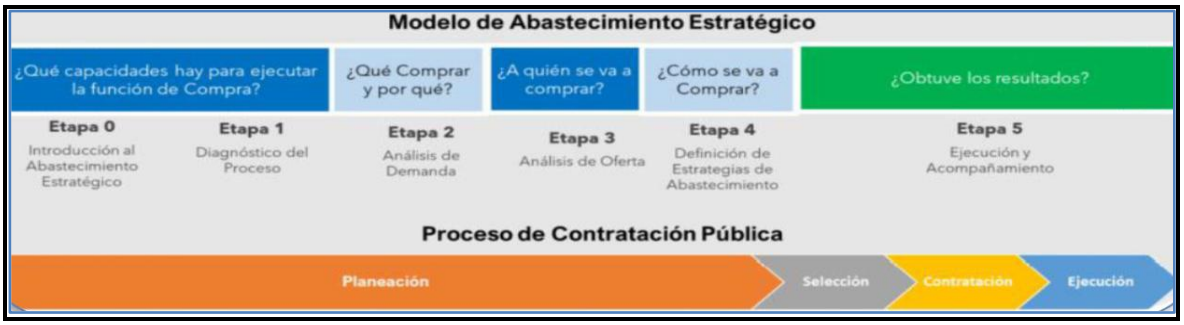


Ilustración 1 Beneficios de implementación MAE

Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico CCE-EMAE-FM-02



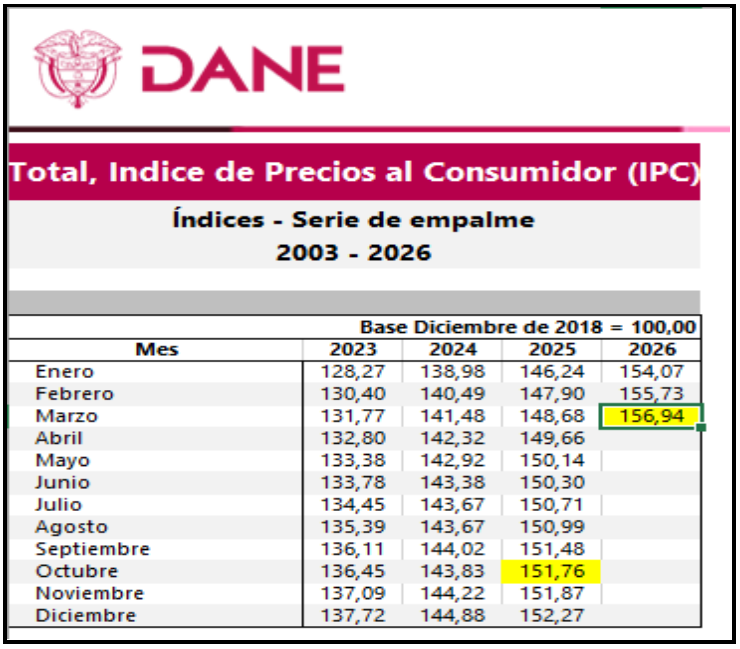
6.4. ANÁLISIS ECONÓMICO DE PROYECCIÓN DE PRECIOS Y CANTIDADES

6.4.1. PRECIOS HISTÓRICO

De conformidad con lo mencionado en el numeral 1.1 del presente estudio, la CENAC-Convenios ha realizado contratos con objetos iguales al del presente proceso, por lo tanto, se tomarán los precios de los ítems que guardan las mismas especificaciones del CONTRATO DE COMPRAVENTA **No. 031-CENACCONVENIOS-2025** con la firma INCOLMOTOS-YAMAHA S.A., con NIT: 890.916.911-6. actualizando el precio de acuerdo con la fecha del mes inmediatamente anterior a la realización del presente estudio previo, utilizando la serie de empalme del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) y la fórmula de indexación utilizada para traer a valor presente los bienes y/o servicios requeridos.

.

De igual forma el mecanismo de análisis de precios históricos se debe verificar la variación de los mismos derivados del índice de precios al consumidor en cada año, examinando si se han presentado fenómenos económicos que hayan implicado fluctuaciones importantes en la prestación de los servicios y/o adquisición de bienes.



DANE

Total, Indice de Precios al Consumidor (IPC)

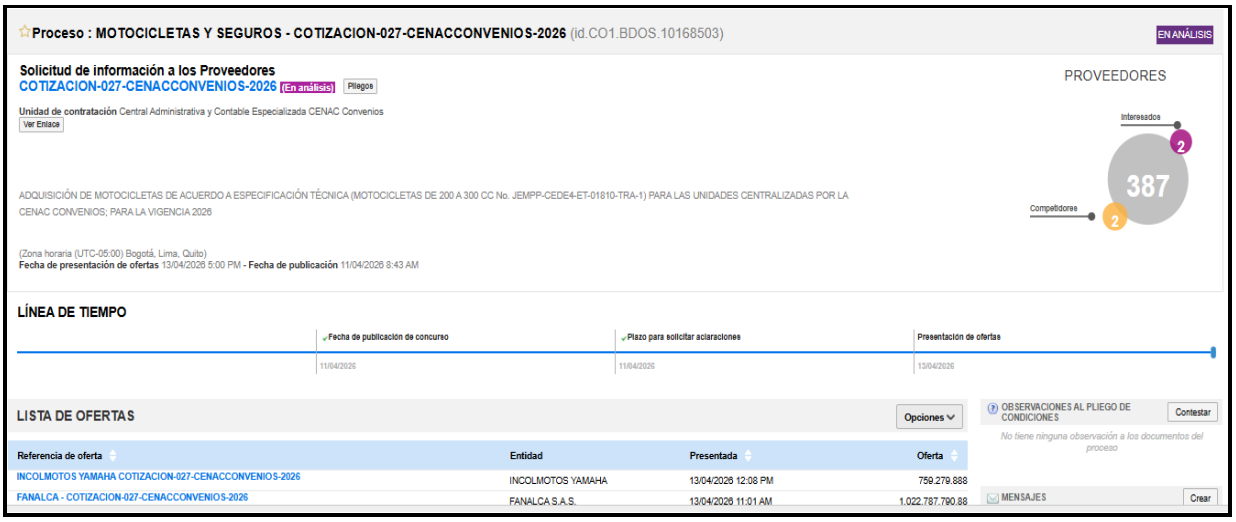
Índices - Serie de empalme
2003 - 2026

	Base Diciembre de 2018 = 100,00			
Mes	2023	2024	2025	2026
Enero	128,27	138,98	146,24	154,07
Febrero	130,40	140,49	147,90	155,73
Marzo	131,77	141,48	148,68	156,94
Abril	132,80	142,32	149,66	
Mayo	133,38	142,92	150,14	
Junio	133,78	143,38	150,30	
Julio	134,45	143,67	150,71	
Agosto	135,39	143,67	150,99	
Septiembre	136,11	144,02	151,48	
Octubre	136,45	143,83	151,76	
Noviembre	137,09	144,22	151,87	
Diciembre	137,72	144,88	152,27	

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	PRECIO UNITARIO INCLUIDOS TODOS LOS IMPUESTOS DE LEY (SEGÚN APLIQUE)	INDICE DE EMPALME INICIAL	INDICE DE EMPALME ACTUAL ENERO 2026	VALOR UNITARIO HISTÓRICOS PROYECTADOS CON ÍNDICE SERIES EMPALME OCTUBRE DE 2025
1	Motocicleta según especificación técnica E T - 01810 MOTOCICLETAS DE 200 A 300 CC TRA-1	UNIDAD	$ 40.000.000,00	151,76	156,94	$ 41.365.313,65
2	Seguro todo riesgo motocicletas	UNIDAD	$ 2.375.000,00	151,76	156,94	$ 2.456.065,50

PRECIOS DEL MERCADO

Se realizó la fase inicial de conducta comercial, en donde se les solicitó cotización a través de la plataforma del SECOP II con el número de proceso COTIZACIÓN 027 -CENAC CONVENIOS-2026 a las empresas legalmente constituidas e inscritas en el SECOP II con los códigos UNSPSC aplicables al proceso, así:



Se observan (387) posibles proveedores que podrían cumplir con el objeto del presente proceso de los que se recibieron DOS (02) cotizaciónes por medio de la plataforma Secop II.

NOTA 1: En concordancia con la normatividad vigente y la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente, las solicitudes de cotizaciones para el estudio de mercado se gestionaron a través de la plataforma del SECOP II y durante un lapso de tiempo para observar la solicitud de cotización, con este plazo se garantiza y da cumplimiento a la guía de competencia en las compras públicas de CCE numeral VI Estrategias para incrementar la competencia en las compras públicas garantizando, diálogos abiertos con proveedores diferentes que pueden identificar condiciones que dificultan la participación en sus procesos de compra, a la vez que difunden información sobre las oportunidades de negocio.

6.4. 2 AVAL DE LAS COTIZACIONES Y VERIFICACIÓNN RÚES

Las cotizaciones allegadas por las empresas anteriormente enunciadas fueron verificadas por el comité técnico estructurador como consta en el oficio de aval de cotización que reposa en la carpeta maestra. Así las cotizaciones avaladas son remitidas al comité económico estructurador para ser consideradas en el análisis económico.

No	EMPRESA	FECHA COTIZACIÓN	MEDIO	AVAL TÉCNICO
1	MOTOFUTUROS YAMAHA S.A.	13/04/2026	SECOP II	X
2	INCOLMOTOS YAMAHA S.A.	13/04/2026	SECOP II	X

El comité económico estructurador procedió a efectuar la verificación de las identificaciones tributarias en el Registro Único Empresarial y Social de las Cámaras de Comercio evidenciando que las firmas se encuentran activas y que su actividad económica guarda relación con el objeto del presente proceso de contratación, para cada uno de los lotes, como se evidencia a continuación:

MOTOFUTUROS YAMAHA S.A.



Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

Identificación
NIT 900388518 - 3
Categoria de la Matrícula
Sociedad ó persona juridica principal ó esal
Tipo de Sociedad
Sociedad comercial
Tipo Organización
Sociedades por acciones simplificadas sas
Cámara de Comercio
Facatativa
Número de Matrícula
67771
Fecha de Matrícula
2010/10/13
Fecha de Vigencia
Indefinido
Estado de la matrícula
Activa
Fecha de renovación
2026/04/01
Último año renovado
2026
Motivo Cancelación
NORMAL
Fecha de Actualización
2026/04/01
Emprendimiento Social
N

Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

4541
Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios
4542
Mantenimiento y reparación de motocicletas y de sus partes y piezas
4511
Comercio de vehículos automotores nuevos
4732
Comercio al por menor de lubricantes (aceites, grasas), aditivos y productos de limpieza para vehículos automotores

INCOLMOTOS YAMAHA S.A.



Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

Sigla
INCOLMOTOS YAMAHA
Identificación
NIT 890916911 - 6
Categoria de la Matrícula
Sociedad ó persona juridica principal ó esal
Tipo de Sociedad
Sociedad comercial
Tipo Organización
Sociedades por acciones simplificadas sas
Cámara de Comercio
Medellin para antioquia
Número de Matrícula
2947012
Fecha de Matrícula
1976/06/21
Fecha de Vigencia
Indefinido
Estado de la matrícula
Activa
Fecha de renovación
2026/03/27
Último año renovado
2026
Fecha de Actualización
2026/03/27
Emprendimiento Social
N
Extinción de Dominio
N

Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

3091
Fabricación de motocicletas
4541
Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios
4732
Comercio al por menor de lubricantes (aceites, grasas), aditivos y productos de limpieza para vehículos automotores
4649
Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.

Nota: Las empresas de Sociedad por acciones simplificadas SAS, aunque no registren la actividad relacionada con el objeto del proceso contractual, cumplen para el estudio de mercados, según lo contemplado en la ley 1258 del 05 de diciembre de 2008, artículo 3º y artículo5º, numeral 5º que a letra indican: "…Artículo 3º. Naturaleza. La sociedad por acciones simplificada es una sociedad de capitales cuya naturaleza será siempre comercial, independientemente de las actividades previstas en su objeto social. Para efectos tributarios, la sociedad por acciones simplificadas se regirá por las reglas aplicables a las sociedades anónimas.

…Artículo 5º. CONTENIDO DEL DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN…No. 5 una enunciación clara y completa de las actividades principales, a menos que se exprese que la sociedad podrá realizar cualquier actividad comercial o civil, lícita. Si nada se expresa en el acto de constitución, se entenderá que la sociedad podrá realizar cualquier actividad lícita".

6.4.3. COTIZACIONES Y ANÁLISIS

En cumplimiento a lo reglado Decreto No. 399 de 2021 "Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.1.2.1.1., 2.2.1.2.1.3.2. y 2.2.1.2.3.1.14., y se adicionan unos parágrafos transitorios a los artículos 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.6. y 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015 Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional", modificó en su Artículo 1º el artículo 2.2.1.1.2.1 de la Subsección 1 de la Sección 2 del Capítulo 1 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015 Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional; el cual señala: "(…) 4. El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos presupuestales en la estimación de aquellos. Si el contrato es de concesión, la Entidad Estatal no debe publicar el modelo financiero utilizado en su estructuración (…)", se procedió a consolidar las cotizaciones obtenidas por la **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE CONVENIOS** para los ítems objeto de adquisición y avaladas por el comité técnico estructurador, de la siguiente manera:

INCOLMOTOS (YAMAHA)			
N.	**DESCRIPCION DEL BIEN / SERVICIO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**Valor unitario incluido IVA E IMPUESTO AL CONSUMO**
MOTOS Y SEGURO			
1	Motocicleta según especificación técnica E T - 01810 MOTOCICLETAS DE 200 A 300 CC TRA-1	UNIDAD	$ 44.764.993,02
2	Seguro todo riesgo motocicletas	UNIDAD	$ 2.690.000,00

MOTOFUTUROS YAMAHA			
N.	**DESCRIPCION DEL BIEN / SERVICIO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**Valor unitario incluido IVA E IMPUESTO AL CONSUMO**
MOTOS Y SEGURO			
1	Motocicleta según especificación técnica E T - 01810 MOTOCICLETAS DE 200 A 300 CC TRA-1	UNIDAD	$ 46.228.000,00
2	Seguro todo riesgo motocicletas	UNIDAD	$ 3.290.000,00

6.4.4. CÁLCULOS Y JUSTIFICACIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA

En virtud de lo anterior el comité económico estructurador procedió a consolidar los precios de mercado, con los que se procede a calcular la dispersión entre los mismos que será tenida en cuenta para establecer el criterio económico que se acogerá para determinar el precio de referencia más favorable para la administración, para ello el comité económico realizó los siguientes cálculos:

Mínimo Valor De cada uno de los ítems cotizados
Media Geométrica De cada uno de los ítems cotizados
Media A armónica De cada uno de los ítems cotizados
Promedio De cada uno de los ítems cotizados
Desviación estándar
Métrica Utilizada: Parámetro bajo el cual se fija el precio de referencia. En concordancia con lo descrito en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, la entidad define para la determinación del precio de referencia conforme al valor del Coeficiente de variación, así:

ESPACIO EN BLACO
CEN

N.	DESCRIPCION DEL BIEN / SERVICIO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIOS HISTORICOS	INCOLMOTOS (YAMAHA)	MOTOFUTUROS YAMAHA	PROMEDIO	MEDIA ARMONICA	MEDIA GEOMÉTRICA	MINIMO VALOR	DISPERCION ENTRE MINIMO VALOR Y LA MEDIA ARMONICA	DESVIACIÓN ESTÁNDAR	CRITERIO ESTADISTICO
				VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO (SEGÚN APLIQUE)	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO (SEGÚN APLIQUE)	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO (SEGÚN APLIQUE)							
1	Motocicleta según especificación técnica E T - 01810 MOTOCICLETAS DE 200 A 300 CC TRA-1	16	UNIDAD	$41.365.313,65	$ 44.764.993,02	$ 46.228.000,00	$ 45.496.496,51	$ 44.023.359,65	$ 44.071.718,20	$ 41.365.313,65	6%	2494792,167	MINIMO VALOR
2	Seguro todo riesgo motocicletas	11	UNIDAD	$ 2.456.065,50	$ 2.690.000,00	$ 3.290.000,00	$ 2.990.000,00	$ 2.770.456,99	$ 2.790.804,24	$ 2.456.065,50	11%	430149,6066	MINIMO VALOR

Los precios de la referencia se calcularon teniendo en cuenta la dispersión así:

- Si el porcentaje de dispersión es inferior o igual al 15% el criterio de selección del precio unitario de referencia será el menor valor.
- Si el porcentaje de dispersión está entre el 15% y el 50%, el criterio de selección del precio unitario de referencia será la media armónica.

Con este análisis se busca dar pluralidad al proceso de selección, asegurando que el valor de los elementos se encuentre dentro de un margen coherente para determinar el precio más favorable y así mismo siendo incluyentes con todos los posibles interesados en el proceso de selección.

6.2.1. PROYECCIÓN DEL PRESUPUESTO OFICIAL Y CANTIDADES A ADQUIRIR

A continuación, se exponen las cantidades mínimas que se pueden adquirir con relación al presupuesto oficial en el CDP, Tomando como base el precio unitario de referencia incluido IVA, con el fin de proyectar el presupuesto estimado para el proceso así:

N.	DESCRIPCION DEL BIEN / SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO DE REFERENCIA	CANTIDAD MINIMA A ADQUIRIR	PRECIO TOTAL DE REFERENCIA
1	Motocicleta según especificación técnica E T - 01810 MOTOCICLETAS DE 200 A 300 CC TRA-1	UNIDAD	$ 41.365.313,65	16	$ 661.845.018,40
2	Seguro todo riesgo motocicletas	UNIDAD	$ 2.456.065,50	11	$ 27.016.720,50

Así mismo se proyectó un presupuesto estimado para el presente proceso hasta por la suma de **SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS Y NOVENTA CENTAVOS MCTE ($ 688.861.738,90) IVA INCLUIDO**.

NOTAS OFERTA ECONÓMICA

1. EL IVA y otros impuestos: en caso de no advertirse hasta el momento de la adjudicación la exclusión del IVA y posteriormente la administración determina que estos debieron causarse de acuerdo con la ley, la entidad entenderá que dentro del valor total ofertado están incluidos todos los impuestos de ley, inclusive el IVA y por lo tanto el oferente asumirá su pago por ser obligación del proponente asesorarse para la presentación de la oferta.
2. Los interesados en el presente proceso deberán ofertar la totalidad de los ítems, cumpliendo el total de las especificaciones técnicas y los PRECIOS DE REFERENCIA proyectados, de no ser así quedará incurso en CAUSAL DE RECHAZO.
3. Los precios de referencia se encuentran calculados incluyendo todos los impuestos de ley que apliquen, de acuerdo con la ley 1819 del 29 de diciembre de 2016 la cual modifica Estatuto Tributario, Ley 1943 de 2018 (Ley de Financiamiento, Ley 2010 de 2019 o Ley de Crecimiento Económico.

4. Los proponentes deben presentar su propuesta económica con los requisitos de ley que establece las normas tributarias vigentes. El oferente debe ofertar de acuerdo con su condición tributaria, so pena de incurrir en causal de rechazo.
5. La administración se reserva el derecho de adjudicar mayores cantidades hasta cubrir la necesidad y agotar el recurso asignado mediante CDP.
6. Los interesados en participar en el presente proceso deberán ofertar la totalidad de los ítems exigidos. En ninguno de los ítems el precio podrá ser igual a cero pesos ($0,00), deberá cumplir el total de las especificaciones técnicas, y no podrá sobrepasar el precio unitario de referencia IVA incluido por ítem. De sobrepasar cualquiera de ellos incurrirá en CAUSAL DE RECHAZO.
7. Están a cargo del contratista el pago de los derechos, impuestos, tasas, contribuciones y otros conceptos que genere la ejecución del futuro contrato.

6.4.5. PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJO

Cuando la Entidad identifique que una oferta puede ser artificialmente baja, requerirá al proponente para que justifique su oferta dentro del término establecido.

La Entidad evaluará aspectos como:

- estructura de costos
- condiciones del mercado
- eficiencia productiva

En caso de no ser satisfactoria la justificación, la oferta será rechazada.

Este procedimiento se realizará conforme a la guía de Colombia Compra Eficiente y el Decreto 1082 de 2015.

Lo anterior de conformidad al decreto 1082 del 2015 la administración verificará de acuerdo con el Artículo 2.2.1.1.2.2.4.

6.4.6. BALANCE GENERAL DEL PRESUPUESTO POR UNIDAD BENEFICIARIA Y CANTIDADES MÍNIMAS

A continuación, se muestra el análisis del presupuesto con las cantidades mínimas a adquirir así

BINAR

No	CONVENIO	FECHA VENCIMIENTO	ARTICULO PRESUPUESTAL y RUBRO	REC	UNIDAD BENEFICIADA	PRESUPUESTO ASIGNADO	PRECIO DE REFERENCIA	CANTIDAD MÍNIMA ADQUIRIR	PROYECCIÓN DE PRESUPUESTO	SOBRANTE Y/O DÉFICIT PRESUPUESTO
1	AC 01 2025 (3045119) CENIT	SIN FECHA DE VENCIMIENTO	**A-02-01-01-004-009** EQUIPO DE TRANSPORTE	16	BINAR	128.000.000,00	41.365.313,65	3	124.095.940,95	3.904.059,05

No	CONVENIO	FECHA VENCIMIENTO	ARTICULO PRESUPUESTAL y RUBRO	REC	UNIDAD BENEFICIADA	PRESUPUESTO ASIGNADO	PRECIO DE REFERENCIA	CANTIDAD MÍNIMA ADQUIRIR	PROYECCIÓN DE PRESUPUESTO	SOBRANTE Y/O DÉFICIT PRESUPUESTO
1	AC 01 2025 (3045119) CENIT	SIN FECHA DE VENCIMIENTO	**A-02-02-01-007-001** SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS	16	BINAR	33.875.000,00	2.456.065,50	3	7.377.196,50	26.497.803,50

BIRIC

No	CONVENIO	FECHA VENCIMIENTO	ARTICULO PRESUPUESTAL y RUBRO	REC	UNIDAD BENEFICIADA	PRESUPUESTO ASIGNADO	PRECIO DE REFERENCIA	CANTIDAD MÍNIMA ADQUIRIR	PROYECCIÓN DE PRESUPUESTO	SOBRANTE Y/O DÉFICIT PRESUPUESTO
1	AC 01 2025 (3045119) CENIT	SIN FECHA DE VENCIMIENTO	**A-02-01-01-004-009** EQUIPO DE TRANSPORTE	16	BIRIC	128.000.000,00	41.365.313,65	3	124.095.940,95	3.904.059,05

No	CONVENIO	FECHA VENCIMIENTO	ARTICULO PRESUPUESTAL y RUBRO	REC	UNIDAD BENEFICIADA	PRESUPUESTO ASIGNADO	PRECIO DE REFERENCIA	CANTIDAD MÍNIMA ADQUIRIR	PROYECCIÓN DE PRESUPUESTO	SOBRANTE Y/O DÉFICIT PRESUPUESTO
1	AC 01 2025 (3045119) CENIT	SIN FECHA DE VENCIMIENTO	**A-02-02-01-007-001** SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS	16	BIRIC	33.875.000,00	2.456.065,50	3	7.377.196,50	26.497.803,50

GMMAT

No	CONVENIO	FECHA VENCIMIENTO	ARTICULO PRESUPUESTAL y RUBRO	REC	UNIDAD BENEFICIADA	PRESUPUESTO ASIGNADO	PRECIO DE REFERENCIA	CANTIDAD MÍNIMA ADQUIRIR	PROYECCIÓN DE PRESUPUESTO	SOBRANTE Y/O DÉFICIT PRESUPUESTO
1	AC 01 2025	SIN FECHA DE	**A-02-01-01-004-009**	16	GMMAT	427.500.000,00	41.365.313,65	10	413.653.136,50	13.846.863,50

	(3045119) CENIT	VENCIMIENTO	EQUIPO DE TRANSPORTE							

No	CONVENIO	FECHA VENCIMIENTO	ARTICULO PRESUPUESTAL y RUBRO	REC	UNIDAD BENEFICIADA	PRESUPUESTO ASIGNADO	PRECIO DE REFERENCIA	CANTIDAD MÍNIMA ADQUIRIR	PROYECCIÓN DE PRESUPUESTO	SOBRANTE Y/O DÉFICIT PRESUPUESTO
1	AC 01 2025 (3045119) CENIT	SIN FECHA DE VENCIMIENTO	**A-02-02-01-007-001** SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS	16	GMMAT	12.500.000,00	2.456.065,50	5	12.295.327,50	204.672,50

6.4.7. LIMITACIÓN Y CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

El comité económico estructurador de acuerdo al precio obtenido en cotizaciones y a la necesidad inicial planteada por cada una de las unidades beneficiarias y presupuesto asignado por rubro presupuestal, se realiza una proyección de las cantidades a adquirir, con el presupuesto asignado.

En virtud de lo anterior, se establece una limitación en la necesidad identificada, la cual se evidencia en el siguiente cuadro

BINAR

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD TOTAL	AJUSTE DE CANTIDADES	PROYECTADO A ADQUIRIR		LIMITACIÓN DE LA NECESIDAD	
					CANTIDADES PENDIENTES POR ADQUIRIR	%	CANTIDADES MINIMAS A ADQUIRIR	%
1	Motocicleta según especificación técnica E T - 01810 MOTOCICLETAS DE 200 A 300 CC TRA-1	UNIDAD	3	3	0	100%	3	0%

ITEM		UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD TOTAL	AJUSTE DE CANTIDADES	PROYECTADO A ADQUIRIR	LIMITACIÓN DE LA NECESIDAD

	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO				CANTIDADES PENDIENTES POR ADQUIRIR	%	CANTIDADES MINIMAS A ADQUIRIR	%
1	Seguro todo riesgo motocicletas	UNIDAD	3	3	0	100%	3	0%

BIRIC

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD TOTAL	AJUSTE DE CANTIDADES	PROYECTADO A ADQUIRIR		LIMITACIÓN DE LA NECESIDAD	
					CANTIDADES PENDIENTES POR ADQUIRIR	%	CANTIDADES MINIMAS A ADQUIRIR	%
1	Motocicleta según especificación técnica E T - 01810 MOTOCICLETAS DE 200 A 300 CC TRA-1	UNIDAD	3	3	0	100%	3	0%

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD TOTAL	AJUSTE DE CANTIDADES	PROYECTADO A ADQUIRIR		LIMITACIÓN DE LA NECESIDAD	
					CANTIDADES PENDIENTES POR ADQUIRIR	%	CANTIDADES MINIMAS A ADQUIRIR	%
1	Seguro todo riesgo motocicletas	UNIDAD	3	3	0	100%	3	0%

GMMAT

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD TOTAL	AJUSTE DE CANTIDADES	PROYECTADO A ADQUIRIR		LIMITACIÓN DE LA NECESIDAD	
					CANTIDADES PENDIENTES POR ADQUIRIR	%	CANTIDADES MINIMAS A ADQUIRIR	%
1	Motocicleta según especificación técnica E T - 01810 MOTOCICLETAS DE 200 A 300 CC TRA-1	UNIDAD	10	10	0	100%	10	0%

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD TOTAL	AJUSTE DE CANTIDADES	PROYECTADO A ADQUIRIR		LIMITACIÓN DE LA NECESIDAD	
					CANTIDADES PENDIENTES POR ADQUIRIR	%	CANTIDADES MINIMAS A ADQUIRIR	%
1	Seguro todo riesgo motocicletas	UNIDAD	10	5	5	50%	5	50%

Una vez adjudicado el proceso, se realizará el ajuste de cantidades de acuerdo a las necesidades de las unidades y conforme al presupuesto asignado para cada rubro, comprometiendo la mayor cantidad de recursos posibles.

7. INDICADORES FINANCIEROS PROMEDIO DEL SECTOR.

La proyección para el sector **G 4541 (Comercio de motocicletas y sus partes)** en 2025 es histórica, marcando un hito al superar por primera vez el **millón de unidades vendidas** en Colombia

Basado en los reportes de la Cámara de la Industria de Motocicletas de la ANDI y Fenalco, estas son las proyecciones clave para indicadores financieros:

Proyección de Crecimiento y Ventas

- ✓ Volumen Histórico: El sector cerró 2025 con 1.100.166 unidades registradas, un crecimiento contundente del 34,94% frente al acumulado de 2024.
- ✓ Dinamismo Mensual: Durante el último trimestre de 2025, el mercado alcanzó picos de hasta 112.310 motocicletas nuevas mensuales (diciembre), reflejando una demanda acelerada que impactará positivamente tus indicadores de ingresos operativos.

- ✓ Participación por Marcas: Bajaj se consolidó como el líder principal (16,41% de participación), seguida por AKT y Yamaha.

Mercado de Partes, Piezas y Accesorios

Este componente del código G 4541 también muestra cifras positivas:

- ✓ Aumento en Ventas: El mercado de repuestos y accesorios reportó un crecimiento superior al 13%.
- ✓ Productos de Mayor Rotación: Los artículos de desgaste como pastillas de freno, bandas, lubricantes, suspensión y llantas lideran la rotación de inventarios.
- ✓ Nuevas Normativas: A partir de 2025, la exigencia de sistemas de frenado ABS para motos de más de 150cc y CBS/ABS para cilindradas menores impulsará el valor del ticket promedio de venta y piezas especializadas.

Perspectivas para Indicadores Financieros

- ✓ Margen Neto: Se proyecta una mejora significativa debido a la dilución de costos fijos sobre un volumen de ventas récord.
- ✓ Gastos Financieros: La tendencia de tasas de interés más estables permitirá que el costo de la deuda sea menos gravoso para las empresas comercializadoras en comparación con 2023.
- ✓ Liquidez: La alta rotación (especialmente en los segmentos de 100cc a 125cc, que representan casi el 47% del mercado) asegura un flujo de caja constante para los establecimientos comerciales.

para entender el comportamiento financiero del sector objeto del presente proceso se muestra la proyección realizada por Colombia Compra Eficiente bajo el acuerdo marco vigente, del cual fue retira la tela a contratar:

NIT	RAZÓN SOCIAL DE LA SOCIEDAD	CLASIFICACIÓN INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME VERSIÓN 4 A.C (CIIU)	DIRECCIÓN DEL DOMICILIO	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	RAZÓN COBERTURA INTERÉS	RENTABILIDAD PATRIMONIO	RENTABILIDAD ACTIVO
800030412	AKITA MOTOS S.A	G4541 - COMERCIO DE MOTOCICLETAS Y DE SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS	ANTIOQUIA	3,58	27,90%	0,89	63,37%	8,67%
811011909	IGB MOTORCYCLE PARTS S.A.S	G4541 - COMERCIO DE MOTOCICLETAS Y DE SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS	ANTIOQUIA	1,71	58,64%	1,41	63,84%	22,42%
890705577	SUPERMOTOS DEL HUILA SAS	G4541 - COMERCIO DE MOTOCICLETAS Y DE SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS	HUILA	4,10	24,37%	2,80	5,96%	3,14%
891409006	GERMAN GAVIRIA SAS DISTRIMOTOS	G4541 - COMERCIO DE MOTOCICLETAS Y DE SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS	RISARALDA	2,29	43,68%	1,41	43,69%	14,64%
901261048	GRUPO UMA SAS	G4541 - COMERCIO DE MOTOCICLETAS Y DE SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS	ANTIOQUIA	1,26	79,58%	0,19	1029,16%	2,05%
800155894	INVERSIONES LOPEZ CADAVID Y CIA LTDA	G4541 - COMERCIO DE MOTOCICLETAS Y DE SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS	BOGOTA D.C.	2,80	35,70%	6,77	16,28%	8,54%
800170496	DIRCOMOTOS LTDA	G4541 - COMERCIO DE MOTOCICLETAS Y DE SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS	SAN ANDRES Y PROVIDENCIA	1,58	63,20%	10,10	22,71%	11,91%
800244827	CENTRO MOTORS LTDA	G4541 - COMERCIO DE MOTOCICLETAS Y DE SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS	BOGOTA D.C.	3,10	32,28%	3,37	7,27%	5,63%
800255496	YAMAHA MOTOS SAS	G4541 - COMERCIO DE MOTOCICLETAS Y DE SUS	CAQUETA	2,84	35,25%	1,97	34,08%	15,36%

NIT	RAZÓN SOCIAL DE LA SOCIEDAD	CLASIFICACIÓN INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME VERSIÓN 4 A.C (CIIU)	DIRECCIÓN DEL DOMICILIO	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	RAZÓN COBERTURA INTERÉS	RENTABILIDAD PATRIMONIO	RENTABILIDAD ACTIVO
		PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS						
801003396	YAMAHA DEL CAFE SAS	G4541 - COMERCIO DE MOTOCICLETAS Y DE SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS	QUINDIO	6,48	15,42%	7,53	17,23%	14,87%
802016654	BICIMOTOS Y REPUESTOS S.A.S.	G4541 - COMERCIO DE MOTOCICLETAS Y DE SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS	ATLANTICO	1,83	54,74%	3,70	29,47%	14,02%
804016540	MUNDO CROSS LTDA	G4541 - COMERCIO DE MOTOCICLETAS Y DE SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS	SANTANDER	1,54	64,92%	2,24	43,45%	17,92%
805022474	RLM SAS	G4541 - COMERCIO DE MOTOCICLETAS Y DE SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS	VALLE	2,87	34,84%	4,01	0,51%	0,33%
805026612	SUKIMOTO SA	G4541 - COMERCIO DE MOTOCICLETAS Y DE SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS	VALLE	1,37	72,90%	-5,60	-12,44%	-7,47%
808003157	RIOMOTOS S.A.S.	G4541 - COMERCIO DE MOTOCICLETAS Y DE SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS	CUNDINAMARCA	3,58	27,92%	8,63	21,75%	16,93%
811003259	MUNDO YAMAHA SA	G4541 - COMERCIO DE MOTOCICLETAS Y DE SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS	ANTIOQUIA	0,97	102,76%	6,35	122,35%	30,48%
811004541	PRIMOTOS SAS	G4541 - COMERCIO DE MOTOCICLETAS Y DE SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS	ANTIOQUIA	2,57	38,95%	3,39	16,32%	9,30%
811005709	YAMAHA SPORTS SAS	G4541 - COMERCIO DE MOTOCICLETAS Y DE SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS	ANTIOQUIA	2,02	49,59%	4,31	47,98%	31,99%
811024334	MOTO ANTIOQUIA S.A.S.	G4541 - COMERCIO DE MOTOCICLETAS Y DE SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS	ANTIOQUIA	5,16	19,38%	7,23	13,08%	10,76%
811035234	IMPORTADORA BIKE S.A.S	G4541 - COMERCIO DE MOTOCICLETAS Y DE SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS	ANTIOQUIA	1,11	90,00%	1,41	21,19%	6,99%
814004582	SUMOTO SA	G4541 - COMERCIO DE MOTOCICLETAS Y DE SUS	NARINO	1,73	57,91%	3,83	24,51%	10,00%

NIT	RAZÓN SOCIAL DE LA SOCIEDAD	CLASIFICACIÓN INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME VERSIÓN 4 A.C (CIIU)	DIRECCIÓN DEL DOMICILIO	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	RAZÓN COBERTURA INTERÉS	RENTABILIDAD PATRIMONIO	RENTABILIDAD ACTIVO
		PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS						
822007126	MULTIMARKAS SAS	G4541 - COMERCIO DE MOTOCICLETAS Y DE SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS	META	4,56	21,95%	8,61	32,89%	24,73%
830011284	YAMARINOS KASAMOTOS SAS	G4541 - COMERCIO DE MOTOCICLETAS Y DE SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS	BOGOTA D.C.	6,12	16,34%	1,19	12,60%	5,56%
830077989	XTREME MACHINES SAS	G4541 - COMERCIO DE MOTOCICLETAS Y DE SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS	BOGOTA D.C.	11,42	8,75%	1,25	34,60%	1,77%
830143066	CHOHO COLOMBIA SAS	G4541 - COMERCIO DE MOTOCICLETAS Y DE SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS	BOGOTA D.C.	2,96	33,81%	1,03	30,76%	12,48%
830500775	REBUJIA SAS	G4541 - COMERCIO DE MOTOCICLETAS Y DE SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS	VALLE	1,21	82,77%	0,93	22,66%	8,91%
830506750	TODOMOTOS VS SAS	G4541 - COMERCIO DE MOTOCICLETAS Y DE SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS	MAGDALENA	1,34	74,75%	2,56	77,17%	22,76%
832009379	TTROCHA RUTA Y CROSS LTDA	G4541 - COMERCIO DE MOTOCICLETAS Y DE SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS	CUNDINAMARCA	1,85	53,99%	6,62	26,43%	15,25%
844004227	COMERCIAL MOTORS SAS	G4541 - COMERCIO DE MOTOCICLETAS Y DE SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS	BOGOTA D.C.	1,31	76,47%	32,16	35,63%	18,41%
890205357	DISTRIBUIDORA DE VEHICULOS AUTOMOTORES S.A.S DISMOTOR S.A.S.	G4541 - COMERCIO DE MOTOCICLETAS Y DE SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS	SANTANDER	4,18	23,90%	5,36	10,33%	7,91%
890318440	REGNIER Y CIA S EN C	G4541 - COMERCIO DE MOTOCICLETAS Y DE SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS	VALLE	3,47	28,84%	6,24	47,61%	34,85%
890403068	VEHICULOS DE LA COSTA SAS	G4541 - COMERCIO DE MOTOCICLETAS Y DE SUS	BOLIVAR	0,97	102,75%	0,81	23,53%	3,73%

NIT	RAZÓN SOCIAL DE LA SOCIEDAD	CLASIFICACIÓN INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME VERSIÓN 4 A.C (CIIU)	DIRECCIÓN DEL DOMICILIO	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	RAZÓN COBERTURA INTERÉS	RENTABILIDAD PATRIMONIO	RENTABILIDAD ACTIVO
		PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS						
890931835	DISMERCA S.A.S.	G4541 - COMERCIO DE MOTOCICLETAS Y DE SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS	ANTIOQUIA	1,26	79,57%	-2,29	-69,01%	-17,94%
891201450	BERLIMOTOS LIMITADA	G4541 - COMERCIO DE MOTOCICLETAS Y DE SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS	NARINO	3,34	29,95%	52,48	43,99%	33,74%
891903377	TULUA MOTOS S.A	G4541 - COMERCIO DE MOTOCICLETAS Y DE SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS	VALLE	2,69	37,19%	1,73	9,55%	5,24%
900018967	POWER MOTORS YAMAHA S.A.S EN REORGANIZACION	G4541 - COMERCIO DE MOTOCICLETAS Y DE SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS	ANTIOQUIA	3,12	32,00%	6,09	9,07%	1,61%
900032511	COMERCIALIZADORA DE REPUESTOS Y ACCESORIOS KOREA SAS	G4541 - COMERCIO DE MOTOCICLETAS Y DE SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS	NORTE DE SANTANDER	2,77	36,08%	0,41	1,89%	1,22%
900033741	MOTOR UNO SAS	G4541 - COMERCIO DE MOTOCICLETAS Y DE SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS	BOGOTA D.C.	1,46	68,59%	1,10	104,18%	11,40%
900040848	PIJAOS MOTOS SA	G4541 - COMERCIO DE MOTOCICLETAS Y DE SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS	TOLIMA	2,15	46,57%	1,44	4,59%	2,96%
900042233	MOTS DEL OCCIDENTE S.A.S	G4541 - COMERCIO DE MOTOCICLETAS Y DE SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS	RISARALDA	8,54	11,72%	4,34	30,31%	26,63%
900052913	CALDAS MOTOS SAS	G4541 - COMERCIO DE MOTOCICLETAS Y DE SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS	CALDAS	3,85	26,01%	18,25	25,65%	19,66%
900075591	SETE LOGISTICA Y COMERCIALIZADORA SAS	G4541 - COMERCIO DE MOTOCICLETAS Y DE SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS	BOGOTA D.C.	2,08	48,07%	2,95	10,07%	5,28%
900095928	MOTOS DEL DARIEN SAS	G4541 - COMERCIO DE MOTOCICLETAS Y DE SUS	ANTIOQUIA	2,48	40,34%	1,18	3,87%	2,61%

NIT	RAZÓN SOCIAL DE LA SOCIEDAD	CLASIFICACIÓN INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME VERSIÓN 4 A.C (CIIU)	DIRECCIÓN DEL DOMICILIO	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	RAZÓN COBERTURA INTERÉS	RENTABILIDAD PATRIMONIO	RENTABILIDAD ACTIVO
		PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS						
900112048	SU MOTO DEL CAFE SAS	G4541 - COMERCIO DE MOTOCICLETAS Y DE SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS	VALLE	2,21	45,22%	4,66	12,80%	8,49%
900112253	SU MOTO DEL MAGDALENA SAS	G4541 - COMERCIO DE MOTOCICLETAS Y DE SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS	SANTANDER	6,32	15,83%	9,10	15,12%	13,08%
900113823	YAMASPORT S.A.	G4541 - COMERCIO DE MOTOCICLETAS Y DE SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS	VALLE	2,28	43,77%	1,86	24,48%	9,90%
900114758	SU MOTO DEL ORIENTE S.A.S.	G4541 - COMERCIO DE MOTOCICLETAS Y DE SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS	ANTIOQUIA	13,84	7,23%	2,70	1,44%	1,36%
900137429	PLANETA MOTOS SAS	G4541 - COMERCIO DE MOTOCICLETAS Y DE SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS	BOGOTA D.C.	1,01	99,23%	1,41	163,65%	18,95%
900145230	CORREA ECHEVERRI HERMANOS S.A	G4541 - COMERCIO DE MOTOCICLETAS Y DE SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS	ANTIOQUIA	1,25	80,03%	4,30	113,27%	35,62%
900153867	IMPORTADORA OKLA SAS	G4541 - COMERCIO DE MOTOCICLETAS Y DE SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS	RISARALDA	2,13	46,95%	1,39	57,28%	14,52%
900157856	REYPAR MOTOS SAS	G4541 - COMERCIO DE MOTOCICLETAS Y DE SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS	ANTIOQUIA	2,43	41,20%	4,57	28,52%	16,89%
900160477	MOTO PLANET SA	G4541 - COMERCIO DE MOTOCICLETAS Y DE SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS	BOGOTA D.C.	4,04	24,75%	10,27	38,03%	29,78%
900167305	DISTRIBUIDORA MOTOCENTRO SAS	G4541 - COMERCIO DE MOTOCICLETAS Y DE SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS	SANTANDER	3,48	28,78%	11,99	24,06%	18,36%
900168508	DISTRIMAS DEL ORIENTE SAS	G4541 - COMERCIO DE MOTOCICLETAS Y DE SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS	ANTIOQUIA	1,32	75,63%	1,27	32,83%	8,19%
900177712	FATELCA SAS	G4541 - COMERCIO DE MOTOCICLETAS Y DE SUS	BOGOTA D.C.	1,04	96,49%	17,33	17,75%	3,60%

NIT	RAZÓN SOCIAL DE LA SOCIEDAD	CLASIFICACIÓN INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME VERSIÓN 4 A.C (CIIU)	DIRECCIÓN DEL DOMICILIO	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	RAZÓN COBERTURA INTERÉS	RENTABILIDAD PATRIMONIO	RENTABILIDAD ACTIVO
		PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS						
900185908	MOTOCREDITO SAS	G4541 - COMERCIO DE MOTOCICLETAS Y DE SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS	META	2,56	39,13%	9,21	48,07%	29,47%
900214971	MUNDO CROSS ORIENTE LTDA	G4541 - COMERCIO DE MOTOCICLETAS Y DE SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS	NORTE DE SANTANDER	2,60	38,51%	4,15	44,27%	21,15%
900243359	ALMACEN MOTOCAMPO S.A	G4541 - COMERCIO DE MOTOCICLETAS Y DE SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS	ANTIOQUIA	1,48	67,38%	1,25	48,98%	15,60%
900249605	SERVIMOTOS DE OCCIDENTE SAS	G4541 - COMERCIO DE MOTOCICLETAS Y DE SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS	RISARALDA	1,34	74,80%	1,53	19,80%	5,97%
900252527	MOTORIENTE LTDA	G4541 - COMERCIO DE MOTOCICLETAS Y DE SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS	SANTANDER	1,31	76,20%	2,41	70,15%	11,12%
900310703	DISTRIBUIDORA MOTOJES SAS	G4541 - COMERCIO DE MOTOCICLETAS Y DE SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS	TOLIMA	1,50	66,89%	2,29	25,40%	10,27%
900331740	CABARCAS SARMIENTO S.A.S.	G4541 - COMERCIO DE MOTOCICLETAS Y DE SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS	CORDOBA	2,99	33,49%	1,31	12,25%	5,43%
900365821	MOTOMARKET GROUP S.A.S.	G4541 - COMERCIO DE MOTOCICLETAS Y DE SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS	BOGOTA D.C.	3,03	33,02%	5,07	35,51%	19,39%
900376577	GRUPO EMPRESARIAL LUBRIYA S.A.S.	G4541 - COMERCIO DE MOTOCICLETAS Y DE SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS	CORDOBA	1,27	78,98%	7,15	36,17%	11,98%
900376825	MULTIMOTOS BIKE SAS	G4541 - COMERCIO DE MOTOCICLETAS Y DE SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS	ANTIOQUIA	0,55	180,65%	4,33	58,05%	18,52%
900392554	CROSSWAY SAS	G4541 - COMERCIO DE MOTOCICLETAS Y DE SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS	ANTIOQUIA	2,40	41,67%	1,33	9,15%	5,46%

NIT	RAZÓN SOCIAL DE LA SOCIEDAD	CLASIFICACIÓN INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME VERSIÓN 4 A.C (CIIU)	DIRECCIÓN DEL DOMICILIO	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	RAZÓN COBERTURA INTERÉS	RENTABILIDAD PATRIMONIO	RENTABILIDAD ACTIVO
900396790	COMERCIALIZADORA CARBAS SAS	G4541 - COMERCIO DE MOTOCICLETAS Y DE SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS	ANTIOQUIA	14,27	7,01%	2,37	8,61%	5,88%
900412062	DISTRILLANTAS R.E. S.A.S.	G4541 - COMERCIO DE MOTOCICLETAS Y DE SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS	CAQUETA	2,65	37,80%	3,53	27,88%	10,50%
900426838	MOTOREPUESTOS LA 19 JYH SAS	G4541 - COMERCIO DE MOTOCICLETAS Y DE SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS	SUCRE	1,13	88,48%	6,31	32,51%	13,25%
900429313	MOTO EXPLORER SAS	G4541 - COMERCIO DE MOTOCICLETAS Y DE SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS	ATLANTICO	2,96	33,73%	3,18	19,68%	12,45%
900440961	YOKOMAR S.A.S.	G4541 - COMERCIO DE MOTOCICLETAS Y DE SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS	ATLANTICO	1,13	88,88%	0,30	17,79%	3,10%
900446662	TEAM IT S.A.S.	G4541 - COMERCIO DE MOTOCICLETAS Y DE SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS	ANTIOQUIA	1,67	59,85%	10,94	44,61%	22,53%
900458989	KEEWAY BENELLI COLOMBIA SAS	G4541 - COMERCIO DE MOTOCICLETAS Y DE SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS	NARINO	2,63	37,96%	1,16	3,15%	2,26%
900475454	MOTORED OB SAS	G4541 - COMERCIO DE MOTOCICLETAS Y DE SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS	SUCRE	4,49	22,29%	1,23	2,69%	2,10%
900477298	SU MOTO DE IBAGUE SAS	G4541 - COMERCIO DE MOTOCICLETAS Y DE SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS	TOLIMA	1,77	56,62%	1,91	11,07%	6,83%
900524476	MOTOAUTO STORE SAS	G4541 - COMERCIO DE MOTOCICLETAS Y DE SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS	BOGOTA D.C.	2,35	42,46%	3,11	131,61%	40,92%
900552317	DISTRIBUIDORA MOTOANDINA SAS	G4541 - COMERCIO DE MOTOCICLETAS Y DE SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS	TOLIMA	2,30	43,57%	2,75	16,42%	8,24%
900576528	IIMPORTADORA JOTAPARTES SAS	G4541 - COMERCIO DE MOTOCICLETAS Y DE SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS	QUINDIO	18,78	5,33%	21,32	16,73%	15,66%

NIT	RAZÓN SOCIAL DE LA SOCIEDAD	CLASIFICACIÓN INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME VERSIÓN 4 A.C (CIIU)	DIRECCIÓN DEL DOMICILIO	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	RAZÓN COBERTURA INTERÉS	RENTABILIDAD PATRIMONIO	RENTABILIDAD ACTIVO
900576714	MUNDO CROSS BOGOTA SAS	G4541 - COMERCIO DE MOTOCICLETAS Y DE SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS	BOGOTA D.C.	1,75	57,03%	2,60	60,72%	28,25%
900748644	DISTRAMOTOR	G4541 - COMERCIO DE MOTOCICLETAS Y DE SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS	CORDOBA	1,70	58,73%	1,00	43,50%	10,07%
900749690	MOTORED DE COLOMBIA SAS	G4541 - COMERCIO DE MOTOCICLETAS Y DE SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS	VALLE	0,98	101,97%	-5,08	-100,82%	-6,22%
900774474	INVERSIONES MEGAMOTOR SAS	G4541 - COMERCIO DE MOTOCICLETAS Y DE SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS	HUILA	1,61	62,23%	-0,48	-6,88%	-3,59%
900776115	MOTO EXPERIENCIA SAS	G4541 - COMERCIO DE MOTOCICLETAS Y DE SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS	VALLE	1,31	76,59%	1,59	15,12%	6,37%
900777788	IMPORTADORA NASA S.A.S.	G4541 - COMERCIO DE MOTOCICLETAS Y DE SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS	ANTIOQUIA	1,54	64,82%	4,07	52,09%	13,23%
900834364	MACESAMOTOS S.A.S	G4541 - COMERCIO DE MOTOCICLETAS Y DE SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS	VALLE	4,07	24,58%	0,95	3,63%	2,92%
900970799	+ MOTOS + REPUESTOS SAS	G4541 - COMERCIO DE MOTOCICLETAS Y DE SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS	ANTIOQUIA	1,63	61,43%	4,82	60,89%	28,80%
900974547	YAMAMOTOS S.A.S.	G4541 - COMERCIO DE MOTOCICLETAS Y DE SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS	TOLIMA	2,60	38,44%	4,82	22,57%	14,74%
901040678	3EFFORT SAS	G4541 - COMERCIO DE MOTOCICLETAS Y DE SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS	CORDOBA	15,48	6,46%	0,05	0,14%	0,13%
901113085	CREDIMOTOS DE COLOMBIA SAS	G4541 - COMERCIO DE MOTOCICLETAS Y DE SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS	BOGOTA D.C.	1,78	56,29%	3,72	22,01%	9,96%
901155300	DUCAMOTOCOL S.A.S	G4541 - COMERCIO DE MOTOCICLETAS Y DE SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS	BOGOTA D.C.	1,18	85,09%	9,74	30,46%	9,19%

CENACONVENIOS

NIT	RAZÓN SOCIAL DE LA SOCIEDAD	CLASIFICACIÓN INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME VERSIÓN 4 A.C (CIIU)	DIRECCIÓN DEL DOMICILIO	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	RAZÓN COBERTURA INTERÉS	RENTABILIDAD PATRIMONIO	RENTABILIDAD ACTIVO
901155548	VERIFICARTE AAA SAS	G4541 - COMERCIO DE MOTOCICLETAS Y DE SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS	VALLE	0,91	109,60%	-0,43	-445,58%	-2,47%
901158368	MOTOCICLETAS SAS	G4541 - COMERCIO DE MOTOCICLETAS Y DE SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS	ATLANTICO	5,23	19,13%	-1,71	-25,98%	-21,15%
901188467	CENTROMOTOS DE COLOMBIA SAS	G4541 - COMERCIO DE MOTOCICLETAS Y DE SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS	BOGOTA D.C.	1,30	76,71%	2,93	14,54%	6,82%
901197563	IBIZA MOTOS SAS	G4541 - COMERCIO DE MOTOCICLETAS Y DE SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS	RISARALDA	1,30	77,08%	2,10	9,04%	1,09%
901303960	UTILITARIOS SAS	G4541 - COMERCIO DE MOTOCICLETAS Y DE SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS	ATLANTICO	1,19	84,26%	-0,04	-1,88%	-0,26%
901328753	OROZCO MOTOS SAS	G4541 - COMERCIO DE MOTOCICLETAS Y DE SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS	ANTIOQUIA	3,11	32,19%	4,96	9,91%	6,79%
901334454	DIGIMOTOS DE COLOMBIA SAS	G4541 - COMERCIO DE MOTOCICLETAS Y DE SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS	BOGOTA D.C.	0,61	163,21%	-0,65	34,85%	-9,12%
901378900	GRUPO CREACTIVOS PUBLICIDAD S.A.S	G4541 - COMERCIO DE MOTOCICLETAS Y DE SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS	ANTIOQUIA	2,14	46,74%	1,14	21,69%	14,46%
901405093	FRATELLI DE COLOMBIA SAS	G4541 - COMERCIO DE MOTOCICLETAS Y DE SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS	NARINO	2,09	47,95%	2,44	16,47%	7,14%
901431495	CREDIMOVIL DE COLOMBIA SAS	G4541 - COMERCIO DE MOTOCICLETAS Y DE SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS	META	1,22	81,73%	1,94	63,79%	11,53%
901439165	SABANAMOTOS DE COLOMBIA SAS	G4541 - COMERCIO DE MOTOCICLETAS Y DE SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS	META	1,64	60,86%	5,32	55,89%	21,31%
901491177	INVERSIONES MORELIZ SAS	G4541 - COMERCIO DE MOTOCICLETAS Y DE SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS	META	4,51	22,17%	11,34	44,41%	34,43%

NIT	RAZÓN SOCIAL DE LA SOCIEDAD	CLASIFICACIÓN INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME VERSIÓN 4 A.C (CIIU)	DIRECCIÓN DEL DOMICILIO	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	RAZÓN COBERTURA INTERÉS	RENTABILIDAD PATRIMONIO	RENTABILIDAD ACTIVO
901495254	MOTOAMERICANA SAS	G4541 - COMERCIO DE MOTOCICLETAS Y DE SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS	BOGOTA D.C.	0,98	101,66%	-0,88	-30,05%	-5,55%
900060537	MOTOCENTRO HONDA S.A.	G4541 - COMERCIO DE MOTOCICLETAS Y DE SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS	CORDOBA	7,83	12,77%	2,45	19,16%	11,26%
900339865	BONA INVERSIONES SAS	G4541 - COMERCIO DE MOTOCICLETAS Y DE SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS	ANTIOQUIA	2,19	45,58%	0,27	2,00%	0,66%

El Comité Económico Estructurador utilizo las medidas de análisis estadístico descritas en el MANUAL PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LOS REQUISITOS HABILITANTES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN emitido por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente en sus numerales Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional, analizo los datos contenidos en la muestra , con el fin de analizar el comportamiento financiero del sector y permitir la pluralidad de oferentes para el proceso, los cuales garanticen financieramente una buena ejecución contractual por parte de los proponentes .

La muestra tomada obedece a los lineamientos establecidos en la GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DEL SECTOR, en lo que se refiere a: Numeral II Estructura del Análisis Económico del Sector, literal B Estudio de la Oferta, que a la letra dice: "Estas bases de datos permiten conocer la información financiera del sector y de algunos de sus miembros en particular, para que la Entidad Estatal pueda establecer los requisitos habilitantes y demás condiciones del Proceso de Contratación, teniendo en cuenta las condiciones generales del sector". Lo anterior en razón a que los indicadores aquí establecidos obedecen al comportamiento general del sector donde no se pueden desconocer los cotizantes.

El análisis realizado para establecer los indicadores financieros para el presente proceso se estableció conforme a lo reglamentado en el Decreto 1082 del 2015 (Decreto Reglamentario Contratación Pública) en el "Artículo 2.2.1.1.1.6.1. Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso" y el Artículo 2.2.1.1.1.6.2. Determinación de los Requisitos Habilitantes. La Entidad Estatal debe establecer los requisitos habilitantes en los pliegos de condiciones o en la invitación, teniendo en cuenta: (a) el Riesgo del Proceso de Contratación; (b) el valor del contrato objeto del Proceso de Contratación; (c) el análisis del sector económico respectivo; y (d) el conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial. La Entidad Estatal no debe limitarse a la aplicación mecánica de fórmulas financieras para verificar los requisitos habilitantes.

Aunado a lo anterior, el MANUAL PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LOS REQUISITOS HABILITANTES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN en su numeral ¿Cómo establecer los requisitos habilitantes? Indica lo siguiente:

"Las Entidades Estatales deben establecer los requisitos habilitantes de forma adecuada y proporcional a la naturaleza y valor del contrato. Es muy importante comprender el alcance de la expresión adecuada y proporcional que busca que haya una relación entre el contrato y la experiencia del proponente y su capacidad jurídica, financiera y organizacional. Es decir, los requisitos habilitantes exigidos deben guardar proporción con el objeto del contrato, su valor, complejidad, plazo, forma de pago y el Riesgo asociado al Proceso de Contratación".

"La promoción de la competencia es uno de los objetivos del sistema de compras y contratación pública, por lo cual es muy importante tener en cuenta que los requisitos habilitantes no son ni pueden ser una forma de restringir la participación en los Procesos de Contratación. El sistema de compras y contratación pública debe promover la participación de más proponentes y el crecimiento de la industria nacional de bienes y servicios y por eso los requisitos habilitantes deben ser adecuados y proporcionales".

En consideración a lo anterior la Entidad Estatal solicitara los siguientes indicadores financieros, los cuales indican una participación no solo de los cotizantes sino del sector en general. De igual forma los criterios para los respectivos indicadores se tomaron teniendo en cuenta para el índice de liquidez y razón de cobertura históricos de procesos con condiciones iguales, nivel de endeudamiento promedio del sector y rentabilidad del patrimonio y rentabilidad del activo mediana del sector

Estos criterios garantizan pluralidad de oferentes, y criterios objetivos de selección, igualmente estos requisitos contribuyen a la escogencia de un futuro contratista que tenga la capacidad financiera y organizacional para soportar la ejecución de contrato.

MÉTRICA	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	RAZÓN COBERTURA	ROE	ROA
MÍNIMO	0,00	0,03	-46.41	-115	-0,85
MÁXIMO	18.78	333	229,57	0.04	0,42
PROMEDIO	3,22	0,75	1.65	-0.60	0,08
MEDIANA	1,61	0,57	0.96	0,04	0,03
RESULTADO	1,3	70%	1,2	6%	4%

7.1. INDICADORES FINANCIEROS DEL PROPONENTE

Los indicadores financieros aquí establecidos obedecen al análisis que hace la entidad de conformidad con el numeral 3 del Artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación, así:

- **INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA**

indicador	margen solicitado	requerimiento para oferentes
liquidez = ac/pc	mayor o igual al 1,3	la liquidez acreditada por el oferente deber ser mayor o igual **a 1,3**
nivel de endeudamiento = pt/at	menor o igual al 75%	el nivel de endeudamiento acreditado por el oferente deber ser menor o igual al **70%.**
razón de cobertura de intereses =uo/gf	mayor o igual a la 1 vez	la razón de cobertura de intereses acreditado por el oferente debe ser **mayor o igual a >= 1 vez** .

- **INDICADOR FINANCIERO ADICIONAL**

INDICADOR	MARGEN SOLICITADO	REQUERIMIENTO PARA OFERENTES
CAPITAL DE TRABAJO =AC-PC	Mayor o igual al 100% del valor total del presupuesto asignado.	El capital de trabajo acreditado por el oferente debe ser Mayor o igual al 100% del valor total del presupuesto asignado.

- **INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL (CO)**

Los indicadores de capacidad organizacional contenidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, son los siguientes

INDICADOR	MARGEN SOLICITADO	REQUERIMIENTO PARA OFERENTES EN UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO
RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO = UO/PATRIMONIO	Mayor o igual al 0,04	La rentabilidad sobre el patrimonio, acreditada por el oferente debe ser Mayor o igual a >= 0.4
RENTABILIDAD DEL ACTIVO =UO/AT	Mayor o igual al 0,03	La rentabilidad sobre el activo total, acreditada por el oferente debe ser Mayor o igual a >= 0,03.

NOTA 1: En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, los indicadores de capacidad financiera y organizacional se determinará por Suma de los componentes de los indicadores:

$$(iii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\right)}$$

FUENTE: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/20140901_manual_requisitos_habilitantes_4_web.pdf

NOTA 2: Al realizar la verificación de la razón de cobertura de interés, el oferente no presenta obligaciones financieras, registrando el saldo de su cuenta de Gastos por Interés en cero (0); se establecerá como CUMPLE para el caso del indicador en mención.

NOTA 3: En el evento en que el proponente sea un consorcio o unión temporal o extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia se deberá diligenciar el formulario "Capacidad Financiera y Organizacional del Proponente", por cada uno de los integrantes que conforman dicho oferente.

7.1.1. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MYPIMES, EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES - FINANCIEROS

Según lo establecido en la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020 ARTÍCULO 31. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES EN EL SISTEMA DE COMPRA PÚBLICA. Las Entidades Estatales de acuerdo con el análisis de Sector podrán incluir, en los Documentos del Proceso, requisitos diferenciales y puntajes adicionales, en función del tamaño empresarial para la promoción del acceso de las MIPYMES al mercado de Compras Públicas.

Por lo anterior y conforme al Decreto 1860 de 2021, mediante el cual se reglamenta los artículos 30, 31, 32, 34 Y 35 de en lo relativo al sistema de compras públicas, Artículos 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18 CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES en el sistema de compras públicas y Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas. En los procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos que adelanten las Entidades Estatales no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, las Entidades incluirán condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional. Para el efecto, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

1. Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3. Índices de capacidad financiera.
4. **Índices de capacidad organizacional.**
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL - DIFERENCIALES PARA MIPYMES, EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

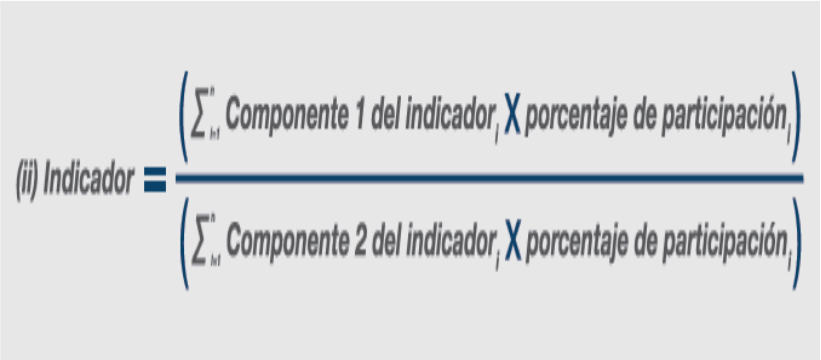
a. Rentabilidad del Patrimonio

Rentabilidad del Patrimonio = Utilidad Operacional / Patrimonio mayor o Igual a 1%

b. Rentabilidad del Activo

Rentabilidad del Activo = Utilidad Operacional / activo Total mayor o Igual a 1%

NOTA: Cuando el proponente sea un consorcio, unión temporal o promesas de sociedad futura cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural y se aplicará la siguiente formula:



NOTA: El proponente que pretenda acogerse al criterio diferencial, deberá aportar con la oferta documento suscrito por el representante legal o quien haga sus veces o la persona natural según corresponda, manifestando su intención de ser beneficiado de tal circunstancia, para lo cual deberá aportar la documentación soporte de acuerdo con el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

A. Capacidad residual: N/A.

B. Criterios de verificación técnica:

8. CRITERIOS DE PONDERACIÓN DE LAS OFERTAS

El procedimiento de selección del contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones.

Cabe recordar que las condiciones establecidas en los documentos del proceso forman parte esencial del contrato; son la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contienen la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes durante el proceso de selección y el oferente favorecido durante el mismo lapso, y más allá, durante la vigencia del contrato.

El numeral 2° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 estipula que:

"*La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos (...)*"

Por lo anterior, el inciso 2 del artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, consagra que:

"(…) En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio (…)"

En los pliegos de condiciones se establecerán como criterios de calificación los aspectos de calidad y de precio, a través de los cuales se busca que la Administración escoja un proponente que cumpla con las condiciones técnicas, financieras y jurídicas que garanticen el cumplimiento del objeto contractual.

8.1. PONDERACIÓN ECONÓMICA

La Entidad evaluará las ofertas habilitadas conforme a los siguientes factores:

1. OFERTA ECONÓMICA (60 puntos)

Se asignará el mayor puntaje a la oferta de menor valor, aplicando la siguiente fórmula:

Puntaje = (Menor oferta / Oferta evaluada) x 60

En caso de presentarse cualquier discrepancia entre los diferentes valores presentados, la CENAC CONVENIOS podrá hacer correcciones y para ello tomará como valores inmodificables el valor unitario base de los ítems ofertados.

8.2. PONDERACIÓN TÉCNICA

La ponderación técnica del presente proceso se establece con el fin de obtener una mejor calidad de los bienes adquiridos que constituyan para la Entidad un mayor costo-beneficio, esto conforme al artículo 88 de la Ley 1474 de 2011.

Una vez culminada la verificación jurídica, financiera y técnica de las ofertas y habiéndose efectuado los requerimientos previos a que hubiere lugar y obtenidas las correspondientes respuestas, se determinarán las ofertas que se consideran hábiles, según lo establecido en el pliego de condiciones "Orden de Elegibilidad", para efectos de asignar el puntaje económico y técnico, según corresponda. (Artículo 2.2.1.1.2.2.2 y 2.2.1.1.2.2.3 Decreto 1082 de 2015), para lo cual, los proponentes serán objeto de calificación de sus ofertas, de acuerdo con los siguientes criterios técnicos:

ÍTEMS	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
	GARANTÍA ADICIONAL Se otorgará puntaje adicional por ampliación del tiempo de garantía sobre el mínimo exigido.	10
	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES Mayor potencia certificada Menor consumo de combustible Mayor capacidad de tanque	30
TOTAL		**40**

Lo anterior en cumplimiento del principio de selección objetiva establecido en la Ley 1150 de 2007.

NOTA 1: En caso de no ofertar los aspectos técnicos objeto de ponderación de la oferta se le asignará cero (0) puntos y la misma no constituye factor excluyente.
NOTA 2: Los factores de ponderación técnicos adicionales son opcionales no son obligatorios y su ofrecimiento no genera costo económico adicional para la CENAC Convenios
NOTA 3: El oferente que no ofrezca ponderación técnica, y su propuesta técnica cumple, será calificado como CUMPLE y no obtendrá puntaje
NOTA 4: La ponderación adicional será parte de la minuta del contrato.

8.2.1. ASIGNACIÓN DE PUNTAJE INDUSTRIA NACIONAL

De acuerdo con la Ley 816 de 2003, en relación con el Decreto 680 de 2021, que añade el artículo 2.2.1.2.4.2.9 del Decreto 1082 de 2015, y considerando que si hay bienes colombianos significativos o que hay oferta nacional de los mismos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, el puntaje que se aplicará como resultado de la protección a la industria nacional, tras la calificación económica (precio) y técnica, si esta última existe, se sumará al puntaje obtenido por cada oferente el siguiente:

1. El veinte por ciento (20 %) sobre el puntaje total obtenido para los oferentes **que certifique bienes de origen colombiano**
2. El diez por ciento (10 %) sobre el puntaje total obtenido para los oferentes **que certifique bienes extranjeros que incorporen un componente colombiano**

ACREDITACIÓN:

El oferente deberá adjuntar, junto con su oferta, el Anexo denominado 'Origen de los Bienes y/o Servicios', con la información necesaria para la identificación del bien, a fin de que el comité técnico pueda verificar su existencia en el Registro de Productores de Bienes Nacionales – RPBN y determinar si existe producción nacional.

Entiéndase por bienes o servicios acreditados, aquellos bienes importados que cuentan con componente nacional en bienes o servicios profesionales, técnicos y operativos. El oferente indicará en su oferta si incluirá componente nacional. En el evento en que exista dicho ofrecimiento por parte del oferente, éste tendrá la obligación de cumplir con el mismo en la ejecución del contrato, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de ley contempladas en el contrato.

Nota: Si, después de la calificación, la oferta de un proponente extranjero y la de uno nacional se encuentran en igualdad de condiciones (empate), la ley exige que la adjudicación se haga a favor del proponente nacional

8.2.2. PUNTAJE EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES

Se asignará un puntaje equivalente al cero punto uno por ciento (0,1%) del total de los puntos establecidos en el Pliego de Condiciones a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos previstos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015.

El proponente que pretenda acogerse a este criterio diferencial deberá manifestar expresamente su intención mediante documento suscrito por el representante legal, por quien haga sus veces o, en el caso de persona natural, por el mismo oferente. Dicha manifestación deberá acompañarse de la documentación soporte exigida en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015. La omisión en la presentación de estos documentos no será subsanable y, en consecuencia, no se aplicará el criterio diferencial.

Nota Por tratarse de un factor de asignación de puntaje, la documentación que acredite la condición deberá presentarse conjuntamente con la oferta. En ningún caso será objeto de subsanación.

8.1.1. PUNTAJE PARA MIPYMES

Se otorgará un puntaje adicional equivalente al cero punto uno por ciento (0.1%) del valor total de los puntos establecidos en el Pliego de Condiciones a la oferta presentada por una Micro, Pequeña o Mediana Empresa (Mipymes), conforme a lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Nota: Por tratarse de un factor de asignación de puntaje, la documentación que acredite la condición deberá presentarse conjuntamente con la oferta. En ningún caso será objeto de subsanación.

8.1.2. REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS (LEY 2195 DE 2022)

En caso de que, al proponente o a algún integrante del consorcio o unión temporal se le haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía, del total de puntaje obtenido se realizará un descuento correspondiente al dos por ciento (2 %).

Dicha reducción no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan; para lo cual el proponente deberá presentar CON LA OFERTA el auto admisorio de la demanda, la cual deberá haberse admitido antes del cierre de presentación de ofertas.

NOTA 1: Para efectos de aplicar lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 y parágrafos, las decisiones correspondientes a la imposición de multas o cláusulas penales deben estar en firme e inscritas en el RUES para que sean tenidas en cuenta en el presente proceso de selección, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 29 y 83 de la Constitución Política de Colombia. El comité jurídico evaluador realizará la respectiva verificación.

8.2. CONSOLIDADO FACTORES DE PONDERACIÓN

El puntaje final de la(s) propuesta(s) será la sumatoria del puntaje económico, el puntaje técnico y el puntaje por origen de los bienes y/o servicios, según corresponda, constituyéndose en el determinante para el orden de elegibilidad.

CRITERIOS DE VERIFICACIÓN	
CAPACIDAD JURÍDICA	HABILITADO / NO HABILITADO
CAPACIDAD TÉCNICA CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ADICIONALES	HABILITADO / NO HABILITADO
CAPACIDAD FINANCIERA	HABILITADO / NO HABILITADO
EVALUACIÓN	**CALIFICACIÓN**
ECONÓMICA	60 PUNTOS
TÉCNICA	40 PUNTOS
PUNTAJE INDUSTRIA NACIONAL (según aplique)	10 % o 20 %
PUNTAJE EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES	0,1 %
PUNTAJE PARA MIPYMES	0,1 %
MÁXIMO PUNTAJE A OTORGAR	**1000 + (20 % o 10 %) + (0.1%)**
REDUCCIÓN POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS LEY 2195 DE 2022	**-2 %**

9. SOBRE LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO.

9.1 GARANTÍAS DEL CONTRATO:

Conforme al Decreto 1082 de 2015.Atendiendo la cuantía y naturaleza del objeto del futuro contrato y la forma de pago, se determinó por parte de la Entidad la necesidad de solicitar al futuro contratista la constitución de garantía única, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la aprobación del contrato mediante SECOPII, de conformidad con lo establecido en el artículo 7º de la Ley 1150 de 2007, y artículos 2.2.1.2.3.1.7 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, el amparo plural será:

GARANTÍAS
Cumplimiento del contrato pago de multas y clausula penal pecuniario: Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del mismo, las prórrogas a que hubiera lugar.
Calidad del servicio: Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato, las prórrogas a las que hubiere lugar y un (1) años más.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes: Su cuantía será equivalente al al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato, las prórrogas a las que hubiere lugar y doce (12) meses más.
Responsabilidad civil extracontractual: No deberá ser inferior a **DOSCIENTOS (200) SMMLV** Por el término de vigencia del contrato, a partir del perfeccionamiento. Este amparo cubre a la Entidad Estatal de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista. **IMPORTANTE:** Para el amparo de responsabilidad Civil Extracontractual la Entidad Estatal debe estar en la póliza como asegurada y beneficiaria. Esta doble calidad le permite a la entidad tener protección cuando un

GARANTÍAS
tercero presenta una reclamación por responsabilidad en su contrato (asegurada) o cuando la misma entidad sufra un daño por un hecho, conducta u omisión del contratista y deba reclamar como víctima la indemnización correspondiente (beneficiaria).

Restablecimiento o ampliación de la garantía (Artículo 2.2.1.2.3.1.18 Decreto 1082 de 2015): Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, la Entidad Estatal solicitara al contratista restablecer el valor inicial de la garantía.

Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, la Entidad Estatal debe exigir al contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

10. ANÁLISIS DE LOS POSIBLES RIESGOS Y COMO MITIGARLOS

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, se deberán incluir los soportes que permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, con el propósito de que los interesados los conozcan y con base en ello, determinen si se presentan o no al proceso de selección respectivo.

Para el caso del proceso de selección abreviada de menor cuantía, se debe tener en cuenta lo preceptuado en el documento Conpes 3714 o el que aplique de acuerdo a lo estipulado en el numeral 6 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, y el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación definido por Colombia Compra Eficiente, al momento de establecer los riesgos se deben tener en cuenta los aspectos que se mencionan a continuación:

Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad	¿a quién se asigna?	Tratamiento/controles	Impacto (post-tratamiento)	¿afecta equilibrio económico?	Responsable	Fecha estimada	Fecha implementación	Monitoreo (cómo)	Monitoreo (cuándo)
Administrativo	Planeación	Planeación	Errores en estudios previos	Errores en la elaboración de estudios previos.	Procesos de selección mal fundamentados.	Media	Alta	Alta	Alta	Entidad contratante	Revisión minuciosa de estudios previos.	Media	Sí	Planeación	Planeación	Antes de	Revisión	Planeación
Seguridad	Corrupción	Precontractual / Ejecución	Riesgos de corrupción	Colusión o sobornos en el proceso contractual.	Nulidad del contrato o sanciones disciplinarias.	Media	Muy alta	Alta	Alta	Entidad contratante	Cláusulas anticorrupción y veeduría ciudadana.	Media	Sí	Control Interno	Precontractual	Durante	Reportes	Permanente

Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad	¿a quién se asigna?	Tratamiento/controles	Impacto (post-tratamiento)	¿afecta equilibrio económico?	Responsable	Fecha estimada	Fecha implementación	Monitoreo (cómo)	Monitoreo (cuándo)
Económico	Financiera	Precontractual	Capacidad financiera insuficiente	Riesgo de variación de precios del mercado.	Que ocurra desequilibrio económico	Media	Alta	Alta	Alta	Contratista	Verificar capacidad financiera con estados auditados y precios del mercado	Media	Sí	financiera	Planeación	Antes de apertura	Estados	Semestral
Económico	Mercado	Precontractual	Concentración de mercado	Escasez de oferentes que aumenten los precios.	Dependencia excesiva de un único proveedor.	Alta	Media	Alta	Alta	Entidad contratante	Promover pluralidad de oferentes.	Media	Sí	Planeación	Planeación	Antes de apertura	Verificación de	Planeación
Jurídico	Normativo	Precontractual	Cumplimiento normativo	Que el proceso sea demandado por posibles oferentes por inobservancia de requisitos de ley.	Suspensión del proceso, nulidad del contrato, sanciones disciplinarias.	Media	Alta	Alta	Alta	Entidad contratante	Revisión jurídica previa de pliegos y control interno jurídico.	Media	Sí	Jurídica	Antes de apertura	Antes de pliegos definitivos	Revisión SECOP y observaciones	Cada etapa
Jurídico	Normativo	Precontractual	Interpretación normativa	Que existan dudas en la aplicación de normas de contratación estatal.	Retrasos en la adjudicación o nulidad del proceso.	Media	Alta	Alta	Alta	Entidad contratante	Revisión jurídica previa y conceptos normativos.	Media	Sí	Jurídica	Planeación	Antes de apertura	Control jurídico	Cada etapa
Jurídico	Judicial	Precontractual	Acciones judiciales	Demandas de oferentes por presunta vulneración de derechos.	Suspensión del proceso o indemnizaciones.	Media	Alta	Alta	Alta	Entidad contratante	Garantizar debido proceso y transparencia.	Media	Sí	Jurídica	Planeación	Antes de adjudicación	Seguimiento judicial	Cada etapa

Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad	¿a quién se asigna?	Tratamiento/controles	Impacto (post-tratamiento)	¿afecta equilibrio económico?	Responsable	Fecha estimada	Fecha implementación	Monitoreo (cómo)	Monitoreo (cuándo)
Jurídico	SECOP	Precontractual	Falta de publicación	Omisión en la publicación oportuna en SECOP.	Riesgo de nulidad del proceso.	Baja	Alta	Media	Media	Entidad contratante	Verificar publicaciones antes de apertura.	Baja	Sí	Jurídica	Planeación	Previo a	Verificación en	Antes de
Técnico	Obsolescencia tecnológica	Post-ejecución	Tecnología desactualizada	Motocicleta obsoletos frente a amenazas modernas.	Necesidad de renovación anticipada de motocicleta.	Media	Alta	Alta	Alta	Contratista	Exigir tecnología vigente y garantía extendida.	Media	Sí	Supervisor técnico	Post-ejecución	Previo a	Evaluaciones	Anual
Técnico	Operativo	Ejecución / Post-ejecución	Mantenimiento y repuestos	Que la motocicleta no cuente con repuestos certificados o servicio postventa.	Inutilización de la motocicleta, mayores costos de mantenimiento.	Media	Alta	Alta	Media	Contratista	Exigir red de talleres autorizados y póliza de garantía extendida.	Baja	Sí	Supervisor técnico	Ejecución	Antes de recibo final	Verificación talleres y	Antes del acta final
Administrativo	Aduanas	Ejecución	Retrasos aduaneros	Demoras en trámites de importación y nacionalización.	Retrasos en entrega de los bienes contratados.	Media	Alta	Alta	Alta	Contratista	Plan de importación y gestión aduanera.	Media	Sí	Contratista	Ejecución	Durante ejecución	Control de aduanas	Durante importación
Administrativo	Supervisión	Ejecución	Deficiencias en supervisión	Supervisión inadecuada que permite incumplimientos.	Entregas defectuosas sin control.	Media	Alta	Alta	Alta	Supervisor	Fortalecer interventoría y reportes periódicos.	Media	Sí	Supervisor	Ejecución	Durante ejecución	Informes de	Mensual
Ambiental	Normativo	Ejecución	Regulaciones ambientales	Nuevas normas ambientales limitan importación o uso.	Restricciones a la importación o uso de motocicleta.	Media	Media	Media	Media	Contratista	Monitorear cambios regulatorios.	Baja	Sí	Contratista	Ejecución	Durante	Control	Cada semestre

Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad	¿a quién se asigna?	Tratamiento/controles	Impacto (post-tratamiento)	¿afecta equilibrio económico?	Responsable	Fecha estimada	Fecha implementación	Monitoreo (cómo)	Monitoreo (cuándo)
técnico	Supervision	Ejecución	Calidad del bien	Riesgo de calidad del bien	Cumplimiento de la ficha tenica.	Media	Media	Media	Media	Supervisor	Verificar que cumpla con características tecnicas	Baja	Sí	Supervisor	Ejecución	Durante	Reportes	Durante
Económico	Financiero	Ejecución	Pago	Que el contratista tenga problemas de flujo de caja y no cumpla con la entrega.	Atraso en ejecución, eventual terminación del contrato.	Baja	Media	Media	Media	Contratista	Verificación de capacidad financiera y estados financieros auditados.	Baja	Sí	Área financiera	Planeación	Firma del contrato	Estados financieros	Semestral
Económico	Cambio divisas	Ejecución	Variación tasa de cambio	Riesgo cambiario (TRM)	Desequilibrio económico y posibles reclamaciones.	Alta	Alta	Alta	Alta	Contratista	Ajuste contractual y coberturas cambiarias.	Media	Sí	Área financiera	Ejecución	Durante	Revisión	Trimestral
Económico	Impuestos	Ejecución	Incremento de impuestos	Cambios tributarios incrementan el valor final.	Aumento en el precio final y riesgo presupuestal.	Media	Alta	Alta	Alta	Contratista	Cláusulas de revisión de precios.	Media	Sí	Área financiera	Ejecución	Durante	Revisión	Trimestral
Jurídico	Contractual	Ejecución	Cumplimiento contractual	Que el contratista incumpla los plazos de entrega por retrasos en importación o licencias.	Sanciones, multas, necesidad de declarar caducidad.	Media	Alta	Alta	Alta	Contratista	Cláusula de multas, póliza de cumplimiento, cronograma realista.	Media	Sí	Supervisor del contrato	Al firmar contrato	Durante ejecución	Informes de avance	Mensual
Seguridad	Logística	Ejecución	Robo en transporte	hurto en transporte o bodegaje.	Pérdida de los bienes adquiridos.	Media	Alta	Alta	Alta	Contratista	Plan de seguridad logística.	Baja	Sí	Supervisor	Ejecución	Durante	Auditoría	Durante

Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad	¿a quién se asigna?	Tratamiento/controles	Impacto (post-tratamiento)	¿afecta equilibrio económico?	Responsable	Fecha estimada	Fecha implementación	Monitoreo (cómo)	Monitoreo (cuándo)
Seguridad	Operativo	Ejecución	Sabotaje técnico	Manipulación o sabotaje en proceso de blindaje.	Entrega de motocicleta con fallas ocultas.	Baja	Alta	Alta	Alta	Contratista	Supervisión técnica en todo el blindaje.	Media	Sí	Supervisor técnico	Ejecución	Durante ejecución	Pruebas técnicas	Durante ejecución
Social	Orden público	Ejecución	Protestas o bloqueos	Bloqueos sociales afectan la logística de entrega.	Demoras en el transporte de motocicleta.	Media	Media	Media	Media	Contratista	Coordinar con autoridades de seguridad.	Baja	Sí	Supervisor	Ejecución	Durante	Reportes de	Durante
Técnico	Registro vehicular	Ejecución	Problemas de homologación	La motocicleta no pueda registrarse en RUNT.	Imposibilidad de matricular la motocicleta.	Media	Alta	Alta	Alta	Contratista	Verificación de homologación en MinTransporte.	Baja	Sí	Supervisor	Ejecución	Antes de	Certificados	Previo a
Técnico	Mantenimiento	Ejecución	Fallas de mantenimiento	Ausencia de talleres certificados para el mantenimiento.	Incremento de costos de operación y pérdida de funcionalidad.	Media	Alta	Alta	Alta	Contratista	Obligar red de talleres certificados.	Media	Sí	Supervisor técnico	Ejecución	Durante ejecución	Auditorías a talleres	Semestral
Jurídico	Contractual	Adjudicación	Inhabilidades	Adjudicación a contratista con inhabilidad sobreviniente.	Nulidad del contrato y sanciones disciplinarias.	Baja	Alta	Media	Media	Entidad contratante	Revisión de antecedentes en SIRI y Secop.	Baja	Sí	Oficina Jurídica	Adjudicación	Antes de firma del	Consulta bases de	Antes de firma

11. ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

Consultado el Manual Para el Manejo de Acuerdos Comerciales en los Procesos de Contratación Versión CCE-EICP-MA-03, expedido por Colombia Compra Eficiente, se tiene lo siguiente:

ACUERDO COMERCIAL		INCLUIDO EJÉRCITO NACIONAL	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA PACÍFICO (Ley 1746 de 2014)	**CHILE**	SI	NO	NO	NO
	MÉXICO		NO	NO	NO
	PERÚ		NO	NO	NO
CANADÁ (Ley 1363 de 2009)		SI	NO	NO	NO
CHILE (Ley 1189 de 2008)		SI	NO	NO	NO
COREA (Ley 1747 de 2014)		SI	NO	NO	NO
COSTA RICA (Ley 1763 de 2015)		SI	NO	NO	NO
ESTADOS AELC (Ley 1372 de 2010)		SI	NO	NO	NO
ESTADOS UNIDOS (Ley 1143 de 2007)		SI	NO	NO	NO
MÉXICO (Ley 172 de 1994)		SI	NO	NO	NO
TRIÁNGULO NORTE (Ley 1241 de 2008)	**EL SALVADOR**	SI	SI	NO	SI
	GUATEMALA	SI	SI	NO	SI
	HONDURAS	NO	SI	NO	NO
UNIÓN EUROPEA (Ley 1669 de 2013)		SI	NO	NO	NO
ISRAEL (Ley 1841 de 2017)		NO	NO	NO	NO
REINO UNIDO E IRLANDA DEL NORTE (Ley 2067 de 2020)		SI	NO	NO	NO
CAN		SI	SI	NO	SI

Por lo anterior, el presente proceso de contratación se adelantará acorde con las obligaciones contenidas en los acuerdos comerciales de triangulo norte, el Salvador, Guatemala y la CAN referidas al trato nacional, a la publicidad, a los documentos del proceso, así como el plazo mínimo para la presentación de ofertas.

La Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel nacional, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

Original firmado
CR HAROLD SEXTON SCHMIDT GALLEGO
Jefe de Estado Mayor y Segundo Comandante Decima Brigada
Gerente De Proyecto

Original firmado
CP.FIGUEREDO PADILLA WENDY DANIELA
Jefe de Transportes GMMAT y/o quien haga sus veces en el cargo.
Comité Técnico Estructurador

Original firmado
PS NURY DEL PILAR VERA VARGAS
Comité Jurídico Estructurador

Original firmado
PS MARCELENDA GUERRA ROCHA
Comité Económico Estructurador

Original firmado
Vo.Bo. CT. JOHN JAIRO HERNÁNDEZ VARGAS
Jefe de Contratación CENAC CONVENIOS

CENAC CONVE